



PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETIN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc.: C/ Julián Clavería, 11 ISSN: 1579-7252. Depósito Legal: O/2532-82 http://www.princast.es/bopa

Sábado, 23 de junio de 2007

Núm. 146

SUMARIO

Table with 2 columns: Págs. and Págs. containing a list of resolutions and administrative acts with their corresponding page numbers.

	Págs.		Págs.
<i>Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, por la que se dispone la ejecución y la publicación de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, en recurso contencioso-administrativo.....</i>	12482	<i>Información pública del Proyecto de las variantes de los núcleos de Levinco, Collanzo y Felechosa, en el concejo de Aller, con carácter de estudio informativo</i>	12486
<i>Resolución de 30 de mayo de 2007, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, por la que se dispone ejecución y publicación de sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo.....</i>	12482	<i>Información pública del Estudio de Impacto Ambiental, del Proyecto alternativas para la conexión por carretera desde Villar de Gallegos (Mieres) al concejo de Riosa</i>	12486
• ANUNCIOS		<i>Información pública del proyecto de alternativas para la conexión por carretera desde Villar de Gallegos (Mieres) al concejo de Riosa, con carácter de estudio informativo</i>	12487
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:		<i>Información pública relativa a la licitación del contrato de suministro de vestuario para el personal de la guardería de medio natural de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras para el año 2007</i>	12487
<i>Información pública de concurso, por procedimiento abierto y trámite ordinario para la adjudicación del servicio de cafetería en el Instituto de Educación Secundaria Luces, Colunga.....</i>	12482	<i>Notificaciones de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales</i>	12488
CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:		CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:	
<i>Notificación de expediente sancionador en materia de turismo.....</i>	12483	<i>Información pública de las solicitudes de ayuda que se citan y precisan evaluación preliminar de impacto ambiental.....</i>	12488
CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:		<i>Notificación de expediente sancionador en materia de tenencia de animales</i>	12489
INSTITUTO ASTURIANO DE ATENCION SOCIAL A LA INFANCIA, FAMILIA Y ADOLESCENCIA:		CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:	
<i>Notificación a doña Victoria Jiménez Gabarri.....</i>	12483	<i>Información pública de solicitudes de autorización administrativa y aprobación de proyectos de instalaciones eléctricas de alta tensión</i>	12489
<i>Notificación a don Diego Gabarri Amaya</i>	12484	<i>Anuncios de caducidad de derechos mineros</i>	12490
<i>Notificación a doña Francisca Lewis de Curto.....</i>	12484	CONSEJERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y RELACIONES EXTERIORES:	
CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:		<i>Información pública del concurso por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de material de imprenta y encuadernación para los órganos judiciales del Principado de Asturias</i>	12491
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:		<i>Notificación de expediente sancionador en materia de prevención de riesgos laborales</i>	12492
<i>Convocatorias de concursos abiertos.....</i>	12484	III. Administración del Estado	12493
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:		IV. Administración Local	12528
<i>Información pública del Estudio Preliminar de Impacto Ambiental de las obras del Proyecto de instalación de barreras antialudes en la carretera AS-253 de Cabañaquinta al Puerto de San Isidro (Aller)</i>	12486	V. Administración de Justicia.....	12543
<i>Información pública del Estudio Preliminar de Impacto Ambiental del Proyecto de trazados de las variantes de los núcleos de Levinco, Collanzo y Felechosa, en el concejo de Aller</i>	12486	VI. Otros Anuncios.....	12544

I. Principado de Asturias

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

RESOLUCION de 18 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se remite el expediente administrativo y se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 627/07 interpuesto por la Federación de Servicios Públicos-UGT.

Por parte de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias se ha recibido requerimiento en relación con el recuso contencioso-administrativo n.º 627/2007 interpuesto por Federación de Servicios Públicos-UGT contra la resolución de 5 de enero de 2007 por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión en turno libre de una plaza del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, Escala de Ingenieros Técnicos de Minas.

En cumplimiento de dicho requerimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por la presente

RESUELVO

Primero.—Remitir el expediente a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en atención a su requerimiento.

Segundo.—Emplazar a los interesados en el procedimiento a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso de forma legal y en el plazo de 9 días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Oviedo, a 18 de mayo de 2007.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—8.796.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

RESOLUCION de 4 de mayo de 2007, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se aprueba la Instrucción que establece el procedimiento para la prestación de la asistencia farmacoterapéutica a pacientes externos en la red hospitalaria pública del Principado de Asturias.

Tanto la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad como la Ley 29/2006, de 26 julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, establecen que a los Servicios de Farmacia de los hospitales, de los centros de salud y de las estructuras de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud les corresponde la dispensación, no sólo de aquellos medicamentos que vayan a ser utilizados en dichas instituciones sino también de aquellos otros que, aún no cumpliendo tal condición, exigen una particular vigilancia, supervisión y control del equipo multidisciplinar de atención a la salud.

En relación con la prestación farmacéutica que se proporciona en los hospitales a los pacientes no ingresados, se distinguen dos situaciones diferenciadas: la del paciente externo, que recibe el medicamento directamente del Servicio de Farmacia, y la del paciente ambulante, al que se le administra la medicación en el propio hospital como parte de la atención sanitaria. La dispensación directa de medicamentos a pacientes no ingresados desde los Servicios de Farmacia de los centros hospitalarios se inició en el año 1982 con el concentrado del factor de coagulación a los pacientes hemofílicos. Esta actividad asistencial se ha ido ampliando a otros grupos de pacientes tratados con medicamentos de uso hospitalario al objeto de llevar a cabo una dispensación racional y de potenciar la comunicación entre el médico y el farmacéutico, necesaria para llevar a efecto un seguimiento correcto del tratamiento.

La dimensión que ha adquirido la dispensación de medicamentos a los pacientes externos desde los Servicios de Farmacia de los centros hospitalarios hace necesaria una regulación que contribuya a la mejora de la calidad de la asistencia farmacoterapéutica que reciben estos pacientes y que promueva una utilización racional de los medicamentos. En este contexto de mejora de la calidad asistencial es fundamental el desarrollo de actividades de atención farmacéutica.

Por ello, en virtud de las competencias establecidas en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, y según lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y al Decreto 90/2003, de 31 de julio, en el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, dentro de las medidas encaminadas para la mejora de la gestión de la prestación farmacéutica y de las políticas orientadas a mejorar el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, a propuesta de la Dirección General competente en la materia,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la Instrucción que establece el procedimiento para la prestación de la asistencia farmacoterapéutica a pacientes externos en la red hospitalaria pública del Principado de Asturias que aparece como Anexo I de la presente resolución.

Segundo.—Delegar en la Dirección General responsable de la gestión de la prestación farmacéutica la competencia para dictar disposiciones de desarrollo de la Instrucción que se aprueba.

Tercero.—Dejar sin efecto cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la instrucción que se aprueba.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución y de su Anexo en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias

Quinto.—Declarar que la presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 4 de mayo de 2007.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios.—9.055.

Anexo I

INSTRUCCIÓN QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA FARMACOTERAPÉUTICA A PACIENTES EXTERNOS EN LA RED HOSPITALARIA PÚBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Primera.—*Definición.*

A los efectos de la presente Instrucción se entiende como asistencia farmacoterapéutica a pacientes externos el conjunto de actividades relacionadas con este tipo de modalidad de dispensación de medicamentos, desarrolladas por los Servicios de Farmacia de los centros de la red hospitalaria pública del Principado de Asturias regulados en el Decreto 71/2002, de 30 de mayo, por el que se regulan la + Red Hospitalaria Pública y la Red Sanitaria de Utilización Pública.

Segunda.—*Alcance.*

La prestación farmacéutica incluida en esta modalidad de dispensación comprenderá:

- a) Los tratamientos con medicamentos para los cuales la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios haya establecido que las condiciones de dispensación sean de uso hospitalario.
- b) Los tratamientos autorizados mediante procedimiento de uso compasivo.
- c) Los tratamientos con medicamentos extranjeros calificados como de uso hospitalario por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.
- d) Cualquier otro tratamiento con medicamentos o productos sanitarios que la Autoridad Sanitaria correspondiente determine que deba ser dispensado a través de un Servicio de Farmacia hospitalaria o cuando el medicamento requiera una particular vigilancia, supervisión y control por parte del equipo multidisciplinar de atención a la salud.

Tercera.—*Aspectos generales.*

- a) La asistencia farmacoterapéutica a pacientes externos se sustentará, con carácter general, en una estrategia de trabajo que favorezca una adecuada comunicación entre el médico y el farmacéutico, con la finalidad de establecer un circuito de intercambio de información referida al estado clínico del paciente y a su farmacoterapia, que redunde en una mejora de la atención sanitaria que reciben los pacientes externos.
- b) La asistencia farmacoterapéutica a pacientes externos se efectuará en un Área de dispensación de medicamentos que contará con las condiciones necesarias que garanticen la confidencialidad e intimidad del paciente y favorezcan la comunicación de éste con el farmacéutico.
- c) Las normas de funcionamiento del Área de dispensación a pacientes externos que hagan referencia a la asistencia al público deberán estar en un lugar visible y a disposición del paciente por escrito.

Cuarta.—*Protocolos farmacoterapéuticos.*

Se establecerán protocolos farmacoterapéuticos para cada indicación y tipo de tratamiento incluidos en el alcance de la presente Instrucción. Dichos protocolos serán consensuados en el marco de la Comisión de Farmacia y Terapéutica y contarán con la aprobación de la Dirección de cada centro, debiendo estar en consonancia con las recomendaciones efectuadas desde las correspondientes Administraciones Sanitarias.

Adicionalmente, se definirán indicadores y procedimientos para evaluar el grado de adecuación de las prescripciones a los protocolos.

Quinta.—*Prescripción.*

Los medicamentos incluidos en la asistencia farmacoterapéutica a pacientes externos sólo podrán ser prescritos por médicos especialistas adscritos a un servicio hospitalario de la red hospitalaria pública del Principado de Asturias, debiéndose realizar la prescripción conforme a los protocolos establecidos.

En caso de tratamiento con medicamentos sometidos a procedimientos previos de autorización administrativa se seguirán escrupulosamente los trámites establecidos, no pudiéndose prescribir dichos tratamientos en tanto no exista aprobación expresa.

Sexta.—*Dispensación.*

La dispensación de los medicamentos se realizará de forma individualizada por paciente.

Los medicamentos dispensados incluirán su etiquetado original o el originado por el reenvasado o por el acondicionamiento de fórmulas magistrales, de acuerdo con los requisitos exigidos para estos procedimientos farmacotécnicos.

Séptima.—*Seguimiento farmacoterapéutico.*

Asociado a la dispensación, el farmacéutico realizará un seguimiento farmacoterapéutico individualizado del paciente que permita el desarrollo de un programa de atención farmacéutica. Las actividades de atención farmacéutica que se lleven a cabo en el Servicio de Farmacia deberán enfocarse a la prevención, detección y resolución de problemas relacionados con los medicamentos.

Octava.—*Historia farmacoterapéutica.*

Para cada paciente deberá mantenerse una historia farmacoterapéutica que contenga los datos personales de identificación, los aspectos clínicos y las dispensaciones realizadas, además de la información relativa al programa de atención farmacéutica.

Novena.—*Manual de procedimientos.*

Los Servicios de Farmacia elaborarán cuantos procedimientos normalizados de trabajo sean necesarios para describir la totalidad de los procesos desarrollados en el Área de dispensación de medicamentos a pacientes externos, de manera que en conjunto conformen el manual de procedimientos del Área.

Décima.—*Notificación de reacciones adversas.*

Tanto el médico como el farmacéutico tienen la obligación de notificar al Centro de Farmacovigilancia del Principado de Asturias, mediante el sistema de tarjeta amarilla, cualquier sospecha de reacción adversa que surja durante el tratamiento, tal y como establece el Real Decreto 711/2002, de 19 de julio, por el que se regula la farmacovigilancia de medicamentos de uso humano.

Undécima.—*Evaluación.*

Se establecerá un sistema de información que permita el seguimiento y la evaluación del desarrollo de la asistencia farmacoterapéutica a pacientes externos, así como la adopción de medidas que promuevan la mejora de los procesos asistenciales en él incluidos.

Duodécima.—*Auditoría.*

La Inspección Farmacéutica de la Consejería competente en la gestión de la prestación farmacéutica desarrollará audito-

rías respecto a la aplicación y desarrollo de los procedimientos e instrucciones que la Autoridad Sanitaria correspondiente dicte al amparo de la presente Instrucción.

Decimotercera.—*Protección de datos de carácter personal.*

Se adoptarán las medidas necesarias para que todos los registros afectados por la presente Instrucción cumplan las medidas de seguridad que en su caso exija la normativa vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal.

Decimocuarta.—*Período de adecuación.*

La asistencia farmacoterapéutica a pacientes externos en los Servicios de Farmacia de la red hospitalaria pública del Principado de Asturias se adecuará a lo dispuesto en la presente Instrucción en el plazo de un año a partir de su entrada en vigor.

— • —

RESOLUCION de 10 de mayo de 2007, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se modifica el fichero "Gestión de la Prestación Farmacéutica" del Sistema de Información y Análisis de la Prestación Farmacéutica en el Principado de Asturias.

Uno de los pilares fundamentales de la asistencia sanitaria lo constituye la prestación farmacéutica cuya gestión exige medidas relacionadas con el diseño, implantación y seguimiento de actividades para su racionalización en los distintos niveles asistenciales y que permitan el control, evaluación y seguimiento de la misma, medidas todas ellas orientadas a garantizar un uso racional de los medicamentos y el control del gasto farmacéutico.

El Real Decreto 1910/1984, de 26 de setiembre, de Receta Médica, define y regula la misma como el documento normalizado por el cual los facultativos médicos legalmente capacitados prescriben la medicación al paciente para su dispensación por las farmacias.

En el mismo sentido, la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios define la receta médica pública o privada y determina, junto con las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el tratamiento informatizado de la misma, preservando los derechos establecidos en el artículo 10 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Las Ordenes del Ministerio de Sanidad y Consumo de 21 de julio de 1994, 19 de enero de 1999 y 15 de abril de 1999, regularon los ficheros de datos de carácter personal entre los que se encuentra el fichero de gestión de la prestación farmacéutica, cuyo uso y fin lo constituye el control de la prescripción y dispensación de medicamentos con cargo a la Seguridad Social.

Por Real Decreto 1471/2001, de 27 de diciembre, se traspasan al Principado de Asturias funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, entre las que se encuentran las referentes a la gestión de las prestaciones sanitarias, todo ello de acuerdo con la legislación básica del Estado.

Por su parte, y en los términos previstos en el artículo 4 de la Ley del Principado de Asturias 1/1992, de 2 de julio, el Decreto del Principado 1/2002, de 10 de enero, acuerda adscribir a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios y al Servicio de Salud del Principado de Asturias las funciones y servicios en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social gestionados por el Instituto Nacional de la Salud.

En el desarrollo de dichas atribuciones se obtienen diversos datos de carácter personal, que son archivados y tratados informáticamente, algunos de los cuales provienen de ficheros creados por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo y la Dirección Territorial del Insalud de Asturias.

El fichero "Gestión de la Prestación Farmacéutica" (TAIR) se declaró inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos bajo la titularidad de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, Servicio de Salud del Principado de Asturias. El fichero está descrito como "Gestión de la prescripción y dispensación de medicamentos con cargo a la Seguridad Social".

La presente Resolución pretende completar este sistema de información mediante un sistema de tratamiento digitalizado de las imágenes de las recetas médicas, que supone una novedad en el almacenamiento y archivo de las mismas. El nuevo tratamiento se enmarca en el conjunto de medidas orientadas a la aplicación de nuevas tecnologías para la mejora de la gestión y de las condiciones de seguridad y acceso a estos documentos. Por ello se hace necesaria la modificación del fichero.

El tratamiento informático se ajusta a los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Por lo expuesto, y visto lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y al Decreto 90/2003, de 31 de julio, en el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios,

RESUELVO

Primero.—Acordar la modificación del fichero automatizado "Gestión de la Prestación Farmacéutica", (TAIR), inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos bajo la titularidad de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, Servicio de Salud del Principado de Asturias, en los apartados que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, con el objeto de incluir el tratamiento digitalizado de las recetas médicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución y de su Anexo en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias

Tercero.—La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 10 de mayo de 2007.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios.—9.046.

Anexo I

Fichero automatizado: "Gestión de la Prestación Farmacéutica"

1.—Órgano responsable del fichero: Consejería de Salud y Servicios Sanitarios. Servicio de Salud del Principado de Asturias.

2.—Órgano ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Consejería de Salud y Servicios Sanitarios. Servicio de Salud del Principado de Asturias.

3.—Nombre y descripción del fichero: Gestión de la Prestación Farmacéutica.

Sistema de Información y Análisis de la Prestación Farmacéutica del Principado de Asturias en el que se integra el tratamiento digitalizado de los datos contenidos en la receta médica, para la gestión de dicha prestación y el control de la facturación de recetas oficiales a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.

4.—Sistema de Información al que pertenece: Sistema de Información y Análisis de la Prestación Farmacéutica del Principado de Asturias.

5.—Descripción del tipo de datos incluidos en el fichero:

Se mantienen todos los datos de carácter identificativo que contiene el fichero y se añade la imagen digitalizada de la receta médica oficial.

6.—Descripción detallada de finalidad y usos previstos: Seguimiento, verificación y control de la Prestación Farmacéutica en el Principado de Asturias y el control del proceso de facturación de las recetas. Asimismo, el fichero se utilizará como herramienta en la confección de estadísticas y para la investigación sanitaria.

7.—Procedencia y procedimiento de recogida de datos: Digitalización de las recetas médicas oficiales facturadas a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

ACUERDO de 24 de abril de 2007, adoptado por la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), relativo a la modificación puntual de las normas subsidiarias para ejecución de Residencia Geriátrica en Cabranes (expediente CUOTA: 105/2007).

Aprobar definitivamente por unanimidad, la Modificación Puntual del Texto Refundido de las NNSS de Cabranes aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de la CUOTA el 25 de marzo de 1998 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 29 de julio de 1999) al objeto de posibilitar la ejecución de un centro de atención a personas mayores, la mejora de la accesibilidad en el centro de la capital del concejo y la provisión y mejora de espacios y equipamientos públicos, modificándose en concreto los planos n.º 2 de clasificación y gestión de suelo y el n.º 3 de calificación de suelo y equipamientos.

En concreto la modificación puntual afecta a dos áreas de centralidad dentro de la capital del concejo:

Area 1: cambio de calificación de una superficie de terreno aproximada de 330,53 m² para admitir la implantación de usos rotacionales, creándose un nuevo vial mediante la cesión de 362,40 m² de superficie de la UE1.

Area 2: Futura reubicación de las pistas deportivas liberando el espacio que ocupan para la ampliación de espacios libres.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 101 del TROTU en relación con el Decreto 169/1999, de 9 de diciembre, por el que se regula composición, competencias y funcionamiento de la CUOTA, primera modificación por Decreto 118/2002, de 19 de septiembre y segunda por Decreto 202/2003, de 18 de septiembre (BOLETINES OFICIALES del Principado de Asturias de 14-12-1999; 1-10-2002 y 16-10-2003, respectivamente).

Contra este acuerdo los particulares interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2

meses, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con lo previsto en art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el 26 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No obstante, en el plazo de un mes podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 107 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Las Administraciones Públicas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo frente a esta resolución en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Dentro de dicho plazo, podrá requerir previamente a esta Consejería para que anule o revoque esta resolución, requerimiento que se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, no es contestado.

Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo de dos meses para la formulación del recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Todo ello, de conformidad con lo que disponen los artículos 44 y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 21 de mayo de 2007.—El Jefe del Servicio de la Secretaría de la CUOTA.—8.791.

— • —

ACUERDO de 24 de abril de 2007, adoptado por la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), relativo a la modificación puntual de normas subsidiarias de planeamiento en Mora-Cancienes del Municipio de Corvera (expediente CUOTA: 838/2000).

De conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de 27 de abril del 2004), la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), en Permanente y en sesión de fecha 24 de abril de 2007, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de fecha 22 de marzo de 2007, y habiéndose ordenado la ejecución de la misma por Resolución del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras de fecha 30 de noviembre de 2006, se acuerda, reconocer el carácter edificable de la Parcela n.º 13 del plano de parcelación que se incorporó al proyecto de modificación puntual de las NNSS de Planeamiento municipal del Concejo de Corvera, (Expte. CUOTA 838-2000), referido a la Finca el Palomar, con una superficie de 600,16 m² y con el resto de condiciones urbanísticas que resultan de aplicación según la Ordenanza de "Suelo Urbano Residencial Unifamiliar Adosada (RUAD-2)".

Oviedo, a 31 de mayo de 2007.—El Jefe del Servicio de la Secretaría de la CUOTA.—9.059.

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

RESOLUCION de 22 de mayo de 2007, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se acota al pastoreo el monte "Sierra de Bedramón", del concejo de Allande.

Antecedentes

Primero.—Con fecha 30 de enero de 2007, el Servicio de Montes y Producción Forestal propone el acotamiento de terrenos situados en el monte "Sierra de Bedramón", del concejo de Allande.

Segundo.—Con fecha 10 de abril de 2007 se somete a información pública, sin haberse recibido alegaciones en el plazo establecido al efecto.

Tercero.—El Jefe del Servicio de Montes y Producción Forestal con fecha 22 de mayo de 2007 elabora una propuesta de Resolución para el acotamiento en dicho monte.

Fundamentos de derecho

Primero.—La Consejería de Medio Rural y Pesca es competente para conocer de la materia objeto del presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el artículo 50.2 de la Ley de Montes 43/2003 y el art. 66.2 de la Ley 3/2004, de Montes y Ordenación Forestal.

Segundo.—Procede el establecimiento del acotamiento propuesto por ser la Consejería de Medio Rural y Pesca, órgano competente de la Comunidad Autónoma, el que debe fijar las medidas encaminadas a la restauración de la cubierta vegetal, pudiendo acotar al pastoreo los montes incendiados para la recuperación de las especies afectadas.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.—Establecer el acotamiento de 235 has de terrenos situados en el monte "Sierra de Bedramón", del concejo de Allande.

La zona queda delimitada de la siguiente forma:

De Chao de Lago a cortafuegos de Cumbre, bajando por los cortafuegos del Sestón, bordeando la casilla de Tremao y a la Carretera AS-34. Se sigue por ésta hasta la Rampa de Tremao y de ahí, bordeando las fincas de Tremao hasta llegar a la pista de Tremao a Paradas, cerrando el perímetro con el Chao de Lago.

Se propone acotar esta zona por un periodo de cinco años que podrá reducirse o incrementarse en función de la capacidad de regeneración de la vegetación afectada y, consecuentemente, de la disminución de la erosión del suelo.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo interponiendo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación.

Oviedo, a 22 de mayo de 2007.—La Consejera de Medio Rural y Pesca.—9.062.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

RESOLUCIONES de 14 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo, por las que se autorizan y se aprueban proyectos de alta tensión.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-7885, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Línea subterránea de doble circuito de alta tensión de 20 kV de tensión nominal, con 166 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 12/20 kV de 240 mm² de sección, para conexión del Centro de Transformación particular "INBESA" con la red de distribución.

Emplazamiento: Meres, concejo de Siero.

Objeto: Atender nuevas peticiones de suministro.

Presupuesto: 49.925,08 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de setiembre de 2003 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

- 1.—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
- 2.—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente Resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente."

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 11 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo. (P.D. Resolución de 11 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de septiembre).—8.614.

— • —

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-9475, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

— Variante de línea aérea de alta tensión, denominada LAT (132) kV DC subestación Carrio subestación Cementos del Cantábrico, entre el apoyo n.º 4 y la subestación de cementos, sobre apoyos metálicos y cadenas de aisladores, con una longitud y conductor tipo siguientes:

Circuito Carrio-Cementos Tudela Veguín: 242-LA 1/39-ST1A/250 metros.

Circuito Carrio-Cementos Tudela Veguín: 242-LA 1/39-ST1A/250 metros.

Emplazamiento: Carrio, concejo de Carreño.

Objeto: Atender al aumento de potencia solicitada por la empresa Cementos Tudela Veguín, S.A.

Presupuesto: 28.119,08 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de setiembre de 2003 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

- 1.—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
- 2.—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 14 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo. (P.D. Resolución de 11 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de 30 de septiembre).—8.622.

— • —

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8191, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

— Construcción de una línea subterránea de alta tensión (20 kV), de 563 metros de longitud, con conductor aislado con aislamiento seco, de 240 mm² de sección, para conectar el Centro de Transformación "P.I. Forcayao" a la red de distribución.

Emplazamiento: San Martín de Forcayao, concejo de Tineo.

Objeto: Atender la petición de suministro de energía eléctrica al Polígono Industrial Alto del Forcayao.

Presupuesto: 80.567,62 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de septiembre de 2003 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

- 1.—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
- 2.—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente."

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 14 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo. (P.D. Resolución de 11 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de 30 de septiembre).—8.621.

— • —

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8168, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Construcción de una línea subterránea de alta tensión doble circuito (20 kV), de 357 metros de longitud, con conductor de aluminio y aislamiento seco tipo HEPRZ1 12/20 kV 1x240 kAl+H16.

Emplazamiento: Avenida Justo del Castillo y Quintana de Gijón, concejo de Gijón.

Objeto: Atender la petición de suministro de energía eléctrica en alta tensión para las instalaciones del metro-tren en Viesques.

Presupuesto: 60.752,45 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de septiembre de 2003 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

- 1.—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
- 2.—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 14 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo. (P.D. Resolución de 11 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de 30 de septiembre).—8.620.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8156, incoado en esta Consejería solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Instalación de cinco Centros de Transformación tipo interior en edificio prefabricado, en los que se instalarán, en cada uno de los mismos, un transformador de hasta 1.000 kVA de potencia asignada con relación de transformación 22 kV/B2.
- Una línea subterránea de simple circuito de Alta Tensión de 20 kV de Tensión Nominal de 752 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 240 mm² de sección, para conexión de los Centros de Transformación en proyecto "Picatto 3", "Picatto 4", "Picatto 5", "Picatto 6" y "Picatto 7" con la red de distribución.

Emplazamiento: Viales de nueva construcción de acceso a las naves industriales, en Meres, concejo de Siero.

Objeto: Atender nuevas peticiones de suministro.

Presupuesto: 236.139,66 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de setiembre de 2003 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

- 1.—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
- 2.—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 14 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo. (P.D. Resolución de 11 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de septiembre).—8.619.

— • —

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8172, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Línea subterránea de simple circuito de Alta Tensión de 20 kV de Tensión Nominal con 349 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 12/20 kV de 240 mm² de sección, para conexión del Centro de Transformación "Teresina" con la Línea Aérea Alta Tensión "Los Cabos" en el Centro de Reparto "San Esteban de Pravia".

Emplazamiento: Calle Teresina y terrenos próximos al Puerto de San Esteban, concejo de Muros de Nalón.

Objeto: Mejorar la calidad del servicio eléctrico de la zona.

Presupuesto: 8.029,20 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de setiembre de 2003 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

- 1.—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
- 2.—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente Resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente."

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 14 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo. (P.D. Resolución de 11 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de 30 de septiembre).—8.612.

— • —

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8165, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Construcción de una Línea Subterránea de Alta Tensión Simple Circuito (20 kV) de 401 metros de longitud, con conductor de aluminio y aislamiento seco tipo HEPRZ1 12/20 kV 1x240 kAl+H16.

Emplazamiento: Zona de enlace de la Autovía A-8 con la Autovía Regional AS-1 en Ceares, en el término municipal de Gijón.

Objeto: Reponer los servicios eléctricos del Ministerio de Fomento, afectados por la construcción de los enlaces de conexión de la Autovía Regional AS-1 con la Autovía A-8 (Circunvalación de Gijón).

Presupuesto: 15.999,78 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo,

y la Resolución de 11 de setiembre de 2003 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

1.—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

2.—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente Resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente."

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 14 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo. (P.D. Resolución de 11 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de 30 de septiembre).—8.613.

— • —

RESOLUCION de 15 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autorizan y se aprueban proyectos de alta tensión.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8189, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de Transformación "Hotel Lupa" tipo interior en edificio prefabricado, en el que se instalará un transformador de 1.000 kVA de potencia asignada con relación de transformación 22kV/B2.
- Línea subterránea de simple circuito de alta tensión de 20 kV de tensión nominal con 24 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 12/20 kV de 400 mm² de sección, para conexión del Centro de Transformación "Hotel Lupa" con la red de distribución.
- Desmontaje del Centro de Transformación de intemperie existente "Hotel Lupa", conservándose el apoyo del mismo para acometida de cables aislados.

Emplazamiento: Parcela del Hotel Lupa y camino de libre acceso que divide a las propiedades del Hotel Lupa, concejo de Cudillero.

Objeto: Atender la petición de energía eléctrica y aumento de potencia del Hotel Lupa, S.A., para el nuevo hotel que está construyendo.

Presupuesto: 29.988,43 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de setiembre de 2003 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

- 1.—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
- 2.—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente Resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente."

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 15 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo. (P.D. Resolución de 11 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de 30 de septiembre).—8.611.

— • —

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8154, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centros de Transformación "Abundio Gascón" y "Alamos del Villar 2", tipo interior en edificio independiente, en los que se instalarán transformadores de 1.000 kVA de potencia asignada, con relación de transformación 22 kV/B2, con los equipos necesarios para su explotación.
- Línea Subterránea de simple circuito de Alta Tensión de 20 kV de Tensión Nominal con 570 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco, para una tensión máxima asignada de 24 kV, de 240 mm² de sección, para conexión de los Centros de Transformación "Abundio Gascón" y "Alamos del Villar 2" con la red de distribución.

Emplazamiento: Barrio del Pontón de Vaqueros de Oviedo, concejo de Oviedo.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica.

Presupuesto: 73.310,34 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de septiembre de 2003 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

- 1.—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
- 2.—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 15 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo. (P.D. Resolución de 11 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de 30 de septiembre).—8.618.

— • —

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8152, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Mejora de la seguridad del Centro de Transformación existente "Avenida del Mar 43", ubicado en local subterráneo, con la sustitución de los siguientes elementos y equipos:
- Transformador existente por uno de 630 KVA de potencia asignada y relación 22/0,42 kV (B2).
- Aparataje de Media Tensión por cabinas de seccionamiento de línea y maniobra y protección del trafo, de aislamiento y corte en SF6.
- Cuadro de distribución en BT por uno de 12 salidas.
- Equipos, componentes y servicios auxiliares del CT.

Emplazamiento: Avenida del Mar, n.º 43 de Oviedo, concejo de Oviedo.

Objeto: Mejorar las condiciones de seguridad y modernizar las instalaciones actuales del Centro de Transformación.

Presupuesto: 18.891,72 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de septiembre de 2003 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

1.—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

2.—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 15 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo. (P.D. Resolución de 11 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de 30 de septiembre).—8.617.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8131, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Línea Subterránea de doble circuito de Alta Tensión de 20 kV de Tensión Nominal con 83 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco, tipo HEPRZ1 12/20KV 1x240 K AL+H16, para conexión del Centro de Transformación Particular "Centro Municipal Llano" con la red de distribución.

Emplazamiento: Calles Pedro Pablo y Río Oro en Gijón, concejo de Gijón.

Objeto: Para atender la petición de suministro eléctrico en Alta Tensión del Ayuntamiento de Gijón para un nuevo Centro Municipal.

Presupuesto: 15.375,26 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de septiembre de 2003 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

- 1.—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
- 2.—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él."

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la Ordenación del Territorio y al Medio Ambiente."

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposi-

ción ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 15 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo. (P.D. Resolución de 11 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de 30 de septiembre).—8.616.

— • —

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8130, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de Transformación "Urb. El Cerrón de Castiello" tipo interior en edificio prefabricado modular, en el que se instalará un transformador de 1.000 kVA de potencia asignada, con relación de transformación 22 kV/B2, con los equipos necesarios para su explotación.
- Línea Subterránea de doble circuito de Alta Tensión de 20 kV de Tensión Nominal con 44 metros de longitud y cable aislado, tipo HEPRZ1 12/20KV 1x240 K AL+H16, para conexión del Centro de Transformación "Urb. El Cerrón de Castiello" con la red de distribución.

Emplazamiento: Calle principal de acceso a la urbanización el Curullu, en Bernueces, concejo de Gijón.

Objeto: Para atender la demanda de energía eléctrica de David Obaya e Hijos, S.L.

Presupuesto: 39.828,67 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de septiembre de 2003 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

- 1.—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
- 2.—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente."

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 15 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo. (P.D. Resolución de 11 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de 30 de septiembre).—8.615.

— • —

RESOLUCIONES de 21 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo, por las que se autorizan y se aprueban proyectos de alta tensión.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8178, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Instalación y montaje eléctrico del nuevo Centro de Transformación "José María García Jove" tipo interior en edificio, en el cual se instalará un transformador de hasta 1.000 kVA de potencia asignada y relación de transformación 24 kV/B2.
- Línea Subterránea de doble circuito de Alta Tensión de 24 kV de Tensión Nominal y 187 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 18/30 kV de 240 mm² de sección, para conexión del Centro de Transformación "José María García Jove" con la red de distribución.

Emplazamiento: Calles José María Díaz García Jove y Langreo de Pola de Laviana, Concejo de Laviana.

Objeto: Atender petición de suministro de energía eléctrica nuevas viviendas en la calle José María Díaz García Jove, de Pola de Laviana.

Presupuesto: 69.372,26 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de setiembre de 2003 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

- 1.—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
- 2.—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente."

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 21 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo. (P.D. Resolución de 11 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de 30 de septiembre).—9.079.

— • —

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8182, incoado en esta Consejería solicitando autorización

administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de Transformación "San Román-La Iglesia", tipo interior en edificio prefabricado, en el que se instalará un transformador de 1.000 kVA de potencia asignada, con relación de transformación 22 kV/B2, con los equipos necesarios para su explotación.
- Línea Subterránea de simple circuito de Alta Tensión de 20 kV de Tensión Nominal con 183 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco, para una tensión máxima asignada de 24 kV, de 240 mm² de sección, para conexión del Centro de Transformación "San Román-La Iglesia" con la red de distribución.

Emplazamiento: San Román, concejo de Candamo.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica.

Presupuesto: 60.128,64 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de setiembre de 2003 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

- 1.—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
- 2.—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibili-

dad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 21 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo. (P.D. Resolución de 11 de setiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de 30 de setiembre).—9.080.

— • —

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8183, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Interconexión de la línea de alta tensión Veguín 2 con el Centro de Transformación existente denominado "Riaño 3" mediante una línea subterránea de alta tensión (24 kV) de 110 metros de longitud, con conductor de aluminio y aislamiento seco tipo HEPRZ1 18/30 kV 1x240 kAl+H16.

Emplazamiento: Polígono Industrial Riaño 3, concejo de Langreo.

Objeto: Mejorar la calidad del suministro de energía eléctrica en los polígonos industriales Riaño 2 y Riaño 3.

Presupuesto: 12.409,24 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de setiembre de 2003 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

- 1.—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
- 2.—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el

proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente."

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 21 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo. (P.D. Resolución de 11 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de 30 de septiembre).—9.081.

— • —

RESOLUCION de 22 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo n.º 408/03.

Recibido de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias el testimonio de la sentencia n.º 106/07 de fecha 13 de febrero de 2007, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo número 408/03 interpuesto por don Ramón Iglesias Palacio, representado por el procurador de los tribunales don Ignacio López González, contra el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación n.º 524/03, de 10 de abril, que fijó el justiprecio de la finca n.º 8, expropiada por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, con motivo de la instalación de la Línea de Alta Tensión 20 KV "Promogrande Las Peñas" en el término municipal de Siero.

Visto el dictamen emitido por el Servicio Jurídico y considerando que la mencionada sentencia ha adquirido firmeza, y que, en orden a su ejecución, han de observarse los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia referida, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

"Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio López González, procurador de los

tribunales, en nombre y representación de don Ramón Iglesias Palacio, contra el Acuerdo 524/03 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fecha 10 de abril de 2003, que fijó el justiprecio de la finca n.º 8, propiedad del recurrente, expropiada por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, con motivo de la Línea de Alta Tensión 20 KV "Promogrande-Las Peñas", en la cantidad de 1.388,22 euros, más los intereses correspondientes, resolución que se anula en parte por omitir el demérito de una zona de la finca que se fija en 1.148,8 euros, devengándose los intereses de demora como se determina en los fundamentos de derecho de esta resolución.

Sin hacer expresa condena de las costas devengadas".

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 22 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo.—9.072.

— • —

RESOLUCION de 22 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autoriza y se aprueba proyecto de alta tensión.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8138, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Instalación de tres Centros de Transformación tipo interior en edificio prefabricado, en los que se instalará, en cada uno de los mismos, un transformador de hasta 1.000 kVA de potencia asignada con relación de transformación 24 kV/B2.
- Una línea subterránea de simple circuito de Alta Tensión de 24 kV de Tensión Nominal de 1.028 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 240 mm² de sección, para conexión de los Centros de Transformación en proyecto "Alameda", "Barquerina 1" y "Barquerina 2" con la red de distribución.
- Las instalaciones en proyecto permitirán el desmontaje del Centro de Transformación en Intemperie "Alameda" y de 1.030 metros de la actual Línea Aérea de Alta Tensión (24 kV)"Pelambre", procediéndose además al desmontaje de 13 apoyos existentes.

Emplazamiento: Paseo de la Alameda, calles Juan Valdés Suardiaz y Pedro Pilar Arroyo, terrenos de la Urbanización La Barquerina y calles Eloisa Fernández y El Olivo en Villaviciosa, concejo de Villaviciosa.

Objeto: Atender la petición de suministro de energía eléctrica de la Urbanización de Viviendas La Barquerina.

Presupuesto: 254.022,82 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de setiembre de 2003 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

1.—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

2.—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 22 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo. (P.D. Resolución de 11 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de 30 de septiembre).—9.078.

— • —

RESOLUCIONES de 23 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo, por las que se autorizan y se aprueban proyectos de alta tensión.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-9449, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

• Peticionario: Puerto de Luanco, UTE.

Instalación:

— Línea Subterránea de Alta Tensión 20 kV, con conductor tipo HEPRZ1 12/20 kV 1x150 K Al+ H16 y 485 metros de longitud.

Emplazamiento: Calle El Muelle s/n de Luanco, concejo de Gozón.

Objeto: Suministrar energía eléctrica a las obras de la ampliación de Puerto de Luanco.

Presupuesto: 21.367,00 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de setiembre de 2003 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

1.—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

2.—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente Resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 23 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo. (P.D. Resolución de 11 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de 30 de septiembre).—8.793.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-9438, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Instalación:

Construcción de una nueva Subestación 132/30/20 kV denominada Almuña, constituida por:

- Sistema de 132 kV en exterior con configuración de simple barra compuesto por dos equipos compactos blindados con una posición de línea y una posición de alta de transformador cada uno.
- Sistema de 30 kV en interior con configuración de simple barra, constituido por celdas de aislamiento en hexafluoruro de azufre, y con las siguientes posiciones: tres de línea, una de trafo y una de medida de barras.
- Sistema de 20 kV en interior con configuración de simple barra partida, constituido por celdas de aislamiento en hexafluoruro de azufre y con las siguientes posiciones:
- Cinco de línea, dos de trafo, dos de Servicios Auxiliares, dos de medida de barras y una de acoplamiento y remonte de barras.
- Dos unidades de transformación (una de reserva) de 30 MVA de potencia cada una y relación 132/20 kV y una unidad de transformación existente de 12 MVA de potencia y relación 30/20 kV.
- Servicios Auxiliares con dos transformadores (uno de reserva) de 160 kVA de potencia cada uno y relación 20/0,42 kV.

Emplazamiento: Almuña, concejo de Valdés.

Objeto: Mejorar la calidad de suministro eléctrico de la zona.

Presupuesto: 1.940.059,63 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/1994, de 19 de mayo (PORN), este tipo de actuación está sujeta a evaluación preliminar de impacto ambiental; remitido el Estudio Preliminar de Impacto Ambiental (EPIA) y la Resolución Primaria Aprobatoria al Organismo Ambiental competente, éste procedió a su valoración, con determinación aprobatoria del EPIA, con otras condiciones y recomendaciones.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de setiembre de 2003 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

- 1.—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
- 2.—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 23 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo. (P.D. Resolución de 11 de setiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de 30 de setiembre).—8.794.

— • —

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-9458, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Instalación:

- Centro de transformación temporal en edificio prefabricado, de 400 kVA de potencia asignada, relación 20/0,42 kV y líneas de baja tensión asociadas.
- Línea aérea de alta tensión 20 kV, con conductor tipo LA-56 y 22 metros de longitud.
- Línea subterránea de alta tensión 20 kV, con conductor tipo DHZ1 12/20 kV 1x150 K Al+ H16 y 15 metros de longitud.

Emplazamiento: Polígono de Valdredo, sector norte, concejo de Cudillero.

Objeto: Suministro provisional instalaciones Polígono Valdredo, sector 1.

Presupuesto: 29.906,33 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29

de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de setiembre de 2003 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

- 1.—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
- 2.—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente Resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 23 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo. (P.D. Resolución de 11 de setiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de 30 de setiembre).—8.795.

— • —

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8024, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de Transformación "Puente Romano" tipo interior en edificio prefabricado, de hasta 1000 kVA de potencia asignada, con relación de transformación 22 kV/B2.
- Desmontaje del Centro de Transformación en intemperie "ABIES", conservándose el apoyo del mismo.

Emplazamiento: Camino vecinal, Ctra. N-634 y terrenos de Carpintería Nuño en Granda, concejo de Siero.

Objeto: Atender nuevas peticiones de suministro.

Presupuesto: 69.197,99 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de setiembre de 2003 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

- 1.—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
- 2.—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente Resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente."

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y

sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 23 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo. (P.D. Resolución de 11 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de 30 de septiembre).—9.074.

— • —

RESOLUCION de 24 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autoriza y se aprueba proyecto de alta tensión.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8127, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Construcción de una Línea Aérea de Alta Tensión, 24 kV, sobre apoyos metálicos, de 22 metros de longitud, con conductores LA-56.
- Construcción de un Centro de Transformación de Intemperie, 250 kVA, relación de transformación 24/0,42 kV.
- Construcción de una red Aérea de Baja Tensión sobre apoyo de hormigón, de 427 metros de longitud con conductor trenzado 3x50+1 x54,6 mm² Al.

Emplazamiento: Zona de la Rasa en las proximidades de la población de Benia, concejo de Onís.

Objeto: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica al ETAP de Benia de Onís, perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente.

Presupuesto: 27.092,65 euros.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/1994, de 19 de mayo (PORN), este tipo de actuación está sujeta a evaluación preliminar de impacto ambiental, y que remitido el Estudio Preliminar de Impacto Ambiental (EPIA) y la Resolución Primaria Aprobatoria al Organismo Ambiental competente, éste procedió a su valoración, con determinación aprobatoria con otras condiciones y recomendaciones.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de setiembre de 2003 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

- 1.—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
- 2.—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 24 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo. (P.D. Resolución de 11 de septiembre d 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de 30 de septiembre).—9.073.

CONSEJERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA
Y RELACIONES EXTERIORES:

RESOLUCION de 25 de mayo de 2007, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, por la que se dispone ejecución de sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º3 de Oviedo, en recurso contencioso-administrativo.

En recurso contencioso administrativo número procedimiento abreviado 375/06-P, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo por Grúas el Roxu, S. A contra la resolución de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores de fecha 1 de septiembre de 2006 recaída en el expediente administrativo número 2006/018385 por la que se confirmaba el acta de infracción n.º 366/06 extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Asturias a la empresa Asturiana de Servicios Auxiliares de Obras, S.L., con responsabilidad solidaria de Ute Trubiallera, Grúas el Roxu, S.A., y Grúas Vegaviles S.L, imponiéndoles la sanción de 8.000,00 euros por infracción a la normativa de prevención de riesgos laborales, ha recaído sentencia en dicho Juzgado con fecha 11 de mayo de 2007, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que desestimando como desestimo el recurso contencioso-administrativo n.º 375/06 interpuesto por la Procuradora doña Pilar Lana Alvarez contra la resolución del Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores del Gobierno del Principado de Asturias de 1 de septiembre de 2.006 que confirma el Acta de Infracción n.º 366/06, de 20 de abril de 2006, debo declarar y declaro:

Primero.—La conformidad del acto recurrido con el Ordenamiento Jurídico.

Segundo.—No se realiza especial pronunciamiento en cuanto a las costas".

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 25 de mayo de 2007.—El Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores.—9.052.

— • —

RESOLUCION de 28 de mayo de 2007, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, por la que se dispone la ejecución y la publicación de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, en recurso contencioso-administrativo.

En recurso contencioso-administrativo número procedimiento abreviado 116/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo por Slinga Prevención y Seguridad, S.L. contra la resolución de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores de fecha 12 de diciembre de 2006, recaída en el expediente administrativo número 2006/033247 por la que se confirmaba el acta de infracción n.º 629/06 extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Asturias a la empresa Slinga Prevención y Seguridad, S.L., imponiéndole la sanción de 1.502,54 euros por infracción a la normativa de prevención de riesgos laborales, ha recaído sentencia en dicho Juzgado con fecha 27 de abril de 2007, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado don Iván Díaz Tamarco, en nombre y representación de Slinga Prevención y Seguridad S.L., contra la Resolución, de 12 de diciembre de 2006, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores del Principado de Asturias, recaída en el expediente n.º 2006/03247, por ser conforme a Derecho.

Cada parte cargará con sus propias costas".

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 28 de mayo de 2007.—El Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, en funciones.—9.053.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2007, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, por la que se dispone ejecución y publicación de sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo.

En recurso contencioso administrativo número 891/02, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias por Banco Español de Crédito, S.A, contra la resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo de fecha 2 de septiembre de 2002, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución recaída en el expediente administrativo número 41/02-PA, por la que se confirmaba el acta de infracción n.º 1716/01 extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Asturias, a la empresa Banco Español de Crédito, S.A., imponiéndole la sanción de 1.502,54 euros por infracción a la normativa de prevención de riesgos laborales, ha recaído sentencia en dicha Sala con fecha 23 de abril de 2007, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la procuradora de los tribunales doña María García Bernardo Albornoz, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra la resolución de fecha 2 de septiembre de 2002, dictada por la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias, por la que se desestimaba el recurso de reposición en su día formulado contra resolución anterior de 17 de mayo de 2002 y en consecuencia, se confirmaba acta de infracción 1716/01, imponiendo una sanción de 1.502,54 euros. Declarando:

Primero.—La disconformidad a derecho de la resolución impugnada y su anulación.

Segundo.—No hacer imposición de las costas devengadas en este procedimiento a ninguna de las partes litigantes".

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 30 de mayo de 2007.—El Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, en funciones.—9.047.

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:

INFORMACION pública de concurso, por procedimiento abierto y trámite ordinario para la adjudicación del servicio de cafetería en el Instituto de Educación Secundaria Luces, Colunga.

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
- Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.
- Número del expediente: 45/2007.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción de los objetos: Servicio de cafetería.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Instituto de Educación Secundaria Luces - Colunga.
- d) Plazos de ejecución: 24 meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto de canon:*

Importe total: 1.560,00 euros (mil quinientos sesenta euros).

5.—*Garantía provisional:*

156,00 euros (ciento cincuenta y seis euros).

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia. Sección de Suministros de Centros Docentes.
- b) Domicilio: Plaza de España, 5- 2ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Oviedo - 33007.
- d) Teléfono: 985 10 86 61.
- e) Telefax: 985 10 86 05.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del último día de presentación de ofertas.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación, en su caso: No
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los expresados en la cláusula 7.5. apartado E) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las 14,00 horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en festivo.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán, firmados y cerrados, un sobre "1" (documentación) y un sobre "2" (oferta económica y documentación técnica), haciendo constar en cada uno de ellos el título de la contratación, el nombre del licitador y el contenido de los mismos, que habrá de ser el referido en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1º. Entidad: Gobierno del Principado de Asturias. Registro.
 - 2º. Domicilio: C/. Coronel Aranda., 2 - Planta Plaza (Edificio EASMU).
 - 3º. Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (Concurso): Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Educación y Ciencia.
- b) Domicilio: Plaza de España, 5 – 5.ª planta
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: El cuarto día natural al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Si éste resultara ser sábado, domingo o festivo la apertura de las ofertas se trasladará al siguiente día hábil.
- e) Hora: 12 horas.

10.—*Otras informaciones:*11.—*Gastos de anuncios:*

El importe del anuncio de la licitación será de cuenta de los adjudicatarios.

12.—*Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso):*

Oviedo, a 28 de mayo de 2007.—El Secretario General Técnico.—9.061.

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:

NOTIFICACION de expediente sancionador en materia de turismo.

Intentada la notificación de Resolución de notificación de revocación del título-licencia a la agencia de viajes Azabache Tours, en relación con el expediente número 2006/037590, tramitado en esta Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Plaza Porlier, s/n — Palacio Conde Toreno, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 31 de mayo de 2007.—La Jefa del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas.—9.060.

CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:

INSTITUTO ASTURIANO DE ATENCIÓN SOCIAL A LA INFANCIA, FAMILIA Y ADOLESCENCIA.

NOTIFICACION a doña Victoria Jiménez Gabarri.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado, de 27 de noviembre), se notifica a doña Victoria Jiménez Gabarri cuyo domicilio se

ignora, la decisión de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, de 17 de mayo de 2007, relativa al expediente n.º 0439/04 que afecta a sus derechos y cuyo texto no se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada.

Para el conocimiento íntegro del texto mencionado y la constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia, sito en la calle Alférez Provisional, s/n, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, a 17 de mayo de 2007.—La Directora del Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia.—9.050.

— • —

NOTIFICACION a don Diego Gabarri Amaya.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado, de 27 de noviembre), se notifica a don Diego Gabarri Amaya cuyo domicilio se ignora, la decisión de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, de 17 de mayo de 2007, relativa al expediente n.º 0439/04 que afecta a sus derechos y cuyo texto no se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada.

Para el conocimiento íntegro del texto mencionado y la constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia, sito en la calle Alférez Provisional, s/n, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, a 22 de mayo de 2007.—La Directora del Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia.—9.049.

— • —

NOTIFICACION a doña Francisca Lewis de Curto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado, de 27 de noviembre), se notifica a doña Francisca Lewis de Curto con NIE n.º X 0355763 E, cuyo domicilio se ignora, la decisión del Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia de fecha 25 de mayo de 2007, que afecta a sus derechos y cuyo texto no se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada.

Para el conocimiento íntegro del texto mencionado y la constancia de tal conocimiento, podrá comparecer en el Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia, sito en la calle Alférez Provisional, s/n, Oviedo, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, a 28 de mayo de 2007.—La Directora del Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia.—9.064.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

NOTIFICACION de expediente sancionador.

Intentada la notificación a don Miguel Angel García Robles (Café Piñón), de resolución del recurso de reposición n.º 22/2007, en relación con la resolución de fecha 25 de octubre de 2006 del Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de 10 días, podrá comparecer en el Servicio de Asuntos Jurídicos, sito en la calle General Elorza, n.º 32, de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 15 de mayo de 2007.—El Secretario General Técnico.—9.051.

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:

CONVOCATORIAS de concursos abiertos.

1.—*Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Cabueñes de Gijón.
- c) Número de expediente: HC 2007/09.

2.—*Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Mallas y Refuerzos para la reparación de defectos herniarios, eventraciones, defectos de la pared abdominal, prolapso rectal. Mallas para la reparación de cistoceles, rectoceles y suelo pélvico.
- b) División por lotes y número: Sí.
- c) Lugar de entrega: Hospital de Cabueñes.
- d) Plazo de entrega: Según necesidades del Centro.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto de licitación.*

Importe total: 150.103,19 euros.

5.—*Garantías.*

- a) Provisional: no procede.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.—*Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Servicio de Suministros del Hospital de Cabueñes.
- b) Domicilio: Calle Los Prados, 395.
- c) Localidad y código postal: Cabueñes (Gijón). 33203 Gijón.
- d) Teléfono: 985/18-50-81.
- e) Fax: 985/18-50-74.

7.—*Presentación de ofertas.*

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio.
- b) Lugar de presentación.
- c) Entidad: Registro General del Hospital de Cabueñes, hasta las 14 horas.
- d) Domicilio: Hospital de Cabueñes, calle Los Prados, 395. 33203 Gijón.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): hasta la adjudicación del contrato.
- f) Admisión de variantes: No.

8.—*Apertura de ofertas.*

- a) Entidad: Ante la Mesa de Contrataciones designada al efecto, en el edificio administrativo del Hospital de Cabueñes.
- b) Localidad: Gijón.
- c) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la institución.
- d) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios de la institución.

9.—*Gastos del anuncio.*

Serán por cuenta del adjudicatario.

Gijón, a 1 de junio de 2007.—El Gerente.—9.056.

— • —

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Cabueñes de Gijón.
- c) Número de expediente: HC 2007/12.

2.—*Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Torre de Laparoscopia y Holter.
- b) División por lotes y número: Sí.
- c) Lugar de entrega: Hospital de Cabueñes.
- d) Plazo de entrega: Según plazos de oferta.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto de licitación.*

Importe total: 122.000 euros.

5.—*Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Unidad de Compras del Hospital de Cabueñes.
- b) Domicilio: Calle Los Prados, 395
- c) Localidad y código postal: Cabueñes (Gijón). 33203 Gijón.
- d) Teléfono: 985/18-50-81.
- e) Fax: 985/18-50-74.

6.—*Presentación de ofertas.*

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio.
- b) Lugar de presentación: —
- c) Entidad: Registro General del Hospital de Cabueñes, hasta las 14 horas.
- d) Domicilio: Hospital de Cabueñes, calle Los Prados, 395. 33203 Gijón.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): hasta la adjudicación del contrato.
- f) Admisión de variantes: Sí.

7.—*Apertura de ofertas.*

- a) Entidad: Ante la Mesa de Contrataciones designada al efecto, en el edificio administrativo del Hospital de Cabueñes.
- b) Localidad: Gijón.
- c) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la institución.
- d) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios de la institución.

8.—*Gastos del anuncio.*

Serán por cuenta del adjudicatario.

Gijón, a 29 de mayo de 2007.—El Gerente.—9.057.

— • —

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Cabueñes de Gijón.
- c) Número de expediente: HC 2007/13.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Mesas quirúrgicas.
- b) División por lotes y número: Sí.
- c) Lugar de entrega: Hospital de Cabueñes.
- d) Plazo de entrega: Según plazos de oferta.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto de licitación.*

Importe total: 160.000, euros.

5.—*Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Unidad de Compras del Hospital de Cabueñes.
- b) Domicilio: Calle Los Prados, 395.
- c) Localidad y código postal: Cabueñes (Gijón). 33203 Gijón.
- d) Teléfono: 985/18-50-81.
- e) Fax: 985/18-50-74.

6.—*Presentación de ofertas.*

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio.
- b) Lugar de presentación: —
- c) Entidad: Registro General del Hospital de Cabueñes, hasta las 14 horas.
- d) Domicilio: Hospital de Cabueñes, calle Los Prados, 395. 33203 Gijón.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta la adjudicación del contrato.
- f) Admisión de variantes: Sí, al lote n.º 1

7.—*Apertura de ofertas.*

- a) Entidad: Ante la Mesa de Contrataciones designada al efecto, en el edificio administrativo del Hospital de Cabueñes.
- b) Localidad: Gijón.
- c) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la institución.
- d) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios de la institución.

8.—*Gastos del anuncio:*

Serán por cuenta del adjudicatario.

Gijón, a 29 de mayo de 2007.—El Gerente.—9.058.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

INFORMACION pública del Estudio Preliminar de Impacto Ambiental de las obras del Proyecto de instalación de barreras antialudes en la carretera AS-253 de Cabañaquinta al Puerto de San Isidro (Aller).

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto 33/1994, de 19 de mayo (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 2-07-1994), se somete a información pública el Estudio Preliminar de Impacto Ambiental del Proyecto de instalación de barreras antialudes en la carretera AS-253 de Cabañaquinta al Puerto de San Isidro (Aller).

A tal efecto se podrá tomar vista de dicho documento, en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas) en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, Dirección General de Transportes y Puertos, sito en la 3.ª planta sector central derecho del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda n.º 2 de Oviedo, y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Oviedo, a 28 de mayo de 2007.—El Secretario General Técnico.—9.071.

INFORMACION pública del Estudio Preliminar de Impacto Ambiental del Proyecto de trazado de las variantes de los núcleos de Levinco, Collanzo y Felechosa, en el concejo de Aller.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto 33/1994, de 19 de mayo (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 2-07-1994), se somete a información pública el Estudio Preliminar de Impacto Ambiental de la Obras del Proyecto de las variantes de los núcleos de Levinco, Collanzo y Felechosa, en el concejo de Aller.

A tal efecto se podrá tomar vista de dicho documento, en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas) en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, Dirección General de Transportes y Puertos, sito en la 3ª planta sector central derecho del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda n.º 2 de Oviedo, y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Oviedo, a 28 de mayo de 2007.—El Secretario General Técnico.—9.070.

— • —

INFORMACION pública del Proyecto de las variantes de los núcleos de Levinco, Collanzo y Felechosa, en el concejo de Aller, con carácter de estudio informativo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 10 de la Ley 25/1988, de 25 de julio, y 34 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras, en relación con el artículo 5.4 de la Ley 13/1986, de 28 de noviembre, de Ordenación y Defensa de las Carreteras del Principado de Asturias, se somete a información pública el proyecto de las variantes de los núcleos de Levinco, Collanzo y Felechosa, en el concejo de Aller.

A tal efecto se podrá tomar vista de dicho documento, en horario de oficina (lunes a viernes de 9 a 14) en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, Dirección General de Carreteras, sitios en la 4ª planta, sector derecho del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda n.º 2 de Oviedo, y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el primer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Oviedo, a 28 de mayo de 2007.—El Secretario General Técnico.—9.069.

— • —

INFORMACION pública del Estudio de Impacto Ambiental, del Proyecto alternativas para la conexión por carretera desde Villar de Gallegos (Mieres) al concejo de Riosa.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986 y en el RD 1131/88, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como en la Ley 13/86, de 28 de noviembre, de Ordenación y Defensa de las Carreteras del Principado de Asturias, y en el Real Decreto 1812/94, de 2 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, por la presente se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de alternativas para la conexión por carretera desde Villar de Gallegos (Mieres) al concejo de Riosa.

De dicho documento, se podrá tomar vista, en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas) en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, Dirección General de Carreteras, sito en la 4ª planta sector derecho del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, en la calle Coronel Aranda n.º 2 de Oviedo, y se podrá presentar por escrito, y en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Oviedo, a 28 de mayo de 2007.—El Secretario General Técnico.—9.068.

— • —

INFORMACION pública del proyecto de alternativas para la conexión por carretera desde Villar de Gallegos (Mieres) al concejo de Riosa, con carácter de estudio informativo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 10 de la Ley 25/1988, de 25 de julio, y 34 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras, en relación con el artículo 5.4 de la Ley 13/1986, de 28 de noviembre, de Ordenación y Defensa de las Carreteras del Principado de Asturias, se somete a información pública el proyecto de alternativas para la conexión por carretera desde Villar de Gallegos (Mieres) al concejo de Riosa.

A tal efecto se podrá tomar vista de dicho documento, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14) en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, Dirección General de Carreteras, sitios en la 4ª planta, sector derecho del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda n.º 2 de Oviedo, y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el primer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Oviedo, a 28 de mayo de 2007.—El Secretario General Técnico.—9.067.

— • —

INFORMACION pública relativa a la licitación del contrato de suministro de vestuario para el personal de la guardería de medio natural de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras para el año 2007.

1.—*Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SU/07/2-54 RN.

2.—*Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para el personal de la guardería de medio natural de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras para el año 2007.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Principado de Asturias.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): sesenta (60) días.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto de licitación.*

Importe total: sesenta y nueve mil quinientos euros (69.500,00 euros), IVA incluido, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2007.

5.—*Garantías.*

Provisional: 1.390,00 euros.

6.—*Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo 33005.
- d) Teléfono: 98 510 55 58.
- e) Telefax: 98 510 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista.*

Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Registro General).
 - 2.º Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
 - 3.º Localidad y código postal: Oviedo 33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): —

9.—*Apertura de ofertas.*

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias. (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- e) Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones.*

11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso):* —

13.—*En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* —

Oviedo, a 25 de mayo de 2007.—El Secretario General Técnico.—9.044.

— • —

NOTIFICACIONES de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales.

Intentada la notificación a Menéndez Casares, Eduardo de resolución, en relación con el expediente sancionador número 2007/006291, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda n.º 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo),

para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 24 de mayo de 2007.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—8.965(1).

— • —

Intentada la notificación a Miguel Muñoz, José Antonio de pliego de cargos, en relación con el expediente sancionador número 2006/041241, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda n.º 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 24 de mayo de 2007.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—8.965(2).

— • —

Intentada la notificación a Freije Braña, M Silvia de propuesta de resolución, en relación con el expediente sancionador número 2007/000312, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda n.º 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 24 de mayo de 2007.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—8.965(3).

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

INFORMACION pública de las solicitudes de ayuda que se citan y precisan evaluación preliminar de impacto ambiental.

- 07/20018. Solicitado por don Federico Manuel Ibáñez Rodríguez, para la realización de plantación de Pinus pinaster (66 has), apertura de pistas forestales (0,592 km), mantenimiento y mejora de pistas forestales (3,612 km), en la finca "Montes de Carlangas", sita en Carlangas, concejo de Valdés.
- 07/40002. Solicitado por don Maximino Cadenas Alonso, para la realización de plantación con frondosa (44,48

has), labores selvícolas (12,01 has), apertura de pistas (0,49 km), mejora de pista (0,22 km) y construcción de punto de agua, en La Granda del Manguero, La Folgueirosa, Braña Fondera y Peneo Moroso, concejo de Cangas del Narcea.

- 07/40003. Solicitado por la Comunidad de Propietarios "Monte de Rengos", para la realización de trabajos de repoblación con haya y abedul (59,73 has), labores selvícolas con *Q. petraea* (19,17 has), apertura de pistas (0,29 km), mejora de pistas (0,23 km), apertura de cortafuegos (0,66 has), construcción de 2 puntos de agua y construcción de punto de agua para helicóptero, en la finca "Montes de Rengos", concejo de Cangas del Narcea.
- 07/51002. Solicitado por el Ayuntamiento de Salas, para la realización de trabajos de tratamientos selvícolas (14,95 has), repoblación con *Pinus pinaster* (99,91 has), apertura de pistas (3,78 km), creación de un cortafuegos en Monte Sierra Sollera (1,49 has) y creación de un cortafuegos en Monte Las Mesas (0,41 has), en la finca "Monte de Las Mesas, Monte Sierra Soliera y Monte Faya", sita en el concejo de Salas.
- 07/51017. Solicitado por don Sabino Menéndez García, para la realización de trabajos de tratamientos selvícolas (1,49 has), repoblación con *Pinus pinaster* (10,27 has), apertura de pista (0,48 km), mejora y acondicionamiento de pistas (1,6 km), en la finca "El Pozo", sita en el concejo de Salas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/94 de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a información durante un periodo de quince días naturales, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas), en el Instituto de Desarrollo Rural (Edificio de Servicios Administrativos Múltiples, calle Coronel Aranda, 2-3.ª planta, Oviedo) y presentar por escrito, en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estime oportunas.

Oviedo, a 30 de mayo de 2007.—El Secretario General Técnico.—9.045.

Anexo

Nº Expte.	Nombre y dirección	DNI / CIF	Concejo
07/20018	Defor XXI, S.A. C/ Muñoz Degrain, 10, 1ºD 33007 – Oviedo	A33583642	Oviedo
07/40002	Maximino Cadenas Alonso Moal, 27 33800 – Cangas del Narcea	11422502N	Cangas del Narcea
07/40003	Valledor, Sociedad Coop. Polig. Obanca, Centro Empresas, Oficina 7 33800 – Cangas del Narcea	F33398421	Cangas del Narcea
07/51002	Ayuntamiento de Salas. Avda. del Llamiello, 15 33860 – Salas	P3305900G	Salas
07/51017	Forestal Malleza, S.L. Malleza, 76 33866 – Salas	B33593179	Salas

NOTIFICACION de expediente sancionador en materia de tenencia de animales.

Intentada la notificación a Montes Rodríguez, Patricia con DNI n.º 076953300S de resolución y carta de pago del expediente sancionador en materia de tenencia de animales número 2006/040499 tramitado en esta Consejería de Medio Rural y Pesca, no se ha podido practicar al ser devuelta por los servicios de correos por desconocido.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en el Servicio de Asuntos Generales de la Consejería de Medio Rural y Pesca, (calle Coronel Aranda, 2, 3.ª planta. Oviedo) para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 30 de mayo de 2007.—La Instructora del procedimiento.—9.066.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

INFORMACION pública de solicitudes de autorización administrativa y aprobación de proyectos de instalaciones eléctricas de alta tensión.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre y en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1 – 3.ª planta. 33007 Oviedo).

- Expediente: AT-8219.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

— Línea subterránea de simple circuito de Alta Tensión, de 16-24 kV de Tensión Nominal con 212 m de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 18/30 kV de 95 mm² de sección, para permitir el desmontaje de un tramo de 102 metros Línea Aérea de Alta Tensión (16 kV) de derivación al Centro de Transformación La Ballota.

Toda la instalación ha sido diseñada para una Tensión Nominal de 24 kV, aunque inicialmente prestará servicio a la Tensión Nominal de 16 kV.

Emplazamiento: Vial de la nueva Urbanización Las Américas III y Calle Bragada de Colombres, concejo de Ribadedeva.

Objeto: Facilitar el desarrollo urbanístico de la zona.

Presupuesto: 21.448,43 euros.

Oviedo, a 11 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo.—8.608.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del Proyecto en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1 – 3.ª planta. 33007 Oviedo).

- Expediente: AT-9493.

Solicitante: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Instalación:

- Reforma de un Centro de Transformación tipo interior en caseta prefabricada, denominado "CT San Martín" de 250 kVA, consistente en añadir una nueva celda de línea de 24 kV.
- Construcción de un Centro de Reparto en caseta prefabricada denominado "CR San Martín" y constituido por tres celdas de línea de 24 kV.
- Construcción y reforma de tres Líneas Subterráneas de Alta Tensión (12/20 kV) con el nombre, longitud y conductor aislado siguiente:
- LSAT (12/20 kV) Los Oscos a CR San Martín / RHZ1 (12/20 kV) 1x150 K Al + H16 / 30 m).
- LSAT (12/20 kV) CR San Martín a Salime – Grandas / RHZ1 (12/20 kV) 1x150 K Al + H16 / 30 m).
- LSAT (12/20 kV) CR San Martín a CT San Martín / RHZ1 (12/20 kV) 1x150 K Al + H16 / 530 m).

Emplazamiento: San Martín de Oscos.

Objeto: Eliminar instalaciones aéreas de alta tensión en el núcleo urbano de San Martín de Oscos.

Presupuesto: 106.597,53 euros.

Oviedo, a 18 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo.—8.623.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del Proyecto en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1 – 3.ª planta. 33007 Oviedo).

- Expediente: AT-9499.

Solicitante: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Instalación:

- Construcción de dos Líneas Subterráneas de Alta Tensión (30 kV), con el conductor y longitud siguientes:
- LSAT Telledo I desde Subestación 132/30 kV Telledo a LAAT 30 kV Cobertoria II (DHZ1 26/45 kV 1x240 k Al + H16, 330 m).
- LSAT Telledo II desde Subestación 132/30 kV Telledo a Subestación 30/20 kV Pajares III UTE (DHZ1 26/45 kV 1x240 k Al + H16, 380 m).

Emplazamiento: Telledo, concejo de Lena.

Objeto: Suministro energía eléctrica a la zona desde Subestación Telledo (en construcción).

Presupuesto: 172.884,00 euros.

Oviedo, a 21 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo.—8.963.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del Proyecto en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1 – 3.ª planta. 33007 Oviedo).

- Expediente: AT-9494.

Solicitante: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Instalación:

- Construcción de una Línea Subterránea de Alta Tensión simple circuito (20 kV), de 247 metros de longitud, con conductor de aluminio y aislamiento seco tipo DHZ1 12/20 kV 1x240 k Al + H16 de interconexión del "CT Palacio" y el "CT Lavadero" existente.
- Construcción de un Centro de Transformación en edificio prefabricado de 630 kVA de potencia asignada y relación de transformación 20 kV/B2 denominado "El Palacio".

Emplazamiento: Urbanización La Cal, Vegadeo, concejo de Vegadeo.

Objeto: Atender la petición de suministro eléctrico a nuevas edificaciones.

Presupuesto: 43.640,61 euros.

Oviedo, a 18 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo.—8.964.

— • —

ANUNCIOS de caducidad de derechos mineros

La Dirección General de Minería, Industria y Energía de la Consejería de Industria y Empleo hace pública la caducidad de los derechos mineros que a continuación se relacionan, reseñando que los terrenos en ellos comprendidos no tendrán la consideración de registrables, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en los arts. 39 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (LMi) y 57.2 de su Reglamento (RMi-R.D. 2857/1978, de 25 de agosto), en tanto no se convoque y resuelva el concurso público que establecen los arts. 53 LMi y 72 RMi:

"La Mejor" n.º 29.816, "María Amparo" n.º 29.312, "Rosamary" n.º 27.924, "Segunda San Antonio" n.º 26.320, "Arintero Segundo" n.º 29.516, "La Pallarona" n.º 25.985, "Segunda María 14" n.º 26.567, "Ana María" n.º 24.602, "Ana María Segunda" n.º 25.568, "Ana María Cuarta" n.º 26.095, "Ana

María Quinta" n.º 26.746, "Demasía a Complemento a Justa 5.ª", n.º 22.766, "Joaquín" n.º 23.936, "Demasía a Joaquín" n.º 24.697, "Conchita" n.º 19.847, "Ramona" n.º 17.461, "Fuyada Segunda" n.º 26.323, "Purita" n.º 23.533, "Purita Segunda" n.º 23.574, "Purita Tercera" n.º 25.636, "Miranda" n.º 30.555 y "Ana José y Demasía" n.º 29.806, situados todos ellos en el concejo de Tineo.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Oviedo, a 31 de mayo de 2007.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero.—9.048(1).

— • —

La Dirección General de Minería, Industria y Energía de la Consejería de Industria y Empleo hace pública la caducidad de los derechos mineros denominados "María Eugenia" n.º 25.588 e Irene n.º 26.339 del concejo de Colunga, reseñando que los terrenos en ellos comprendidos no tendrán la consideración de registrables, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en los arts. 39 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (LMi) y 57.2 de su Reglamento (RMi-RD 2857/1978, de 25 de agosto), en tanto no se convoque y resuelva el concurso público que establecen los arts. 53 LMi y 72 RMi.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Oviedo, a 31 de mayo de 2007.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero.—9.048(2).

CONSEJERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA
Y RELACIONES EXTERIORES:

INFORMACION pública del concurso por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de material de imprenta y encuadernación para los órganos judiciales del Principado de Asturias.

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Asuntos Generales.
- c) Número de expediente: SU-19-07.

2.—Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de material de imprenta y encuadernación con destino a las distintas sedes judiciales del Principado de Asturias.
- b) Número de unidades a entregar: —
- c) División por lotes y número: Sí.
Lote 1: suministro de material de imprenta.
Lote 2: encuadernación de sentencias y autos.
- d) Lugar de entrega: Los pedidos se entregarán en la sede de los órganos judiciales que hayan cursado la petición.
- e) Plazo de entrega: En horario de oficinas y siempre dentro del plazo máximo de 7 días hábiles. En aquellos supuestos de extraordinaria y urgente necesidad la empresa deberá entregar el pedido en un plazo máximo de 24 horas desde la recepción del mismo.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto de licitación.

- Importe total: 90.000,00 euros.
- Lote 1: 73.000,00 euros.
- Lote 2: 17.000,00 euros.

5.—Garantía provisional.

- Lote 1: 1.460,00 euros.
- Lote 2: 340,00 euros.

6.—Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: calle Uría, n.º 10, 8.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Oviedo 33003.
- d) Teléfono: 98 566.85.24.
- e) Telefax: 98 566.85.10.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día señalado para la recepción de las proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los especificados en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores (Registro General).
 - 2.º Domicilio: Uría, n.º 10-8.ª planta.
 - 3.º Localidad y código postal: Oviedo 33003.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (Concurso): Tres (3) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): —

9.—*Apertura de ofertas.*

- a) Entidad: Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores.
- b) Domicilio: Uría, n.º 10, 6.ª planta.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: El segundo día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes o el primer día hábil de la semana siguiente si aquél coincidiese en sábado.
- e) Hora: 12 horas.

10.—*Otras informaciones.*11.—*Gastos de anuncios.*

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso): —*

Oviedo, a 30 de mayo de 2007.—La Secretaria General Técnica.—9.065.

NOTIFICACION de expediente sancionador en materia de prevención de riesgos laborales.

Intentada la notificación a Hostelería Casa Fausto S.A., de la resolución de 13 de abril de 2007, dictada por el ilustrísimo señor Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, en relación con el expediente sancionador número 2007/004084, tramitado en esta Consejería en materia de prevención de riesgos laborales, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días desde su publicación, podrán comparecer en las dependencias de la citada Consejería, calle Uría, n.º 10 – 6.ª planta, CP 33003 Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro de dicha resolución y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 28 de mayo de 2007.—La Secretaria General Técnica.—8.792.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

III. Administración del Estado

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

SECRETARIA GENERAL

Anuncios

Notificación de resolución recaída en el expediente sancionador S/33/0188/06

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse indicando esta referencia (S/33/0188/06) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Norte.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de Control: 40.

C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/33/0188/06. Sancionado: Juan Duyos Gutiérrez. Documento Nacional de Identidad: 45700681A. Término municipal: Llanes (Asturias). Resolución: 20 de abril de 2007. Cuantía de la multa: 500,00 euros. Advertencia: Advertir a Juan Duyos Gutiérrez que la legalización de las obras

se supeditarán a la resolución del expediente de autorización iniciado, significándole que en caso de no resultar legalizables, deberá reponer las cosas a su primitivo estado en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de la resolución denegatoria. Artículo Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, a 21 de mayo de 2007.—El Secretario General. P.D. La Jefa de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Juridic. (Resolución 13 de diciembre 2004, Boletín Oficial del Estado de 11 de enero 2005).—8.563.

— • —

Notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador S/33/0218/06

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Expediente: S/33/0218/06. Sancionado: Miguel Angel Pérez Brenes. Documento Nacional de Identidad: 10872014-Y. Término municipal infracción: Villaviciosa (Asturias). Término municipal infractor: Gijón (Asturias). Propuesta de Resolución: 13 de abril de 2007. Artículo Ley de Aguas: 116 g). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 j).

Oviedo, a 3 de mayo de 2007.—El Secretario General. P.D. La Jefa de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Juridic. (Resolución 13 de diciembre 2004, Boletín Oficial del Estado de 11 de enero 2005).—7.868.

COMISARIA DE AGUAS

Comunicación de resoluciones de expedientes de extinción

Con fecha 4 de mayo de 2007 la Confederación Hidrográfica del Norte ha dictado resolución declarando la extinción del derecho al uso privativo por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos por causas imputables a sus titulares, de los aprovechamientos de aguas cuyos datos registrales se relacionan a continuación.

- Expediente: A/33/T-0214.

Titular: Convento San Juan Bautista Orden de Predicadores.

Río: Ribón.

Municipio: Cangas del Nacea.

Caudal l/seg.: 0,6.

Resolución fecha: 26 de enero de 1994.

Resolución autoridad: C.H.N.

Inscripción: 2999,30,99.

En dichas resoluciones, que fueron adoptadas por el Comisario de Aguas en virtud de la delegación de competencias del Presidente del Organismo de fecha 13 de diciembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado 11-01-2005), se ordena la cancelación de los correspondientes asientos registrales.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución.

Oviedo, a 15 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.129.

— • —

Anuncios de trámite de vista y audiencia

De conformidad con lo establecido en el art. 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (Boletín Oficial del Estado del 30 de abril), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 6 de junio), y en concordancia con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de audiencia de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los interesados en el procedimiento de los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas, cuyos datos registrales se relacionan a continuación, aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, para lo cual tendrán vista del expediente en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), Plaza de España, n.º 2-Oviedo (Asturias).

- Expediente: A/33/24165.

Titular: Conde de Revillagigedo.

Río: Martín.

Municipio: Grado.

Caudal l/seg.: 100.

- Expediente: A/33/02283.

Titular: Liborio y Eleuterio Fernández González, Luisa González Fernández.

Río: Malpica.

Municipio: Valdés.

Caudal l/seg.: 50.

Fecha resolución: 21 de agosto de 1947.

Autoridad resolución: Servicios hidráulicos.

- Expediente: A/33/64-4374.

Titular: Quiteria Suárez López.

Río: Mallene.

Municipio: Valdés.

Caudal l/seg.: 210.

Fecha resolución: 20 de enero de 1968.

Autoridad resolución: D.G.O.H.

Oviedo, a 22 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.562.

— • —

De conformidad con lo establecido en el art. 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (Boletín Oficial del Estado del 30 de abril), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 6 de junio), y en concordancia con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de audiencia de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los interesados en el procedimiento de los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas, cuyos datos registrales se relacionan a continuación, aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, para lo cual tendrán vista del expediente en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), Plaza de España, n.º 2-Oviedo (Asturias).

- Expediente: A/33/27-1249.

Titular: Florentino Suárez García y la Iglesia Parroquial de Linares.

Río: Arroyo Pastrín.

Municipio: Salas.

Caudal l/seg.: 86.

Resolución fecha: 9 de octubre de 1943.

Resolución autoridad: Orden Ministerial.

Oviedo, a 11 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.010.

— • —

Informaciones públicas

De conformidad con lo establecido en el art. 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (Boletín Oficial del Estado día 30), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 6 de junio), la Confederación Hidrográfica del Norte ha acordado iniciar de oficio expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, o por ambas causas, correspondientes a las concesiones de aprovechamientos de aguas, sobre los que constan servidumbres en algunos casos, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

- Expediente: A/33/88-7797.
Titular: Juana García Miguel, Clara Galarza Camuyrano.
Río: Nalón.
Municipio: Caso.
Caudal l/seg.: 2,536.
Fecha resolución: 22 de mayo de 2003.
Autoridad resolución: Confederación Hidrográfica del Norte.
- Expediente: A/33/16217.
Titular: Rogelio Cortina Cortes.
Río: Manantial El Requexu.
Municipio: Colunga.
Caudal l/seg.: 0,005.
Fecha resolución: 17 de septiembre de 2002.
Autoridad resolución: Confederación Hidrográfica del Norte.
- Expediente: A/33/16014.
Titular: María Rodríguez Suárez.
Río: Arroyo La Pinga.
Municipio: Piloña.
Caudal l/seg.: 0,0016.
Fecha resolución: 26 de diciembre de 2001.
Autoridad resolución: Confederación Hidrográfica del Norte.
- Expediente: A/33/15009.
Titular: Vicente García García.
Río: Manantial Las Fontes.
Municipio: Tineo.
Caudal l/seg.: 0,0107.
Fecha resolución: 16 de enero de 2001.
Autoridad resolución: Confederación Hidrográfica del Norte.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de un mes, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho, puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento correspondiente, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 33071 Oviedo).

Oviedo, a 11 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.009.

— • —

- Expediente número: A/33/25493.
Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Javier García Montes.
NIF n.º: 04.847.521 H.
Domicilio: Calle Segovia 9-4, 28005 Madrid.

Nombre del río o corriente: Manantial Fuente Rozada.
Caudal solicitado: 600 l/día.
Punto de emplazamiento: Huerta de la Capilla (Paroro).
Término municipal y Provincia: Cangas de Onís (Asturias).
Destino: Usos domésticos.
Breve descripción de las obras y finalidad: Arqueta de captación y conducción mediante tubería hasta depósito.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cangas de Onís, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 11 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.081.

— • —

- Expediente número: A/33/25635.
Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Comunidad de Usuarios Calcín-Monín.
NIF n.º: G 74195686.
Domicilio: El Prado, 33874 Tineo (Asturias).
Nombre del río o corriente: Manantial Braña.
Caudal solicitado: 0,2 l/seg.
Punto de emplazamiento: Entre La Rebollosa y La Fajera.
Término municipal y Provincia: Tineo (Asturias).
Destino: Usos domésticos y ganaderos.
Breve descripción de las obras y finalidad: Arqueta de captación y conducción mediante tubería hasta arqueta de reparto.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Tineo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 11 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.082.

— • —

- Expediente número: A/33/26012.
Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Rubén Rodríguez Gutiérrez.
NIF n.º: 71.887.703 F.
Domicilio: Arco-Riberas, 33126 Soto del Barco (Asturias).

Nombre del río o corriente: Manantial Xaradan.
 Caudal solicitado: 0,011 l/seg.
 Punto de emplazamiento: Riberas.
 Término municipal y Provincia: Soto del Barco (Asturias).
 Destino: Abastecimiento. Breve descripción de las obras y finalidad: Arqueta de captación y conducción mediante tubería hasta depósito de bombeo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Soto del Barco, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 11 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.083.

— • —

- Expediente número: A/33/25923.
 Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
 Peticionario: M^a Dolores Cano Cano.
 NIF n.º: 71.875.323 R.
 Domicilio: Las Gallinas, 33891 Salas (Asturias).
 Nombre del río o corriente: Sondeo Arriba Casa.
 Caudal solicitado: 0,008 l/seg. (Uso doméstico), 0,065 l/seg. (Uso Ganadero).
 Punto de emplazamiento: Las Gallinas.
 Término municipal y Provincia: Salas (Asturias).
 Destino: Uso doméstico y ganadero.
 Breve descripción de las obras y finalidad: Sondeo de 103 metros de profundidad e impulsión hasta depósito de 7 m³.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Salas, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 11 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.084.

— • —

- Expediente número: A/33/25728.
 Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
 Peticionario: Aucalsa.
 NIF n.º: A 28415784.
 Domicilio: Plaza Santa Bárbara 4-2º 4B, Polígono Empresarial Asipo-Cayes, 33428 Llanera (Asturias).

Nombre del río o corriente: Reguero Fasgar.
 Caudal solicitado: 0,023 l/seg.
 Término municipal y Provincia: Lena (Asturias).
 Destino: Abastecimiento al área de mantenimiento de La Ablaneda.
 Breve descripción de las obras y finalidad: Captación y conducción mediante tubería hasta depósito de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Lena, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 11 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.085.

— • —

- Expediente número: A/33/26041.
 Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
 Peticionario: Marta Acebal Puerta.
 NIF n.º: 10.793.475 N.
 Domicilio: Calle San José 30-4.º izda., 33209 Gijón (Asturias).
 Nombre del río o corriente: Manantial El Castañedón.
 Caudal solicitado: 2.500 l/día.
 Punto de emplazamiento: Montecoya.
 Término municipal y Provincia: Piloña (Asturias).
 Destino: Usos domésticos.
 Breve descripción de las obras y finalidad: Arqueta de captación y conducción mediante tubería hasta depósito de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Piloña, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 11 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.086.

— • —

- Expediente número: A/33/25942.
 Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
 Peticionario: Lorena Rodríguez Fernández.
 NIF n.º: 11.440.804 Y.
 Domicilio: Calle Antonio Machado 6-5.º A (Raíces Nuevo), 33405 Castrillón (Asturias).

Nombre del río o corriente: Manantial La Tejera.

Caudal solicitado: 0,0074 l/seg.

Punto de emplazamiento: Monte de La Tejera (Seaza).

Término municipal y Provincia: Grado (Asturias).

Destino: Abrevado de ganado.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación y conducción mediante tubería hasta abrevadero.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Grado, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 11 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.087.

— • —

- Expediente número: A/33/25363.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Caso.

NIF n.º: P 33015001.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n. (Campo de Caso), 33990 Caso (Asturias).

Nombre del río o corriente: Fuente Río de Frietu.

Caudal solicitado: 0,38 l/seg.

Punto de emplazamiento: El Tozo.

Término municipal y Provincia: Caso (Asturias).

Destino: Usos domésticos y ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad: Arqueta de captación y conducción mediante tubería hasta depósito.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Caso, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 11 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.088.

— • —

- Expediente número: A/33/25945.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Mecánica del Narcea, S.L.

NIF n.º: B 74190786.

Domicilio: Agüera de Castañedo 8, 33813 Cangas del Narcea (Asturias).

Nombre del río o corriente: Río Narcea.

Caudal solicitado: 9,8 m³/día.

Punto de emplazamiento: PK 4 de la Carretera AS-15.

Término municipal y Provincia: Cangas del Narcea (Asturias).

Destino: Lavado de camiones y gasolinera.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa en el cauce mediante tubería y bombeo a depósito.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 11 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.089.

— • —

- Expediente número: A/33/25894.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Promociones J.A.L., S.A.

NIF n.º: A 79075800.

Domicilio: Calle Tellez 15 (Local 5), 28007 Madrid.

Nombre del río o corriente: Sondeo.

Caudal solicitado: 0,83 l/seg.

Punto de emplazamiento: Finca La Capillina de Tornón.

Término municipal y Provincia: Villaviciosa (Asturias).

Destino: Usos domésticos.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación mediante sondeo e impulsión mediante equipo de bombeo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villaviciosa, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 11 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.090.

— • —

- Expediente número: A/33/25790.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Usuarios Zapico-Nueva.

NIF n.º: G 74196080.

Domicilio: Cerviago, 33875 Tineo (Asturias).

Nombre del río o corriente: Manantial El Cechin.

Caudal solicitado: 0,4 l/seg.
 Punto de emplazamiento: Cerviogo.
 Término municipal y Provincia: Tineo (Asturias).
 Destino: Usos domésticos.
 Breve descripción de las obras y finalidad: Arqueta de captación y conducción mediante tubería hasta depósito.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Tineo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 11 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.091.

— • —

- Expediente número: A/33/26048.
 Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
 Peticionario: José Javier Longo Tuya.
 NIF n.º: 10.541.901 N.
 Domicilio: Sevares s/n., 33584 Piloña (Asturias).
 Nombre del río o corriente: Río Color.
 Caudal solicitado: 1.500 l/día.
 Punto de emplazamiento: Piñera.
 Término municipal y Provincia: Piloña (Asturias).
 Destino: Usos ganaderos.
 Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa del cauce por bombeo a una cuba.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Piloña, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 11 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.092.

— • —

- Expediente número: A/33/26069.
 Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
 Peticionario: Francisco Javier Marrón Fuertes.
 NIF n.º: 71.630.893 S.
 Domicilio: Piñera, 4. 33817 Cangas del Narcea (Asturias).
 Nombre del río o corriente: Manantial "Prado La Fuente".
 Caudal solicitado: 7300 l/día.

Punto de emplazamiento: Piñera.
 Término municipal y Provincia: Cangas del Narcea (Asturias).
 Destino: Uso ganadero y riego.
 Breve descripción de las obras y finalidad:
 — Captación y conducción mediante tubería hasta nave ganadera.
 — Captación y conducción mediante canales excavados en el terreno para riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 11 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.107.

— • —

- Expediente número: A/33/26399.
 Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
 Peticionario: Matilde González Vega.
 NIF n.º: 11258414 Y.
 Domicilio: Perlorá, 12- 1.º izq. 33207 Gijón (Asturias).
 Nombre del río o corriente: Río España.
 Caudal solicitado: 0,3 l/seg.
 Punto de emplazamiento: El Casino (Castiello de la Marina).
 Término municipal y Provincia: Villaviciosa (Asturias).
 Destino: Riego.
 Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa mediante electrobomba.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villaviciosa, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 9 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.008.

— • —

- Expediente número: A/33/26446.
 Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
 Peticionario: Club Deportivo Básico Asociación de Pescadores Fuentes del Narcea.
 NIF n.º: G 74149493.

Domicilio: Avenida Barrio Nuevo, 19- 5.º B. 33800 Cangas del Narcea (Asturias).

Nombre del río o corriente: Río Naviego.

Caudal solicitado: 0,035 l/seg.

Punto de emplazamiento: Regla de Naviego.

Término municipal y Provincia: Cangas del Narcea (Asturias).

Destino: Suministro de agua a Centro Ictiogénico.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa del cauce por bombeo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 17 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.466.

— • —

- Expediente número: A/33/26114.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Cooperativa de Aguas de Feleches, Collado y Aramil.

NIF n.º: F33038183.

Domicilio: Aramil, 51-A. 33518 Siero (Asturias).

Nombre del río o corriente: Sondeo "Fuente Redonda 2".

Caudal solicitado: 8 l/seg.

Punto de emplazamiento: Cuartres (Aramil).

Término municipal y Provincia: Siero (Asturias).

Destino: Complemento del abastecimiento de agua a las parroquias de Feleches, Collado, Aramil y Marcenado.

Breve descripción de las obras y finalidad: Sondeo de 41 m de profundidad, entubación de PVC de 140 mm de diámetro e impulsión mediante electrobomba sumergible hasta depósito próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Siero, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 17 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.467.

— • —

- Expediente número: A/33/26462.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Mª Teresa Rozos Alvarez.

NIF n.º: 09409789 Y.

Domicilio: Bebares, 3. 33876 Tineo (Asturias).

Nombre del río o corriente: Manantial "El Fontanal".

Caudal solicitado: 2.750 l/día.

Punto de emplazamiento: Bebares.

Término municipal y Provincia: Tineo (Asturias).

Destino: Abastecimiento de agua a vivienda y usos estable.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación y conducción a depósito.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Tineo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 17 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.468.

— • —

- Expediente número: A/33/26073.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: José Gayo García.

NIF n.º: 11338260 L.

Domicilio: Caborno Leirella 33708 - Valdés (Asturias).

Nombre del río o corriente: Arroyo "Los Llanos".

Caudal solicitado: 0,046 l/seg.

Punto de emplazamiento: Caborno - Leirella.

Término municipal y Provincia: Valdés (Asturias).

Destino: Abastecimiento de agua a "Casa Chomba".

Breve descripción de las obras y finalidad: Arqueta de captación y conducción por tubería a depósito del que se abastecerá la vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Valdés, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 17 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.469.

— • —

- Expediente número: A/33/24752.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Beatriz Fernández Peláez.

NIF n.º: 52.62.05.12 P.

Domicilio: Plaza Lavadero-Cimadevilla, 12. 33870 Tineo (Asturias).

Nombre del río o corriente: Fuente "El Ganzo".

Caudal solicitado: 400 l/día.

Punto de emplazamiento: La Braña.

Término municipal y Provincia: Tineo (Asturias).

Destino: Usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad: Arqueta de captación y conducción mediante tubería hasta abrevadero (2).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Tineo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 15 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.246.

— • —

- Expediente número: A/33/26382.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: María Concepción Menéndez Alvarez.

NIF n.º: 10.562.613 R.

Domicilio: San Félix, 2. 33875 Tineo (Asturias).

Nombre del río o corriente: Fuente La Casilla.

Caudal solicitado: 0,035 l/seg.

Punto de emplazamiento: San Félix.

Término municipal y Provincia: Tineo (Asturias).

Destino: Abastecimiento.

Breve descripción de las obras y finalidad: Arqueta de captación y conducción mediante tubería hasta vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Tineo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 15 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.247.

— • —

- Expediente número: A/33/25821.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Joaquín del Rosal González.

NIF n.º: 10.981.072 K.

Domicilio: La Pesquera Cornellana 33850 - Salas (Asturias).

Nombre del río o corriente: Sondeo "Pozo Ambiciones"

Caudal solicitado: 3 l/seg.

Punto de emplazamiento: La Pesquera.

Término municipal y Provincia: Salas (Asturias).

Destino: Uso doméstico.

Breve descripción de las obras y finalidad: Sondeo de 60 m de profundidad e impulsión hasta la vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Salas, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 15 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.248.

— • —

- Expediente número: A/33/26327.

Asunto: Solicitud de autorización para obras.

Peticionario: Celestino Pérez Santiago.

NIF n.º: 45428089 F.

Domicilio: Modreros 33708 - Valdés (Asturias).

Nombre del río o corriente: Río Modreros.

Punto de emplazamiento: Modreros.

Término municipal y Provincia: Valdés (Asturias).

Destino: Sustitución del puente actual en Modreros.

Breve descripción de las obras y finalidad: El objeto de la obra es la de llevar a cabo la sustitución del puente de vigas de madera que está ubicado sobre el río Modreros, por otro, con una nueva estructura de tablero y apoyos de hormigón, sin que para ello se modifiquen las dimensiones ni la luz del existente.

Como primera medida se pretende reforzar la estructura existente mediante un apuntalamiento de las vigas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Valdés, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 11 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.240.

— • —

- Expediente número: A/33/24151.

Asunto: Solicitud de autorización para obras.

Peticionario: Mario Rutiña Barrero.

NIF n.º: 50697686 M.

Domicilio: Calle Arganda, 9. 28909 Getafe (Madrid).

Nombre del río o corriente: Río Ibias.

Punto de emplazamiento: Cecos.

Término municipal y Provincia: Ibias (Asturias).

Destino: Obras de protección.

Breve descripción de las obras y finalidad: Se plantea la realización de obras de protección de un tramo de unos 15 m de longitud en la margen derecha del río Ibias inmediateamente aguas abajo de un muro de piedra existente.

Las obras consistirán en la construcción de un repié de escollera de 1,75 m de altura máxima, sobre el que se dispondrá un relleno de tierras para posterior revegetación.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ibias, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 14 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.242.

— • —

- Expediente número: A/33/26297.

Asunto: Solicitud de autorización para obras.

Peticionario: Paloma Silva Manzano.

NIF n.º: 09355340 K.

Domicilio: Santa Agueda, 1. El Caleyo 33171 - Ribera de Arriba (Asturias).

Nombre del río o corriente: Quixaorio.

Punto de emplazamiento: Belerda.

Término municipal y Provincia: Caso (Asturias).

Destino: Construcción de un puente sobre el arroyo Quixaorio.

Breve descripción de las obras y finalidad: El objeto de la obra es la de llevar a cabo la construcción de un puente sobre el arroyo Quixaorio, en el núcleo rural de Belerda, con el fin de poder evitar el vado temporal de 3 metros del cauce del arroyo que actualmente está delimitado por un muro de piedra en su margen izquierda y por escollera en su margen derecha.

Se pretende dejar un área libre bajo el puente de 5,85 m², suficiente para dejar evacuar el caudal de máxima avenida de 45 m³/sg, y para ello, se proyecta la ejecución del puente con 2,6 metros de anchura y 3,3 metros de vano; con los estribos de escollera concertada rematados en una estructura de hormigón, sobre la que se apoyan unas planchas de hormigón alveolar pretensado, y sobre ésta, una capa de hormigón armado de 10 centímetros de grosor a la cual se fijan tablonces de madera. Se remata el puente con una barandilla de madera.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren per-

judicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Caso, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 14 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.243.

— • —

- Expediente número: A/33/25581.

Asunto: Solicitud de autorización para obras.

Peticionario: Naturgas Energía Distribución, S.A.U.

NIF n.º: A 95292223.

Domicilio: Plaza de la Gesta, 2. 33007 Oviedo (Asturias).

Nombre del río o corriente: Río Calabrés.

Punto de emplazamiento: Quintana.

Término municipal y Provincia: Llanes (Asturias).

Destino: Realización de las instalaciones correspondientes a la red de distribución de gas natural por canalización en Llanes.

Breve descripción de las obras y finalidad: El objeto de las obras es la de realizar una red de distribución de gas natural canalizado a media presión que permita el abastecimiento de los núcleos de población de Balmori, Quintana y Posada, a partir de la red de distribución existente en la localidad de Celorio.

La longitud total de la conducción es de 9.041 metros, con diámetros entre 160 y 90 milímetros, siendo la presión máxima de diseño para la red de distribución en MPB de 0,4 MPa efectivos (4 bar), con tubería de polietileno tipo PE-100 SDR17,6.

El trazado de la tubería de la red de distribución atraviesa el río Calabrés por dos puntos: uno, en cruce subálveo, por el ramal de la margen izquierda, a una profundidad de 2 metros, enrasando posteriormente la zanja hasta la cota de cauce con un relleno de material pesado; y el otro cruce, sobre el otro brazo del río Calabrés, llevando la tubería grapada en el tablero del puente de la carretera AS-263.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Llanes, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 14 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.244.

— • —

- Expediente número: A/33/25628.

Asunto: Solicitud de autorización para obras.

Peticionario: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

NIF n.º: S 3333001J.

Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2. 33005 Oviedo (Asturias).

Nombre del río o corriente: Río Negro.

Punto de emplazamiento: Luarca.

Término municipal y Provincia: Valdés (Asturias).

Destino: Construcción de dique de escollera.

Breve descripción de las obras y finalidad: Se trata de la construcción de un dique de escollera de unos 20 m de longitud y 2 m de altura en la margen derecha del río Negro para protección de la finca del antiguo vertedero, con motivo de las obras definidas en el proyecto denominado Segregado n.º 1: Saneamiento y depuración de las aguas residuales de Luarca y su entorno (Valdés).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Valdés, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 14 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.245.

— • —

- Expediente de vertido de aguas residuales.

Expediente: V/33/01920.

Peticionario: Hidroastur, S.A.

Vertido:

—Denominación: Central Hidroeléctrica en Puerto.

—Localidad: Puerto-Puerto.

—Término municipal: Oviedo.

—Provincia: Asturias.

—Río/Cuenca: Nalón.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas de refrigeración de "Central Hidroeléctrica en Puerto" - "Hidroastur, S.A.", con un volumen máximo anual de 17.527 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

—Arqueta de control del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Norte durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Oviedo (Plaza de España n.º 2 - C.P. 33071).

Oviedo, a 11 de mayo de 2007.—El Jefe de Area de Vertidos.—8.241.

— • —

- Expediente de vertido de aguas residuales.

Expediente: V/33/01921.

Peticionario: Hidroastur, S.A.

Vertido:

—Denominación: Central Hidroeléctrica en Olloniego.

—Localidad: Olloniego.

—Término municipal: Oviedo.

—Provincia: Asturias.

—Río/Cuenca: Nalón.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas de refrigeración de "Central Hidroeléctrica en Olloniego" - "Hidroastur, S.A.", con un volumen máximo anual de 17.523 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

—Arqueta de control del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Norte durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Oviedo (Plaza de España n.º 2 - C.P. 33071).

Oviedo, a 11 de mayo de 2007.—El Jefe de Area de Vertidos.—8.239.

— • —

Publicación de concesiones

Expediente: A/33/24828. V/33/01846.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 27 de abril de 2007 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Graciano Rodríguez Menéndez, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua y autorización de vertidos de aguas residuales del manantial La Cuesta, en Bergame, término municipal de Cangas del Narcea, provincia de Asturias, con destino a usos domésticos y abastecimiento a una pequeña planta de licores.

Oviedo, a 11 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.080.

— • —

Expediente: A/33/20252.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de mayo de 2007 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha

sido otorgada a María Teresa Cortina Cuervo, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Xuga, en Corredoria (Leiguarda), término municipal de Belmonte de Miranda, provincia de Asturias, con destino a riego.

Oviedo, a 15 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.249.

— • —

Expediente: A/33/23994.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (Boletín Oficial del Estado, de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de mayo de 2007 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Isidoro García Díaz, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Orderías o Villamor, en Sopalacios, Orderías, término municipal de Somiedo, provincia de Asturias, con destino a riego.

Oviedo, a 15 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.250.

— • —

Expediente: A/33/15063.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (Boletín Oficial del Estado, de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de mayo de 2007 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Usuarios El Reguerín, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,24 l/seg. de agua del manantial El Regueirín, en Balbona, término municipal de Belmonte de Miranda (Asturias) con destino a abastecimiento de agua a establos.

Oviedo, a 15 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.251.

— • —

Expediente: A/33/23005.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (Boletín Oficial del Estado, de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de mayo de 2007 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes de Fuentes del Corbero, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial Chouzous, en Fuentes de Corbero, término municipal de Cangas del Narcea, provincia de Asturias, con destino a riego.

Oviedo, a 15 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.252.

Expediente: A/33/25520.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (Boletín Oficial del Estado, de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de mayo de 2007 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a M^a América Artidiello Vallejo, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Espinaredo, en La Molinera (San Juan de Berbio), término municipal de Piloña (Asturias) con destino a accionamiento de molino harinero.

Oviedo, a 8 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.561.

— • —

Expediente: A/33/06706.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (Boletín Oficial del Estado, de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de mayo de 2007 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Hormigones El Llanon, C.B., la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,277 l/seg. de agua del Arroyo El Llanon y río Nonaya, sitios entre Porciles y El Llanon, en el término municipal de Salas (Asturias), con destino a usos industriales de una planta de fabricación de hormigones.

Oviedo, a 15 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.253.

— • —

Expediente: A/33/24393.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (Boletín Oficial del Estado, de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de mayo de 2007 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Luis Manuel Rosales Cambiella, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un pozo en Cermuño-Coro, término municipal de Villaviciosa, provincia de Asturias, con destino al abastecimiento.

Oviedo, a 15 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.254.

— • —

Expediente: A/33/10251.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (Boletín Oficial del Estado, de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de mayo de

2007 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a La Comunidad de Usuarios de Aguas El Cierro, la oportuna modificación de la concesión de agua de los manantiales Prado Monte y El Cierro, en el barrio de Peruyera (La Collada), término municipal de Siero, provincia de Asturias, con destino a usos domésticos y ganaderos.

Oviedo, a 15 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—8.255.

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Notificaciones

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a la empresa Estructuras Covadonga, S.L., con domicilio en calle Aguado, 33, de Gijón, al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

Por resolución de fecha 28 de noviembre de 2006, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, acordó declarar que don Rubén Suárez Velázquez está afectado de invalidez permanente derivada de accidente no laboral, con efectos de 24-10-2006.

Declarar su derecho a percibir una pensión vitalicia, equivalente al 55% de su base reguladora. De la base reguladora anteriormente citada, responderá la empresa "Estructuras Covadonga, S.L." por falta de cotizaciones.

Oviedo, a 9 de mayo de 2007.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—7.877.

— • —

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a don Germán Rodríguez Piernavieja, con domicilio en Centro Juvenil de Sograndio, de Sograndio (Oviedo), al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

En relación con la pensión de orfandad que viene percibiendo y a la vista de la documentación presentada en esta entidad el 5 de marzo de 2007, esta Dirección Provincial ha resuelto lo siguiente:

Primero: Suspender el pago de la pensión de orfandad a partir del 1 de abril de 2007, en aplicación de lo establecido en el artículo 9.2 del Real Decreto 1647/1997, de 31 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 1647/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social, modificado por el artículo 3 del Real Decreto 1465/2001, de 27 de diciembre.

No obstante, si su contrato finaliza antes de diciembre y sus ingresos por trabajo retribuido son inferiores al límite establecido para 2007, podrá solicitar la rehabilitación de la pensión de orfandad hasta el cumplimiento de los 22 años.

Segundo: Iniciar expediente de revisión de oficio en reclamación de las mensualidades percibidas en los periodos de 8 de enero de 2007 a 31 de marzo de 2007, ya que al tener un con-

trato hasta fin de obra presuponemos que va a trabajar durante todo el año 2007, con lo que los ingresos que va a percibir en el presente ejercicio serán superiores al 75% del salario mínimo vigente, es decir, a 5.991,30 euros. La fecha de efectos de la deuda es la fecha de inicio del contrato a partir del cual supera dicho límite.

Asimismo le informamos que tiene a su favor una cantidad correspondiente al finiquito de la paga extraordinaria, que se utilizan para amortizar parte de la deuda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, modificado por el art. 24 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, procede reintegrar el citado importe a esta entidad.

Con el fin de adoptar la resolución definitiva, se procede a darle el trámite de audiencia previsto en el artículo 3 del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (Boletín Oficial del Estado del día 20), informándole que dispone de 15 días, contados a partir de la fecha de recepción de esta notificación, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, o si por el contrario desea efectuar el reintegro podrá hacerlo mediante transferencia bancaria a nombre del Instituto Nacional de la Seguridad Social en la cuenta número 20480000-24-0410001330 de la Caja de Asturias, con indicación "ingreso para amortizar deuda", reflejando su nombre y el número de su documento nacional de identidad y enviando a esta Dirección Provincial el justificante de haberlo realizado con referencia a este escrito o adjuntando una fotocopia del mismo. En caso de no efectuar el reintegro, se dará traslado de la deuda a la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, sobre reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, para que inicie el procedimiento recaudatorio establecido en el artículo 80 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

Transcurrido el plazo indicado, esta Dirección Provincial, dispondrá de un periodo máximo de tres meses, que se contarán desde la fecha de salida de este escrito, para dictar resolución y notificarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si una vez transcurrido dicho periodo no ha sido notificada la resolución podrá entenderse caducado el procedimiento, según se establece en el artículo 44.2 de la misma Ley, procediendo el archivo de las actuaciones.

Oviedo, a 8 de mayo de 2007.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—7.878.

— • —

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a doña Mercedes Rubio Lobeto, con domicilio en Roberto Frasenelli, n.º 26-3.º H, de Oviedo, al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

Recibida su solicitud de fecha 15 de enero de 2007 de reintegro de gastos sanitarios causados en Sevres (Francia), y examinada la documentación que adjunta a la misma, esta

Dirección Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento 574/72 de la CE, ha resuelto autorizar el reintegro.

Contra esta resolución, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, (Boletín Oficial del Estado del día 11).

Oviedo, a 8 de mayo de 2007.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—7.879.

— • —

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a Isaac Vallina Rodríguez, con domicilio en Avenida del Cristo, 3-5.º C, de Oviedo, al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

Examinada su solicitud de prestación de incapacidad temporal por la baja médica de fecha 12 de diciembre de 2006 esta Dirección Provincial ha dictado resolución.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, deberán de comparecer, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Santa Teresa, n.º 8 y 10, Oviedo (Rfa.: Expte. n.º 33/2007/001581/60(I.T.)).

Oviedo, a 8 de mayo de 2007.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—7.880.

— • —

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a doña Argentina Solares Alvarez, con domicilio en Vega, La Camocha, 18 – 1.º I, de Gijón, al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

Por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 23 de febrero de 2007, se ha estimado la solicitud de la pensión de doña Argentina Solares Alvarez.

Contra esta resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril).

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la presente publicación, ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con domicilio en la calle Santa Teresa 8 y 10 de Oviedo (Refª. Expte. VI-07/200540).

Oviedo, a 15 de mayo de 2007.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—8.410.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Edictos de notificación

Con base en las atribuciones conferidas por el art. 33 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada conforme a la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado n.º 296, de 11 de diciembre), esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado, con fecha 10 de abril de 2007, Acuerdo de Adopción de Medidas Cautelares contra Balbino Canto González (NIF 10835837P).

No habiendo sido posible su notificación por correo ordinario, se procede a la publicación del presente edicto, indicando que el texto íntegro de la resolución y sus antecedentes se encuentran, a disposición de la empresa, en esta Dirección Provincial.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de notificación, expido el presente.

Oviedo, a 16 de mayo de 2007.—El Director Provincial.—8.472.

— • —

Con base en las atribuciones conferidas por el art. 33 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada conforme a la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado n.º 296, de 11 de diciembre), esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado, con fecha 27 de abril de 2007, Acuerdo de Adopción de Medidas Cautelares contra José Antonio Martínez García (NIF 71614186Y).

No habiendo sido posible su notificación por correo ordinario, se procede a la publicación del presente edicto, indicando que el texto íntegro de la resolución y sus antecedentes se encuentran, a disposición de la empresa, en esta Dirección Provincial.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de notificación, expido el presente.

Oviedo, a 16 de mayo de 2007.—El Director Provincial.—8.473.

— • —

Con base en las atribuciones conferidas por el art. 33 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada conforme a la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado n.º 296, de 11 de diciembre), esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado, con fecha 30 de marzo de 2007, Acuerdo de Adopción de Medidas Cautelares contra Constantino Alvarez Iglesias (NIF 52610397J).

No habiendo sido posible su notificación por correo ordinario, se procede a la publicación del presente edicto, indicando que el texto íntegro de la resolución y sus antecedentes se encuentran, a disposición de la empresa, en esta Dirección Provincial.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de notificación, expido el presente.

Oviedo, a 16 de mayo de 2007.—El Director Provincial.—8.474.

— • —

Con base en las atribuciones conferidas por el art. 33 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada conforme a la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado n.º 296, de 11 de diciembre), esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado, con fecha 17 de enero de 2007, Acuerdo de Adopción de Medidas Cautelares contra Logística Integral de Transportes Mifersan, S.L. (CIF B74153750).

No habiendo sido posible su notificación por correo ordinario, se procede a la publicación del presente edicto, indicando que

el texto íntegro de la resolución y sus antecedentes se encuentran, a disposición de la empresa, en esta Dirección Provincial.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de notificación, expido el presente.

Oviedo, a 16 de mayo de 2007.—El Director Provincial.—8.475.

— • —

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia o autónomos a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos o devueltos por el servicio de correos por caducidad, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado de 14 de enero de 1999), se realiza a través de este medio y por anuncio que será publicado en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

Apellidos y nombre	N.A.F.	Resolución	Fecha Resol.	Fecha efectos	localidad
MARTÍNEZ MATEOS, ALBERTO ISMAEL	24/00607457/24	BAJA	30/03/2007	31/01/2007	POLA DE LENA
OPELLANA CABRERA, FRANCISCO	33/00772282/51	BAJA	09/04/2007	28/02/2007	LA FELGUERA
FERNÁNDEZ CARRIO, Mª AURORA	33/00983662/68	DEVOL. CUOTAS	18/08/2006		POLA DE SIERO
PARRILLA RAMIREZ, Mª LUISA	33/01002673/67	DEVOL. CUOTAS	18/08/2006		LA FRESNEDA
FERNÁNDEZ SOLIS, MANUEL	33/01006765/85	DEVOL. CUOTAS	13/09/2006		MURIAS
NEGRETE BERMEJO, JOSÉ LUIS	33/01011348/12	DEVOL. CUOTAS	16/10/2006		POLA DE SIERO
CASTRO GARCÍA, M. MAR	33/01067387/82	DEVOL. CUOTAS	09/11/2006		LA FRESNEDA
ROSILLO SALAZAR, FRANCISCO	33/01067703/10	DEVOL. CUOTAS	13/03/2006		POLA DE SIERO
FERNÁNDEZ ROZA, OSCAR MANUEL	33/01072971/40	REVISIÓN ALTA	10/04/2007		SOTRONDIO
GARCÍA PÉREZ, EMILIO	33/01077221/22	BAJA	18/10/2006	31/05/2006	LENA
RONDEROS FEITO, JOSÉ MARTÍN	33/01085034/75	DEVOL. CUOTAS	08/03/2006		POLA DE SIERO
MARQUÉS PINTO, AMADEO CARLOS	33/01149454/87	BAJA	07/03/2007	31/01/2007	GIJÓN
PASTOR ALVAREZ, MIGUEL ÁNGEL	33/01188306/42	DEVOL. CUOTAS	18/09/2006		SANTA ROSA
CEBALLOS ENCINA, MANUEL ANTONIO	33/10048507/40	BAJA	13/04/2007	31/03/2007	POLA DE LENA
LLANEZA ALVAREZ, ANA BELÉN	33/10094694/55	DEVOL. CUOTAS	16/03/2006		MIERES DEL CAMINO
VEIGA BARRELEIRO G., CARLOS MANUEL	33/10164243/55	BAJA	12/01/2007	31/10/2006	TURON
ARGÜELLO JUÁREZ, XAQUELINE COROM	33/10222509/24	BAJA	29/03/2007	31/01/2007	MIERES
ARGÜELLES GCÍA JULIA ROSA	33/10223864/21	DEVOL. CUOTAS	20/03/2006		POLA DE LENA
CORTE GONZÁLEZ, MARIO	33/10330358/09	ALTA	08/03/2007	14/02/2007	S.M. REY AURELIO
LAMBIR GARCÍA, RICARDO ÁNGEL	33/10349100/30	DEVOL. CUOTAS	20/12/2006		SIERO
CORTÉS MATEOS, EULOGIO	37/00319753/40	BAJA	29/03/2007	28/02/2006	SAN SEBASTIAN
FERNANDEZ ARRIMADA, JOSÉ VICENTE	42/10001316/41	BAJA	29/12/2006	01/01/2007	MIERES

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27).

Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado el recurso, según dispone el art. 115 de la citada Ley del Procedimiento Laboral.

Oviedo, a 4 de mayo de 2007.—La Directora de la Administración.—7.810.

— • —

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Asturias

Cédulas de notificación

Notificaciones de embargo de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Asturias.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Isidoro Alvarez Rodríguez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Los Avellanos, 2 Bajo de Oviedo, se procedió con fecha 12 de abril de 2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica asimismo a Carolina Rapallo Pastor, en su calidad de cónyuge.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Oviedo, a 14 de mayo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo.—8.094.

Anexo

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 011357701W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
33 06 010933138	11 2005 / 11 2005	0521
33 06 012790181	01 2006 / 01 2006	0521
33 06 013731586	02 2006 / 02 2006	0521
33 06 014627727	03 2006 / 03 2006	0521
33 06 015494158	04 2006 / 04 2006	0521
33 06 017083544	06 2006 / 06 2006	0521
33 06 019134082	08 2006 / 08 2006	0521

Importe deuda:

Principal:	1.680,21.
Recargo:	336,04.
Intereses:	94,11.
Costas devengadas:	3,49.
Costas e intereses presupuestados:	211,39.
Total:	2.325,24.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (Boletín Oficial del Estado del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Alvarez Rodríguez Isidoro.

Finca número: 01.

- Datos Finca Urbana

Descripción finca: Vivienda.

Tipo vía: AV. Nombre vía: Del Cristo.

- Datos Registro.

N.º Reg: 05. N.º Tomo: 3048. N.º Libro: 2143. N.º Folio: 176. N.º Finca: 9626.

- Descripción ampliada:

Municipio: Oviedo. Naturaleza de la finca urbana: Vivienda. Vía pública: Avenida del Cristo de las Cadenas / Numero: 5; Planta: 1; Puerta: H. Referencia Catastral: 8545013TP6084N28LB. Superficie: Con una superficie útil de sesenta y seis metros, sesenta decímetros cuadrados. Cuota: Un entero, ochenta y cinco centésimas por ciento. Le corresponde un cuarto trastero, situado en la planta séptima bajo cubierta.

— • —

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Asturias.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Carolina Rapallo Pastor, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Los Avellanos, 2 Bajo de Oviedo, se procedió con fecha 12 de abril de 2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica asimismo a Isidoro Alvarez Rodríguez, en su calidad de cónyuge.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en

relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Oviedo, a 14 de mayo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo.—8.095.

Anexo

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 010554180D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
33 06 010979517	11 2005 / 11 2005	0521
33 06 011549591	11 2005 / 11 2005	0111
33 06 012837368	01 2006 / 01 2006	0521
33 06 013298322	12 2005 / 12 2005	0111
33 06 013773824	02 2006 / 02 2006	0521
33 05 005057080	07 2005 / 07 2005	0111
33 06 014471820	02 2006 / 02 2006	0111
33 06 014666628	03 2006 / 03 2006	0521
33 06 015165368	01 2006 / 02 2006	0111
33 06 015165469	03 2006 / 03 2006	0111
33 06 015539325	04 2006 / 04 2006	0521
33 06 016957646	05 2006 / 05 2006	0111
33 06 017122142	06 2006 / 06 2006	0521
33 06 019174296	08 2006 / 08 2006	0521

Importe deuda:

Principal: 8.891,26.
 Recargo: 1.778,24.
 Intereses: 517,92.
 Costas devengadas: 0,00.
 Costas e intereses presupuestados: 1.118,74.
 Total: 12.306,16.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (Boletín Oficial del Estado del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Rapallo Pastor Carolina.

Finca número: 01.

- Datos Finca Urbana

Descripción finca: Vivienda.

Tipo Vía: AV. Nombre Vía: Del Cristo.

- Datos Registro.

N.º Reg: 05. N.º Tomo: 3048. N.º Libro: 2143. N.º Folio: 176. N.º Finca: 9626

- Descripción ampliada:

Municipio: Oviedo. Naturaleza de la finca urbana: Vivienda. Vía pública: Avenida del Cristo de las Cadenas. Número: 5. Planta: 1. Puerta: H. Referencia catastral: 8545013TP6084N28LB. Superficie: con una superficie útil de sesenta y seis metros, sesenta décimos cuadrados. Cuota: un entero, ochenta y cinco centésimas por ciento. Le corresponde un cuarto trastero, situado en la plata séptima bajo cubierta

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Asturias.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cachan Pérez Angel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Jaime Truyols Santonja 7-3.ºC, Oviedo, se procedió con fecha 16 de abril de 2007 a l embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica asimismo a doña María Paz García Fernández en calidad de cónyuge.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Oviedo, a 24 de abril de 2007.—El Recaudador Ejecutivo.—7.811.

Anexo

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 071860145A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
33 06 012788060	01 2006 / 01 2006	0521
33 06 013729667	02 2006 / 02 2006	0521
33 06 015491936	04 2006 / 04 2006	0521
33 06 015964913	05 2006 / 05 2006	0521
33 06 017081019	06 2006 / 06 2006	0521
33 06 018625036	07 2006 / 07 2006	0521

Importe deuda:

Principal:	1.426,06.
Recargo:	285,21.
Intereses:	72,95.
Costas devengadas:	8,27.
Costas e intereses presupuestados:	179,24.
Total:	1.971,73.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (Boletín Oficial del Estado del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Cachan Pérez Angel.

Finca número: 01.

- Datos Finca Urbana

Descripción finca: Piso con anejos.

Tipo Vía: Calle. Nombre Vía: Jaime Truyols Santonja. Piso: 3. Puerta: C.

Código Postal: 33011.

Código Municipal: 33044.

- Datos Registro.

N.º Reg: 1. N.º Tomo: 3274. N.º Libro: 2529. N.º Folio: 199. N.º Finca: 40259

- Descripción ampliada:

Naturaleza urbana: Vivienda piso con anejos (VPO: Sí)

Localización: Jaime Truyols Santonja 7. Planta 3. Puerta C.

N.º de orden 13 Cuota: Tres enteros, cinco mil ochocientas dieciocho diezmilésimas por ciento.

Referencia catastral: No consta.

Polígono: Parcela.

Superficie: Util: Ochenta y dos metros, setenta y ocho decímetros cuadrados. Descripción: Tiene como anejos inseparables la plaza de garaje n.º 13 y el cuarto trastero n.º 15

— • —

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Asturias.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Bermúdez Cuadrado Jorge por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Río Nalón, 3, BJ, se procedió con fecha 9 de abril de 2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Oviedo, a 8 de mayo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo.—7.814.

Anexo

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 9 de abril de 2007 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado expido la presente cédula de notificación.

Número documento: 33 01 501 07 002199073

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 010598096H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
33 06 010953346	10 2005 / 10 2005	0521
33 06 010953245	11 2005 / 11 2005	0521
33 06 011709340	12 2005 / 12 2005	0521
33 06 012810389	01 2006 / 01 2006	0521
33 06 013748764	02 2006 / 02 2006	0521
33 06 014644194	03 2006 / 03 2006	0521
33 06 015513558	04 2006 / 04 2006	0521
33 06 015984616	05 2006 / 05 2006	0521
33 06 017100015	06 2006 / 06 2006	0521
33 06 018644234	07 2006 / 07 2006	0521

Importe deuda:

Principal:	2.327,72.
Recargo:	465,57.
Intereses:	138,19.
Costas devengadas:	3,49.
Costas e intereses presupuestados:	293,49.
Total:	3.228,46.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (Boletín Oficial del Estado del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente,

que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Bermúdez Cuadrado Jorge.

Finca número: 01.

- Datos Finca Urbana
Descripción finca: Piso de sesenta y ocho metros setenta y cinco decímetros.
Tipo vía: AV. Nombre vía: Torrelavega. N.º vía: 73.
Código Postal: 33010.
Código Municipal: 33044
- Datos Registro.
N.º Reg: 4. N.º Tomo: 1190. N.º Libro: 575. N.º Folio: 129. N.º Finca: 39265
- Descripción ampliada:

Urbana.—Piso cuarto derecha de la casa número setenta y tres de la Avenida de Torrelavega, de esta ciudad; tiene una superficie aproximada de sesenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Representa en la totalidad de cien unidades en que la finca se dividió, a los efectos de derechos y obligaciones comunes, diez enteros.

Referencia catastral 0755026TP7005S0009AS.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

— • —

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Asturias.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Bernardo Vélez, Alfredo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Padre Aller, 4 - 5º, Oviedo, se procedió con fecha 28 de marzo de 2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica asimismo a doña Carmen Fernández Bahamonde, en su calidad de cónyuge.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Oviedo, a 10 de mayo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo.—8.096.

Anexo

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009411412L y con domicilio en calle Padre Aller 4 - 5º, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Oviedo número 1, garantizando la suma total de 18.049,08 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro 1.696. Tomo 2.411. Folio 0126. Finca número 3.620. Anotación letra B, C.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
33 04 010860331	11 2003 / 11 2003	0111
33 06 012843331	01 2006 / 01 2006	0521
33 06 017055050	05 2006 / 05 2006	0111
33 06 019586952	07 2006 / 07 2006	0111
33 06 017570463	06 2006 / 06 2006	0111
33 06 018674748	07 2006 / 07 2006	0521
33 06 019886339	08 2006 / 08 2006	0111
33 06 019180966	08 2006 / 08 2006	0521

Importe deuda:

Principal:	23.967,99.
Recargo:	6.468,52.
Intereses:	613,65.
Costas devengadas:	0,00.
Costas e intereses presupuestados:	3.105,01.
Total:	34.155,17.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 34.155,17 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 52.204,25 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Bernardo Vélez Alfredo.

Finca número: 01.

• Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda piso con anejos calle Padre Aller.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Padre Aller. N.º Vía: 4. Piso: 5.

Código Postal: 33012.

Código Municipal: 33044.

• Datos Registro.

N.º Reg: 01. N.º Tomo: 2411. N.º Libro: 1696. N.º Folio: 0126. N.º Finca: 3620. Letra: B, C

— • —

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Asturias.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Nicodemus Delmas M Agustina, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Virrey Abascal 9, 6 E, se procedió con fecha 26 de enero de 2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección

Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Oviedo, a 14 de mayo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo.—8.412.

Anexo

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 010547370F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
33 05 010347018	11 2004 / 11 2004	0521
33 05 011181622	12 2004 / 12 2004	0521
33 05 015053336	04 2005 / 04 2005	0521
33 05 016682734	06 2005 / 06 2005	0521
33 05 019303148	09 2005 / 09 2005	0521
33 06 010931825	11 2005 / 11 2005	0521
33 06 011688223	12 2005 / 12 2005	0521
33 06 014626414	03 2006 / 03 2006	0521
33 06 015492441	04 2006 / 04 2006	0521

Importe deuda:

Principal: 1.936,48.
 Recargo: 387,28.
 Intereses: 134,50.
 Costas devengadas: 0,00.
 Costas e intereses presupuestados: 245,83.
 Total: 2.704,09.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (Boletín Oficial del Estado del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente,

que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Nicodemus Delmas M Agustina.

Finca número: 02.

- Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda piso con anejos.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Virrey Abascal. N.º Vía: 9. Bis-N. Vía: 1. Piso: 6. Puerta: F.

Código Postal: 33008.

Código Municipal: 33044

- Datos Registro.

N.º Reg: 05. N.º Tomo: 2763. N.º Libro: 2018. N.º Folio: 49. N.º Finca: 3.299.

- Descripción ampliada

Municipio: Oviedo. Naturaleza de la finca: Vivienda piso con anejos (VPO). Vía Pública: Calle Virrey Abascal. Número: 9. Portal: 1. Planta: 6. Puerta: F. Superficie: Construida (81,51)m², Util(72,43)m². División horizon-

tal: Cuota: 2,1800 . Linderos: Le corresponde como anejo inseparable un cuarto trastero en el predio seis, señalado con el número 35.

— • —

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Asturias.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor López Tuñón Carlos por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CM La Alameda 30. Se procedió con fecha 16 de enero de 2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Oviedo, a 15 de mayo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo.—8.413.

Anexo

Cédulas de notificación en circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 16 de enero de 2007 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado expido la presente cédula de notificación.

Número documento: 33 01 501 07 000425993.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Oviedo, a 16 de enero de 2007.—El Recaudador Ejecutivo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 16 de enero de 2007 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de cónyuge expido la presente cédula de notificación.

Número documento: 33 01 501 07 000425993.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 009369719W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
33 05 017249374	05 2005 / 05 2005	0111
33 05 017734677	07 2005 / 07 2005	0521
33 05 018484308	08 2005 / 08 2005	0521
33 05 019329824	09 2005 / 09 2005	0521
33 05 019867667	09 2005 / 09 2005	0111
33 06 010045081	10 2005 / 10 2005	0521
33 05 017512385	06 2005 / 06 2005	0111
33 05 018299196	07 2005 / 07 2005	0111
33 05 019154012	08 2005 / 08 2005	0111
33 06 010778443	10 2005 / 11 2005	0111
33 06 010959309	11 2005 / 11 2005	0521
33 06 011580816	11 2005 / 12 2005	0111
33 06 010778342	10 2005 / 10 2005	0111
33 06 011580715	11 2005 / 11 2005	0111
33 05 005045158	05 2005 / 05 2005	0111
33 05 005040714	05 2005 / 05 2005	0111

Importe deuda:

Principal:	12.446,15.
Recargo:	2.489,24.
Intereses:	809,27.
Costas devengadas:	13,95.
Costas e intereses presupuestados:	1.575,86.
Total:	17.334,47.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (Boletín Oficial del Estado del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: López Tuñón Carlos

Finca número: 02.

• Datos finca urbana

Descripción finca: 50% vivienda unifamiliar.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Urbanización La Fresneda Viella. N.º vía: 30. Código postal: 33429. Código municipal: 33066

• Datos Registro.

N.º Registro: 01. N.º Tomo: 1076. N.º Libro: 0914. N.º Folio: 0120. N.º Finca: 97366

• Descripción ampliada

Municipio: Siero . Finca N.º: 97366. Naturaleza de la finca: Vivienda adosada. Dirección: Calle Camino de la Belga N.º 158 Urbanización La Fresneda-Viella-Siero. Nombre de la finca: Parcela con vivienda unifamiliar. Ocupa una superficie de 148,50 m².

Es objeto de este embargo la parte indivisa propiedad del deudor.

— • —

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Asturias.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Prendes Gayol Manuel Angel por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle José María Caballero, 2, 2.º A. Se procedió con fecha 12 de febrero de 2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Oviedo, a 14 de mayo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo.—8.414.

Anexo

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 009362021D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
33 05 017720836	06 2005 / 06 2005	0521
33 05 017720937	07 2005 / 07 2005	0521
33 05 018471069	08 2005 / 08 2005	0521
33 05 019317494	09 2005 / 09 2005	0521
33 06 010032048	10 2005 / 10 2005	0521
33 06 010946474	11 2005 / 11 2005	0521
33 06 011702064	12 2005 / 12 2005	0521
33 06 012803218	01 2006 / 01 2006	0521
33 06 013743209	02 2006 / 02 2006	0521
33 06 014637528	03 2006 / 03 2006	0521
33 06 015506787	04 2006 / 04 2006	0521

Importe deudora:

Principal:	7.966,47.
Recargo:	1.593,28.
Intereses:	514,57.
Costas devengadas:	20,92.
Costas e intereses presupuestados:	1.009,52.
Total:	11.104,76.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (Boletín Oficial del Estado del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar compren-

da entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Prendes Gayol Manuel Angel.

Finca número: 01.

- Datos finca urbana
Descripción finca: Vivienda. Tipo vía: Calle. Nombre vía: José María Caballero.
- Datos Registro.
N.º Registro: BE. N.º Tomo: 1185. N.º Libro: 454. N.º Folio: 93. N.º Finca: 46136.

- Descripción ampliada

Finca de salas N.º: 46136.

Finca número veinticinco: Vivienda letra A. Tiene una superficie construida de unos 82,05 m² y útil de 72,35 m², anejo. Esta vivienda lleva como anejo, un trastero situado en la planta bajo cubierta, que tiene una superficie útil de 12,30 m². Cuota de participación en los elementos comunes, gastos y derechos derivados de la comunidad de 3,70%.

Finca número: 02.

- Datos finca urbana
Descripción finca: Garaje número 5. Tipo vía: Calle. Nombre vía: José María Caballero.
- Datos Registro.
N.º Registro: BE. N.º Tomo: 1185. N.º Libro: 0454. N.º Folio: 0073. N.º Finca: 46116

- Descripción ampliada

Local destinado a plaza de garaje señalada con el número 5. Tiene una superficie de 11,25 m². Cuota de participación en los elementos comunes, gastos y derechos derivados de la comunidad de 0,50%.

— • —

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Asturias.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor María Paz García Fernández, por deudas a la Seguridad Social,

y cuyo último domicilio conocido fue en calle Jaime Truyols Santonja 7-3.ºC, Oviedo, se procedió con fecha 9 de mayo de 2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica asimismo a don Angel Cachán Pérez, en su calidad de cónyuge.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Oviedo, a 24 de abril de 2007.—El Recaudador Ejecutivo.—7.812.

Anexo

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 010561243B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
33 06 012792104	01 2006 / 01 2006	0521
33 06 013733206	02 2006 / 02 2006	0521
33 06 015495875	04 2006 / 04 2006	0521
33 06 015967943	05 2006 / 05 2006	0521
33 06 017085059	06 2006 / 06 2006	0521
33 06 018628571	07 2006 / 07 2006	0521

Importe deuda:

Principal:	1.328,36.
Recargo:	265,67.
Intereses:	66,35.
Costas devengadas:	0,00.
Costas e intereses presupuestados:	166,03.
Total:	1.826,41.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (Boletín Oficial del Estado del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: García Fernández María Paz

Finca número: 01.

• Datos finca urbana

Descripción finca: Piso con anejos.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Jaime Trullols. N.º vía: 7. Piso: 3. Puerta: C.

Código Postal: 33011.

Código Municipal: 33044.

• Datos Registro.

N.º Registro: 1 / N.º Tomo: 3274 / N.º Libro: 2529 / N.º Folio: 199 / N.º Finca: 40259

- Descripción ampliada

Naturaleza urbana: vivienda piso con anejos (VPO: SI)
 Localización: Jaime Truyols Santonja 7, planta 3, puerta C
 N.º Orden: 13 Cuota: tres enteros, cinco mil ochocientos dieciocho diez milésimas por ciento.
 Superficie útil: ochenta y dos metros, setenta y ocho decímetros cuadrados
 Descripción: tiene como anejos inseparables la plaza de garaje n.º 13 y el -cuarto trastero n.º 15.

— • —

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/04 de Gijón

Notificaciones

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/04, de Gijón.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ignacio Rabanal Argüelles, DNI 10841525-S, por descubiertos a la Seguridad Social, habiendo resultado negativas las notificaciones intentadas en el último domicilio conocido en Carretera Vizcaina, 47, por medio del presente edicto, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón y se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, se le notifica que en fecha 26 de marzo de 2007, se procedió a dictar diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la cual se acompaña copia adjunta al presente edicto, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de que se trata y conforme a lo previsto en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (Boletín Oficial del Estado del día 24 de octubre de 1995).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, contados desde la exposición/publicación del presente edicto, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado así como su cónyuge, en su caso, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 y 120.1.a) del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Gijón, a 18 de abril de 2007.—El Recaudador Ejecutivo.—7.804.

Anexo

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Ignacio Rabanal Argüelles, DNI/NIF/CIF número 010841525S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
33 05 015267342	04 2005 / 04 2005	0521
33 05 016416588	05 2005 / 05 2005	0521
33 05 016878552	06 2005 / 06 2005	0521
33 05 017921809	07 2005 / 07 2005	0521

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
33 05 018657389	08 2005 / 08 2005	0521
33 05 019499370	09 2005 / 09 2005	0521
33 06 010213015	10 2005 / 10 2005	0521
33 06 011135222	11 2005 / 11 2005	0521
33 06 011891822	12 2005 / 12 2005	0521
33 06 012994588	01 2006 / 01 2006	0521
33 06 013939633	02 2006 / 02 2006	0521
33 06 014807175	03 2006 / 03 2006	0521
33 06 015697757	04 2006 / 04 2006	0521
33 06 016174976	05 2006 / 05 2006	0521
33 06 018821359	06 2006 / 06 2006	0521
33 06 018821460	07 2006 / 07 2006	0521

Importe deuda:

Principal: 3.705,20.
 Recargo: 741,09.
 Intereses: 252,15.
 Costas devengadas: 10,46.
 Costas e intereses presupuestados: 200,00.
 Total: 4.908,90.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (Boletín Oficial del Estado del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración,

que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Rabanal Argüelles Ignacio.

Finca número: 02.

- Datos finca urbana

Descripción finca: Parcela N.º 25. Vega Arriba. Construida Vivienda Pareada.

Tipo vía: BO. Nombre vía: Vega Arriba. N.º vía: 25

- Datos Registro.

N.º Registro: 05. N.º Tomo: 2345. N.º Libro: 0059. N.º Folio: 0141. N.º Finca: 005576

- Descripción ampliada

Urbana. Parcela número veinticinco. Porción de terreno que forma parte de la unidad de ejecución Camocha 07, Vega de Arriba, concejo de Gijón, del Plan General de Ordenación Urbana de Gijón. Tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros trece decímetros cuadrados.

Linda al norte con la parcela número veinticuatro de esta parcelación; al sur, con parcela número veintiséis de esta parcelación; al este, con parcela número nueve de la antigua parcelación; y al oeste, con terreno de cesión para nuevo vial.

Sobre esta finca se ha construido una vivienda unifamiliar pareada compuesta de plantas de sótano, baja y primera, comunicadas interiormente entre sí por medio de escaleras.

Ocupa una superficie total construida de ciento ochenta y dos metros noventa y cinco decímetros cuadrados, de los cuales sesenta y seis metros setenta y nueve decímetros cuadrados están situados bajo rasante y ciento dieciséis metros y dieciséis decímetros cuadrados sobre rasante. La superficie total útil es de ciento cincuenta y un metros ochenta decímetros cuadrados, de los cuales cincuenta y seis metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados están situados bajo rasante y los restantes noventa y cinco metros treinta y dos decímetros cuadrados están situados sobre la rasante.

La planta de sótano, a la que se accede desde la parcela en que se ubica a través de una rampa, tiene una superficie construida de sesenta y seis metros y setenta y nueve decímetros cuadrados y útil de cincuenta y seis metros

cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y está distribuida en garaje, almacén y cuarto de instalaciones. La planta baja ocupa una superficie construida de cincuenta y siete metros y quince decímetros cuadrados y útil de cuarenta y siete metros y trece decímetros cuadrados, distribuyéndose en porche, hall, aseo, cocina y salón comedor.

La planta primera ocupa una superficie construida de cincuenta y nueve metros y un decímetro cuadrados, y útil de cuarenta y ocho metros y diecinueve decímetros cuadrados, que se compartimentan en distribuidor, tres dormitorios y dos baños. Está dotada de servicios e instalaciones propios de agua caliente y fría, teléfono, electricidad, distribución de TV y FM y saneamiento.

Linda por todos sus vientos con resto de la parcela en que se ubica, excepto por el norte en que está adosada a la vivienda existente sobre la parcela número veinticuatro.

Finca 5576, tomo 2345, libro 59, folio 141 del Registro de la Propiedad N.º 5.

Se practica el embargo sobre el cincuenta por ciento con carácter privativo de la finca descrita.

— • —

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/04, de Gijón

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Juan Alberto Villar Construcciones, S.L. con DNI/NIF B33545500, por sus descubiertos a la Seguridad Social, habiendo resultado negativas las notificaciones intentadas en el último domicilio conocido: calle Magdalena, 53-2º, Villaviciosa, por medio del presente Edicto, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa y se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, se le notifica que en fecha 27 de marzo de 2007 se procedió a dictar Diligencia de Ampliación de Embargo de Bienes Inmuebles, de la cual se acompaña copia adjunta al presente edicto, en cumplimiento de la Providencia de Embargo dictada en el expediente de que se trata y conforme a lo previsto en el art. 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 25 de junio de 2004).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Gijón, a 30 de abril de 2007.—El Recaudador Ejecutivo.— 7.805.

*Anexo*Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles
(TVA-504)

De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra Juan Alberto Villar Construcciones, con CIF n.º B33545500 y con domicilio en calle Magdalena 53, 2 Dcha, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa, garantizando la suma total de 7.319,20 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 810. Tomo: 1.216. Folio: 37. Finca número: 82.510.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
33 06 014418064	02 2006 / 02 2006	0111
33 06 015114040	03 2006 / 03 2006	0111
33 06 016498312	04 2006 / 04 2006	0111
33 06 016918644	05 2006 / 05 2006	0111

Importe deuda:

Principal: 8.456,45.
 Recargo: 1.691,29.
 Intereses: 371,36.
 Costas devengadas: 0,00.
 Costas e intereses presupuestados: 304,44.
 Total: 10.823,54.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 10.823,54 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 18.142,74 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas
(sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Juan Alberto Villar Construcciones, S.L.
 Finca número: 01.

• Datos finca urbana

Descripción finca: Urbana sito calle Magdalena n.º 2-2º en Villaviciosa.

Tipo vías: Calle. N.º Vía: 2. Piso: 2º. Puerta: Dcha.

Código postal: 33300.

Código municipal: 33076

• Datos Registro.

N.º Tomo: 1216. N.º Libro: 810. N.º Folio: 37. N.º Finca: 82510.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/04 de Gijón.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Marcos Melendi Rivera con DNI/NIF: 32885615P, por sus descubiertos a la Seguridad Social, habiendo resultado negativas las notificaciones de la Diligencia de Embargo intentadas en los últimos domicilios conocidos (calle Premio Real, 6-3º C, 33202, Gijón) tanto al propio deudor como a su cónyuge, Laura María Valverde Fidalgo, con DNI/NIF: 71767595W, por medio del presente edicto, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón y se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, se les notifica que en fecha 31 de enero de 2007 se procedió a dictar diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la cual se acompaña copia adjunta al presente edicto, en cumplimiento de la Providencia de Embargo dictada en el expediente de que se trata y conforme a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 25 de junio de 2004).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29) significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Gijón, a 3 de mayo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo.—
7.806.

Anexo

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a Marcos Melendi Rivera, con DNI/NIF/CIF número 032885615P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
33 06 010231001	10 2005 / 10 2005	0521
33 06 011152804	11 2005 / 11 2005	0521
33 06 011909101	12 2005 / 12 2005	0521
33 06 013012877	01 2006 / 01 2006	0521
33 06 013959942	02 2006 / 02 2006	0521

Importe deuda:

Principal: 1.038,27.
 Recargo: 207,67.

Intereses:	54,72.
Costas devengadas:	0,00.
Costas e intereses presupuestados:.....	150,25.
Total:	1.450,91.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (Boletín Oficial del Estado del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Melendi Rivera Marcos.

Finca número: 02.

- Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda, calle Premio Real, 6- 3.º C Gijón- Sup: 56,82.

Tipo Vía: Calle. Nombre Vía: Premio Real .N.º Vía: 6. Piso: 3. Puerta: C.

Código postal: 33202.

Código municipal: 33024

- Datos Registro.

N.º Reg: 5. N.º Tomo: 2438. N.º Libro: 234. N.º Folio: 115. N.º Finca: 16.891.

- Descripción ampliada

Departamento número catorce, vivienda en la planta tercera interior izquierda. Entrando, de la casa número seis, de la calle Premio Real, de esta villa —tipo c. Tiene una superficie construida de setenta y dos metros ochenta y seis decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y seis metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, tres habitaciones, cocina, cuarto de baño y trastero. Abre dos huecos al patio lateral izquierda y tres al posterior, sobre la terraza de la planta primera.

Linda: al frente, en relación con la calle, patio lateral, rellano y caja de escalera; derecha, desde ese frente, vivienda número trece, rellano escalera y patio posterior; izquierda, casa número diez de la misma calle; y fondo, patio posterior y patio de manzana. Le corresponde una cuota de participación de dos enteros cincuenta y tres centésimas por ciento.

Referencia catastral: 5843018TP254S0013WG.

— • —

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/04, de Gijón.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra la deudora Rosa María Aláez Luna con DNI/NIF 10.800.461Y, por sus descubiertos a la Seguridad Social, habiendo resultado negativa la notificación de la Diligencia de Embargo intentadas en el último domicilio conocido (Barrio 1500, Bloque 17 núm. 2, 3º drcha, 33210, Gijón), por medio del presente edicto, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón y se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, se les notifica que en fecha 10 de enero de 2007 se procedió a dictar Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de la cual se acompaña copia adjunta al presente edicto, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 25 de junio de 2004).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Gijón, a 30 de abril de 2007.—El Recaudador Ejecutivo.—7.809.

Anexo

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rosa María Aláez Luna, DNI 010800461 Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
33 99 012238581	07 1998 / 11 1998	0521
33 99 015590337	03 1999 / 05 1999	0521
33 99 005179611	05 1999 / 06 1999	0111
33 02 014604876	03 2002 / 06 2002	0521

Importe deuda:

Principal:	1.886,29.
Recargo:	766,66.
Intereses:	0,00.
Costas devengadas:	10,46.
Costas e intereses presupuestados:	150,25.
Total:	2.813,66.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (Boletín Oficial del Estado del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar compren-

didada entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Aláez Luna Rosa María.

Finca número: 01.

- Datos finca urbana
Descripción finca: Urbana. Vivienda Sita E N Grupo Carsa Fase 3 de Gijón.
Tipo Vía: Calle. Nombre Vía: Grupo Carsa Fase 3. Vía: 1. Piso: 4°. Puerta: Iz.
Código postal: 33210.
Código municipal: 33024

• Descripción ampliada

Urbana.—Departamento número once, vivienda izquierda, del piso cuarto, de la casa titulada fase 3ª, incluida hoy en el denominado Grupo Carsa, portal uno, del barrio de Pumarín, de esta Villa. Ocupa una superficie construida de sesenta y nueve metros sesenta decímetros y útil de cincuenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros. Le corresponde una cuota de seis enteros veinte centésimas por ciento.

— • —

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/05 de Luarca

Edictos

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5, de Asturias, sita en calle Barrio Nuevo "Villa Tarsila" 0, Luarca, Asturias, con número de teléfono 985 64 27 26, número de fax 985 64 27 27 y correo electrónico "asturias.ure5@tgss.seg-social.es".

En el expediente administrativo de apremio número 33 05 05 00061253 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Suárez Cano Mónica, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Las Murias 7, 1 D, 33450 Piedras Blancas (Asturias).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por

causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el/la Notificación Diligencia Ampliación Embargo Bienes Inmuebles de fecha 19 de abril de 2007. (Número de documento: 33 05 504 07 002412877).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancias de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Luarca, a 10 de mayo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo.— 8.260.

— • —

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5, de Asturias, sita en calle Barrio Nuevo "Villa Tarsila" 0, Luarca, Asturias, con número de teléfono 985 64 27 26, número de fax 985 64 27 27 y correo electrónico "asturias.ure5@tgss.seg-sociales".

En el expediente administrativo de apremio número 33 05 00061253 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Suárez Cano Mónica, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Las Murias 7, 1 D, 33450 Piedras Blancas (Asturias).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la Notificación Diligencia Ampliación Embargo Bienes Inmuebles de fecha 19 de abril de 2007. (Número de documento: 33 05 504 07 002412978).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancias de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Luarca, a 10 de mayo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo.— 8.261.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5, de Asturias, sita en calle Barrio Nuevo "Villa Tarsila" 0, Luarca, Asturias, con número de teléfono 985 64 27 26, número de fax 985 64 27 27 y correo electrónico "asturias.ure5@tgss.seg-social.es".

En el expediente administrativo de apremio número 33 05 05 00061253 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Suárez Cano Mónica, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Las Murias 7 1 D, 33450 Piedras Blancas (Asturias).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la Notificación Designación de Valorador de los Bienes Embargados de fecha 19 de abril de 2007. (Número documento: 33 05 809 07 002412069).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancias de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Luarca, a 10 de mayo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo.— 8.262.

— • —

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5, de Asturias, sita en calle Barrio Nuevo "Villa Tarsila" 0, Luarca, Asturias, con número de teléfono 985 64 27 26, número de fax 985 64 27 27 y correo electrónico "asturias.ure5@tgss.seg-social.es".

En el expediente administrativo de apremio número 33 05 03 00056953 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Gallego Gómez Catalina y su cónyuge Menéndez Méndez Javier, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Juan Grado 1, 33820, Grado (Asturias).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que

se encuentra pendiente de notificar la Notificación de Valoración de los Bienes Inmuebles Embargados de fecha 8 de mayo de 2007. (Número documento: 33 05 503 07 002639112).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancias de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Luarca, a 8 de mayo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo.—8.257.

— • —

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5, de Asturias, sita en calle Barrio Nuevo "Villa Tarsila" 0, Luarca, Asturias, con número de teléfono 985 64 27 26, número de fax 985 64 27 27 y correo electrónico "asturias.ure5@tgss.seg-social.es".

En el expediente administrativo de apremio número 33 05 03 00056953 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Gallego Gómez Catalina y su cónyuge Menéndez Méndez Javier, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Juan Grado 1, 33820, Grado (Asturias).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la Notificación de Valoración de los Bienes Inmuebles Embargados de fecha 8 de mayo de 2007. (Número de documento: 33 05 503 07 002639213).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancias de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Luarca, a 8 de mayo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo.—8.258.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/06 de Oviedo

Edictos de notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar ampliación de embargo de bienes inmuebles cuya diligencia se adjunta a este edicto.

Mediante este edicto, se notifica también a su cónyuge Alvés Fernández, Dulcinea, cuyo domicilio conocido es el mismo que el del apremiado.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 33/06, con domicilio en la calle Argüelles, n.º 39 - 1º izda., en Oviedo. Teléfono: 985 213 179. Fax: 985 224 266.

Asimismo, se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Oviedo, a 3 de mayo de 2007.—La Recaudadora Ejecutiva.—8.093.

Anexo

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, con la letra que se indica:

Libro: 864, Tomo:1732. Folio: 64. Finca número: 70329. Anotación letra: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas
(sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Sánchez-Mariscal Sánchez Francisco.

Finca número: 01.

- Datos finca urbana
Descripción finca: Piso primero, izda. Situado en La Felguera. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Calle Baldomero Alonso. N.º Vía: 61.
- Datos Registro.
N.º Tomo: 1732. N.º Libro: 864. N.º Folio: 64. N.º Finca: 70329. Letra: A

Finca Número 02

- Datos finca urbana
Descripción finca: Plaza de garaje en La Felguera. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Baldomero Alonso.
- Datos Registro.
N.º Tomo: 1766. N.º Libro: 884. N.º Folio: 24. N.º Finca: 70315.

— • —

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el embargo de bien inmueble cuya diligencia se adjunta a este edicto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 33/06, con domicilio en la calle Argüelles, n.º 39, 4º izda., en Oviedo. Teléfono: 985 213 179. Fax: 985 224 266.

Asimismo, se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Oviedo, a 30 de abril de 2007.—La Recaudadora Ejecutiva.—8.012.

Anexo

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Número expediente: 33060600233642.
Nombre/razón social: Fernández García, Juan Antonio.
Número de documento: 33 06 501 07 0022499000

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, no habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (Boletín Oficial del Estado del día

25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediarse objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Fernández García Juan Antonio.

Finca número: 01.

- Datos finca no urbana.
Descripción finca: Río del Agua en Nava .
Datos del registro. Tomo 162. Libro: 29. Folio: 6. N.º de finca: 3620.
Paraje Solano. Superficie terreno 25 áreas, 18 centiáreas.
Linderos: norte, Juan García; sur, Juan García y Manuel González; este, Juan García; oeste, Francisco Torga y Juan García .
100% pleno dominio.

— • —

DIRECCION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 15/05 de Santiago de Compostela

Edicto de notificación

Don Manuel José Martín Luaces, Recaudador Ejecutivo de la U.R.E. 15/05 domiciliada en calle San Pedro de Mezonzo, 17, bajo, municipio de Santiago de Compostela.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, del 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos en los expedientes de apremio que se relacionan.

En virtud de lo anterior informo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, ante este órgano responsable de su tramitación, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santiago de Compostela, a 14 de mayo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo.—8.263.

Relación que se cita

- NIF: 09400736S.
- Expediente: 15059600161714.
- Deudor: Suero Sánchez, Eva María
- C.C.C.: 151006840247.
- Domicilio: Dr. Vicente Pérez Pérez, 4º B
- Acto Administrativo apremio: Rqto. Personación a efectos de recaudación.
- CP: 33580.
- Población: Lieres.
- Nº Documento: 15059600161714000.

— • —

DIRECCION PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Iglesias Pérez Herminia Avelin, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Universidad Facultad Farmacia, se procedió con fecha 18 de julio de 2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido

el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

La Laguna, a 26 de abril de 2007.—El Recaudador Ejecutivo.—7.881.

Anexo

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 071840425V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
38 00 012963574	02 2000 / 02 2000	0111
38 00 014069172	03 2000 / 03 2000	0111
38 00 015372107	06 2000 / 06 2000	0111
38 00 014770202	05 2000 / 05 2000	0111
38 00 017400518	09 2000 / 09 2000	0111
38 01 010903315	11 2000 / 11 2000	0111
38 01 010050018	10 2000 / 10 2000	0111
38 01 013401568	02 2001 / 02 2001	0111
38 01 014516765	01 2001 / 03 2001	0111
38 01 012657294	05 2001 / 03 2001	0111
38 01 016937624	04 2001 / 03 2001	0111
33 01 015235691	06 2001 / 03 2001	0111
32 01 017940764	08 2001 / 03 2001	0111
38 01 020551781	11 2001 / 03 2001	0111
38 02 010733542	10 2001 / 03 2001	0111
38 01 020482467	07 2001 / 03 2001	0111
38 02 013239778	01 2002 / 01 2002	0111
38 02 014380338	02 2002 / 02 2002	0111
33 02 014804210	03 2002 / 03 2002	0111
38 02 01417508	12 2001 / 12 2001	0521
38 02 015201505	04 2002 / 04 2002	0111
38 02 010253347	02 2002 / 02 2002	0521
38 02 010495442	05 2002 / 05 2002	0111
38 02 013526480	06 2002 / 06 2002	0111
38 03 010458382	08 2002 / 08 2002	0521
38 02 023887045	09 2002 / 09 2002	0111
38 03 011566711	09 2002 / 09 2002	0521
38 02 021918147	08 2002 / 08 2002	0111
38 02 021175994	07 2002 / 07 2002	0111
38 03 010674513	10 2002 / 10 2002	0111
38 03 012599052	10 2002 / 10 2002	0521
38 03 011738393	11 2002 / 11 2002	0111
38 03 012807806	12 2002 / 12 2002	0111
38 03 015852390	01 2003 / 01 2003	0521
38 03 012371459	01 2003 / 01 2003	0111
38 03 017359078	02 2003 / 02 2003	0521

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
38 03 014300229	02 2003 / 02 2003	0111
38 03 015963244	03 2003 / 03 2003	0111
38 03 019277504	04 2003 / 04 2003	0111
38 03 021413928	06 2003 / 06 2003	0111
38 03 020340359	05 2003 / 05 2003	0111
38 03 022962591	08 2003 / 08 2003	0111
38 03 022466275	07 2003 / 07 2003	0111
38 03 024068900	09 2003 / 09 2003	0111
38 04 010042473	10 2003 / 09 2003	0111
38 04 011041169	11 2003 / 09 2003	0111
38 04 013198714	12 2003 / 09 2003	0111
38 04 014215901	01 2004 / 01 2004	0111
38 04 014645630	02 2004 / 02 2004	0111
38 04 015756480	03 2004 / 03 2004	0111
38 04 016731534	04 2004 / 04 2004	0111
38 04 028961618	05 2004 / 05 2004	0111
38 04 032737948	07 2004 / 07 2004	0521
38 04 031474726	06 2004 / 06 2004	0111
38 04 031895563	07 2004 / 07 2004	0111
38 04 033364812	08 2004 / 08 2004	0521
38 04 033561539	08 2004 / 08 2004	0111
38 04 034413826	09 2004 / 09 2004	0521
38 04 036332002	10 2004 / 10 2004	0521
38 04 036533678	09 2004 / 09 2004	0111
38 05 010242112	10 2004 / 10 2004	0111
38 05 012759260	12 2004 / 12 2004	0521
38 05 012945782	11 2004 / 11 2004	0111
38 05 013803577	12 2004 / 12 2004	0111
38 05 016318855	02 2005 / 02 2005	0521
18 05 014521933	01 2005 / 01 2005	0111
38 05 013257039	03 2005 / 03 2005	0521
38 05 917361912	03 2005 / 03 2005	
33 05 019602814	04 2005 / 04 2005	
38 C5 019405457	04 2005 / 04 2005	
38 05 020044061	05 2005 / 05 2005	
38 05 721205331	05 2005 / 05 2005	
38 05 022297693	06 2005 / 06 2005	
38 05 022232924	06 2005 / 06 2005	
38 05 022791872	07 2005 / 07 2005	
33 05 024004792	07 2005 / 07 2005	0111
38 05 024219509	08 2005 / 08 2005	0521
38 05 025237908	08 2005 / 08 2005	0111
33 05 025526824	09 2005 / 09 2005	0521
33 05 026539627	09 2005 / 09 2005	0111

Importe deuda:

Principal:.....	620.143,12.
Recargo:.....	124.245,06.
Intereses:.....	12.381,68.
Costas devengadas:.....	34,46.
Costas e intereses presupuestados:.....	2.000,00.
Total:.....	758.804,32.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (Boletín Oficial del Estado del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.33.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Iglesias Pérez Herminia Avelin.

Finca número: 03.

- Datos finca no urbana
Número finca: FC 425 PG 10.
Provincia: Asturias. Localidad, Calella. Término: Valdés.
Cabida: 0,2620 Ha. Linde N: Fc 423 Gabriela González Fernández. Linde S: Fc 426 José Pérez Fernández. Linde E: Fc 424-1 Avelina Pérez. Linde O: Camino
- Datos Registro.
N.º Reg: LC. N.º Tomo: 458. N.º Libro: 0306. N.º Folio: 0106. N.º Finca: 46223.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Edicto

Con fecha 17 de mayo de 2007, la Alcaldía Presidencia ha dictado el siguiente Decreto:

"Por Decreto de Alcaldía n.º 4133 de 1 de agosto de 2006, se aprobaron las bases, de la convocatoria para la provisión, entre otras, de una plaza de Cabo de la Policía, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento; por Decreto de Alcaldía n.º 1904, de 30 de marzo de 2007, se dispuso la acumulación de dos plazas de Cabo de la Policía Local a la ya convocada anteriormente, acumulándose, igualmente, a la ya convocada, otra plaza más de Cabo de la Policía Local por Decreto de Alcaldía n.º 2219, de 19 de abril de 2007.

Visto el informe de la Técnico de la Sección de Relaciones Laborales de 11 de julio de 2006 y de la Intervención Municipal de 27 de julio de 2006.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª.—Que una vez concluida la lectura pública de la memoria presentada por los aspirantes, el Tribunal Calificador acordó elevar propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera a favor de don Santiago Osorio Villa, con DNI n.º 52.619.203-X, a don José María Mateo Cerecinos, con DNI n.º 11.398.176-C, a don Víctor Gaspar García Robles con DNI n.º 32.873.189-W y a don César Tamargo Valdés, con DNI n.º 11.411.936-A.

2ª.—Que los interesados han presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de reunir todos y cada uno de los requisitos.

3ª.—Que es competencia de la Alcaldía-Presidencia el nombramiento de funcionarios de carrera.

Dispongo:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera en calidad de Cabos de la Policía Local, a don Santiago Osorio Villa, con DNI n.º 52.619.203-X, a don José María Mateo Cerecinos, con DNI n.º 11.398.176-C, a don Víctor Gaspar García Robles con n.º 32.873.189-W y a don César Tamargo Valdés, con DNI n.º 11.411.936-A.

Segundo.—Los interesados deberán tomar posesión de su cargo, ante la Oficial Mayor de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días a contar de la notificación, en caso contrario, se le considerará decaído en su derecho".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Avilés, a 18 de mayo de 2007.—El Alcalde.—8.797.

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2007, acordó ratificar el acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura adoptado en sesión celebrada el 14 de mayo, por el que se aprobó inicialmente una modificación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura 2007 mediante suplementos de créditos financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, por importe de 74.166,26 euros.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 177 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente (2305/2007) para que los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, puedan presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) *Lugar de presentación:* Registro General.
- c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Avilés, a 21 de mayo de 2007.—El Presidente de la FMC. Por Delegación del Presidente (Resolución del 20 de junio de 2005).—8.783.

— • —

FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2007, acordó aprobar inicialmente una modificación del Presupuesto de 2007 de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, mediante una modificación de créditos, por importe de 500,00 euros.

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 177 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente (n.º 2566/2007), para que los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, pueden presentar reclamaciones con arreglo a los siguiente trámites:

- a) Plano de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Lugar de presentación: Registro General.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Avilés, a 24 de mayo de 2007.—Alcalde-Presidente.—8.761.

DE CABRANES

Anuncios

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2007 aprobó inicialmente el convenio urbanístico de planeamiento para la cesión anticipada al Ayuntamiento de Cabranes, de los terrenos de cesión obligatoria de la Unidad de Ejecución UE2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en Santa Eulalia.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, periodo durante el cual los interesados podrán presentar examinar el expediente y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno.

Cabranes, a 31 de mayo de 2007.—El Alcalde.—8.928.

— • —

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2007 con el quórum de la mayoría absoluta legal previsto en el art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, aprobó someter a información pública por plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Bienes, el expediente, que se tramita a instancia de doña Esther Prieto Canellada, para la desafectación del dominio público, y su calificación como parcela sobrante de vía pública, para posterior venta a la interesada colindante de la misma, de una porción de terreno de ciento ochenta y dos metros y veintisiete centímetros cuadrados, sita en el núcleo rural de Peñella. Linda con carretera de Peñella y casa y fincas de doña Esther Prieto Canellada.

Durante el mencionado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación, de no presentarse el acuerdo se entenderá definitivo la desafectación del dominio público.

Cabranes, a 31 de mayo de 2007.—El Alcalde.—8.929.

DE CANGAS DE ONIS

Anuncio

Por parte de La Justariega S.C. se ha presentado Estudio Preliminar de Impacto Ambiental para establo de ganado vacuno y estercolero, sito en Niedo, Cangas de Onís, de conformidad con lo dispuesto en el Plan General de Ordenación de Cangas de Onís.

De conformidad con ello se somete el expediente a información pública por plazo de quince días desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Cangas de Onís, a 31 de mayo de 2007.—El Alcalde.—8.846.

DE CARREÑO

Anuncio

Adjudicación del contrato de la obra de "Acondicionamiento de varios Caminos Rurales 2007".

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Alcaldía del Ayuntamiento de Carreño, teléfonos: 985.87.02.05 y 985.87.02.06, fax : 98.588.47.11, calle: Santolaya n.º 1 y 3, Candás, municipio de Carreño, CP : 33430.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente 1347/07.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de caminos.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 75 de fecha 30 de marzo de 2007.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: doscientos ocho mil doscientos cuarenta y nueve euros con noventa céntimos (208.249,90 euros)

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 21 de mayo de 2007.
- b) Contratista: Aglomerados Asfálticos S.A., con CIF A33.014.085 y con domicilio en Polígono de Silvota, parcela 57, 33192 Llanera.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: doscientos dos mil cuatrocientos dieciocho con noventa euros (202.418,90 euros) IVA incluido y plazo de ejecución de dos meses

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Candás, a 28 de mayo de 2007.—El Secretario.—8.847.

DE CASTRILLON

Anuncio

Habiendo resultado aprobada definitivamente la modificación presupuestaria número 3/08/2007 del Ayuntamiento de Castrillón, por acuerdo de pleno de fecha de 29 de marzo del 2007. De acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 de RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da exposición del presupuesto de gastos 2007, una vez incluida la citada modificación, resumido por capítulos:

Capítulo 1:.....	6.870.102,48 euros.
Capítulo 2:.....	6.791.922,85 euros.
Capítulo 3:.....	293.000,00 euros.
Capítulo 4:.....	1.413.213,93 euros.
Capítulo 6:.....	10.046.304,46 euros.
Capítulo 7:.....	657.554,57 euros.
Capítulo 9:.....	930.000,00 euros.
Total:.....	27.002.098,29 euros.

Piedras Blancas, a 23 de mayo de 2007.—El Alcalde.—8.848.

DE COLUNGA

Edicto

Por medio de la presente se notifica que han sido aprobados por decreto de fecha 29 de mayo de 2007 los padrones de las tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento, correspondientes al bimestre de noviembre diciembre de 2006, por un importe total de 95.463,16 euros IVA incluido; se exponen a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Asimismo se señala que el período voluntario de cobranza abarca dos meses desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

El pago de las cuotas o tributos deberá hacerse efectivo en las oficinas de las entidades de depósito donde se haya domiciliado el mismo, y en otro caso en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas (Asturagua, S.A.) sitas en Plaza del Mercado s/n.

Si el vencimiento del período coincide con día inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Transcurrido dicho plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, los costes que se produzcan.

Régimen de recursos

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde la fecha de notificación del presente acuerdo. Si se interpone recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Colunga, a 29 de mayo de 2007.—El Alcalde.—8.930.

Anuncio

El Ayuntamiento en Pleno en sesión de 23 de mayo de 2007, aprobó inicialmente la modificación de crédito siguiente:

*Expediente de modificación de crédito 3/9-2007.
Crédito Extraordinario CAST:*

Estado de Gastos. Crédito extraordinario:

- 1.500 euros.- 51/467 "Infraestructuras básicas y transportes. A consorcios".

Estado de Gastos. Bajas:

- 1.500 euros.- 51/210 "Infraestructuras básicas y transportes. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Infraestructura y bienes naturales".

El acuerdo se publica por período de 15 días de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si transcurrido este período de información pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Colunga, a 23 de mayo de 2007.—El Alcalde.—8.762.

DE CORVERA DE ASTURIAS

Anuncio

Solicitada por el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias, licencia de actividad relativa a la construcción de una nueva balsa de almacenamiento de lixiviados, sita en La Zoreda (Solís).

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para oír reclamaciones por el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de éste, permaneciendo el expediente a efectos de información en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corvera, 25 de mayo de 2007.—El Alcalde.—8.931.

DE GIJON

Anuncio

Habiendo sido imposible efectuar la notificación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2007, a nombre de la empresa Servicios Especiales Limpiezas Integrales y Construcciones La Riera, S.L. y, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación el contenido de la misma:

"En virtud de lo resuelto por la ilustrísima señora Alcaldesa de este Ayuntamiento, comunico a usted la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en la fecha que se expresa:

Asunto: Retirada de portón y muro de piedra, así como nuevo acceso a "Finca La Llosica", Parroquia de Grandá

Antecedentes

Primero.—Tras la correspondiente tramitación, la Alcaldía en Resolución dictada el 13 de febrero de 2007, acordó adjudicar a Pablo Jesús González Campesino, la realización de las obras de Retirada de Portón y Muro de Piedra, así como Nuevo

Acceso a "Finca La Llosica", Parroquia de Granda, en el precio ofertado de 17.230,96 euros y plazo de ejecución de 1 mes, contado a partir de la recepción de la mencionada Resolución. Dicha recepción fue realizada el día 27 de febrero de 2007.

Segundo.—En Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2007 se deja sin efecto dicha adjudicación ya que según consta en los informes del Jefe de la Sección de Información e Inspección de este Ayuntamiento, de fecha 28 de marzo y 10 de abril de 2007, respectivamente, al no obtenerse respuesta al requerimiento efectuado al adjudicatario para que procediese al inicio de las obras de referencia, se entiende que han de iniciarse los trámites necesarios para proceder a resolver el contrato.

Tercero.—Según se desprende de la mencionada Resolución de adjudicación de fecha 13 de febrero de 2007, en la licitación de referencia la siguiente mejor oferta presentada resulta ser la de Servicios Especiales Limpiezas Integrales y Construcciones La Riera, S.L., por importe de 18.602,00 euros, adjudicándole la ejecución de las obras en Resolución de Alcaldía dictada el día 13 de abril de 2007.

Cuarto.—Según informe del Jefe de la Sección de Información de Inspección Urbanísticas de fecha 9 de mayo de 2007, el 28 de abril se persona en la obra junto con el contratista y un empleado de Hidroeléctrica que debe de coordinar con la obra el traslado de un poste del tendido eléctrico. En esa fecha se redacta el Acta de Replanteo e inicio de la obra; desde ese momento no tiene ninguna noticia del adjudicatario a pesar de llamarlo por teléfono y quedar con él para la firma del Acta referida. En el día de la fecha del informe no se ha comenzado la obra, ni hay material alguno en el emplazamiento de la misma. Por lo cual, concluye el informe que, dada la situación descrita y la urgencia que precisa la realización de la obra, se pone la rescisión del contrato de adjudicación aludido.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procede dejar sin efecto la adjudicación efectuada a la empresa Servicios Especiales Limpiezas Integrales y Construcciones La Riera, S.L. como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales generadas por ésta.

Segundo.—Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de febrero de 2004, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Visto el expediente de razón la Alcaldía,

Resuelve

Unico.—Dejar sin efecto la adjudicación efectuada a la empresa Servicios Especiales Limpiezas Integrales y Construcciones La Riera, S.L., con CIF: B-74.181.223, para la realización de las obras de Retirada de Portón y Muro de Piedra, así como Nuevo Acceso a "Finca la Llosica", Parroquia de Granda, por los motivos señalados en el cuerpo de la presente resolución, realizándose los trámites necesarios para su adjudicación.

"Lo que se le notifica, haciéndole saber que contra esta resolución, de conformidad con artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción dada por la Ley Orgánica

19/2003 de 23 de diciembre, y los artículos 10 y 14 de la misma Ley, puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Gijón. En el caso de que la materia sea de personal o de sanciones podrá interponerse el recurso, a elección del demandante, ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio.

También podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer el recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se le notifica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de Reposición, o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso de un mes sin habersele notificado dicha resolución expresa. O cualquier otro recurso que estime procedente."

Gijón, a 24 de mayo de 2007.—La Alcaldesa.—8.932.

DE GRANDAS DE SALIME

Anuncio

Por el señor Alcalde-Presidente, en fecha 24 de mayo de 2007, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto N.º 127/2007.

Visto que por Decreto 123/2007 de fecha 14 de mayo, se delegaba la totalidad de las funciones de la Alcaldía-Presidencia en el Teniente de Alcalde, doña Mónica Fernández Fernández, por vacaciones del Alcalde entre los días 15 y 25 de mayo de 2007, ambos inclusive.

Visto que el día 24 de mayo me incorporo en las funciones propias de mi cargo, quedando en esta circunstancia sin efecto la delegación otorgada para ese día.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 44.2 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre;

He resuelto

Primero.—Reincorporarme en las funciones propias de mi cargo el día 24 de mayo, alterando la delegación de las funciones de la Alcaldía-Presidencia en el Teniente de Alcalde, doña Mónica Fernández Fernández entre los días 15 y 23 de mayo de 2007, ambos inclusive.

Segundo.—La delegación surtirá efecto los días citados, sin perjuicio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado por el señor Alcalde-Presidente don Eustaquio Revilla Villegas ante mí la Secretaria, en Grandas de Salime, a 24 de mayo de 2007.

Grandas de Salime, a 25 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente.—8.849.

DE LANGREO

Anuncios

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007, acordó iniciar expediente para la donación a Valnalón, S.A. del edificio de propiedad municipal, denominado Incuvatic II, sito en la Ciudad Industrial de Valnalón, con destino a usos industriales.

Como quiera que sometido a información pública (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 2 de mayo de 2007) tal como señala el art. 110.f) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, no se ha presentado alegación alguna, queda aprobado definitivamente.

Contra este acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses.

Es potestativa, de conformidad con el artículo 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la interposición del recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se notifica/publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación/publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso de un mes sin haberse notificado/publicado dicha resolución expresa. En ese caso de desestimación tácita del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Langreo, a 24 de mayo de 2007.—La Alcaldesa.—8.850.

— • —

Por don Ramón Álvarez López, se ha solicitado licencia de obras de relleno en fincas en Santo Emiliano (La Cabaliega), adjuntando para ello proyecto relativo a la evaluación preliminar de impacto ambiental referido a la implantación de un vertedero de tierras y pistas de acceso a las fincas de "La Cabaliega", de conformidad con el Decreto 38/1994, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias.

Lo que se somete a información pública por el plazo de 15 días naturales, a efectos de presentación de posibles alegaciones o reclamaciones por escrito.

Langreo, a 30 de mayo de 2007.—La Alcaldesa en funciones.—8.933.

DE LENA

Edictos

Por Alto la Cubilla S.L. (expediente número 724/2006), se ha solicitado licencia de apertura para "Depósito de Gas para uso de Apartamentos Rurales y Restaurante", con emplazamiento en Riospaso (Lena).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin

de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

La Pola, a 26 de marzo de 2007.—El Alcalde.—8.851.

— • —

Por don Francisco Valero Sabater (expediente número 64/07), se ha solicitado licencia municipal de apertura para la instalación de mesón con emplazamiento en calle Plaza Alfonso X El Sabio, 2, La Pola.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

La Pola, a 16 de mayo de 2007.—El Alcalde.—8.853.

— • —

Por don Juan Antonio Fernández Fernández, (expediente número 192/07), se ha solicitado licencia de apertura para la construcción de un edificio destinado a Vinotera con Música Amplificada con emplazamiento en calle Menéndez Pidal, 16-Bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

La Pola, a 17 de mayo de 2007.—El Alcalde.—8.852.

DE MIERES

Edictos

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se señalan, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que seguidamente se indican, tramitados por este Ayuntamiento, dicha notificación no se ha podido practicar.

Interesados:	Expediente N.º
Álvarez García Eva	954/06
Centro de Arte y Creación Industrial Universidad Laboral de Gijón	1080/07
Coito González Paloma	1050/07
Fernández Rodríguez César	1049/07
García Gavilán Manuel	892/06
Rodríguez Rubio Irma	1028/07
Trillo Fernández Juan José	1142/07

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el art. 61 en relación con el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Mieres, a 18 de mayo de 2007.—El Alcalde.—8.935.

— • —

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se señalan, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que seguidamente se indican, tramitados por este Ayuntamiento, dicha notificación no se ha podido practicar.

Interesados:	Expediente N.º
Berrio Jiménez Félix	1153/07
Creaciones Sumo y Sigo S.L.	1113/07
Creaciones Sumo y Sigo S.L.	1114/07
Espacio Publicitario Exterior	1130/07
Pérez Oliveira Jonathan	1019/07
Pérez Oliveira Jonathan	1021/07
Soria de Prado Miguel	1150/07

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el art. 61 en relación con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Mieres, a 24 de mayo de 2007.—El Alcalde.—8.934.

DE MUROS DE NALON

Anuncio

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Marta María Díaz Díaz en representación de La Lila del Principado, S.L., licencia municipal de apertura de hotel, a emplazar en Villar, Polígono 2, Parcela 268, cumpliendo lo dispuesto en el apartado a), del número 2 del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Muros de Nalón, a 25 de mayo de 2007.—La Alcaldesa-Presidenta.—8.854.

DE NAVIA

Edictos

Por don Crisanto Díaz Pérez se ha solicitado licencia para la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar para hotel rural de dos estrellas con restaurante de dos tenedores, en Omedo, Anleo (Navia). Expediente: 70/07.

Según lo dispuesto en el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan examinar el expediente en la Oficina Técnica del Ayuntamiento y hacer las observaciones pertinentes.

Navia, a 15 de mayo de 2007.—El Concejal Delegado.—8.858.

— • —

Por Ciudadanos, C.B. se ha solicitado licencia para la insonorización de bar la Ciudad, en calle Doctor Calzada, n.º 11B (Navia). Expediente: 537/07.

Según lo dispuesto en el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan examinar el expediente en la Oficina Técnica del Ayuntamiento y hacer las observaciones pertinentes.

Navia, a 15 de mayo de 2007.—El Concejal Delegado.—8.857.

— • —

Anuncios

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 30 de marzo de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del Ayuntamiento de Navia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contado desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por procedentes.

Navia, a 21 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente.—8.855.

— • —

Habiéndose sometido al trámite de información pública, sin que se hubieran presentado reclamaciones al mismo, se eleva

automáticamente a definitivo el acuerdo de cesión gratuita de una parcela de propiedad municipal de 529,00 m² de uso residencial y una superficie edificable de 1.585,00 m², emplazada en el polígono de "El Ribazo" de Navia a favor de la Administración del Principado de Asturias para la construcción de viviendas de promoción pública.

Lo que se hace público para general conocimiento e informando a los interesados que contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Navia, a 4 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente.—8.859.

— • —

Habiéndose sometido al trámite de información pública, sin que se hubieran presentado reclamaciones al mismo, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación del Reglamento regulador del Servicio de Salvamento en las Playas del Concejo de Navia; por lo que se publica el texto íntegro como Anexo I de este anuncio a los efectos de su entrada en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento e informando a los interesados que contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, y al tratarse de una disposición de carácter general, podrá impugnarlo directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Navia, a 21 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente.—8.856.

Anexo I

Reglamento de funcionamiento del Servicio de Salvamento de Playas del Concejo de Navia

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.—*Objeto.*

Es objeto del presente Reglamento la regulación del régimen de funcionamiento del Servicio de Salvamento en Playas del Ayuntamiento de Navia en ejercicio de la competencia que sobre esta materia tiene atribuida por la legislación general del Régimen Local y la especial de Protección Civil.

El Servicio de Salvamento en Playas tendrá carácter de servicio público civil de protección, y su organización y funcionamiento, así como el régimen del personal adscrito al mismo, se rige por el presente Reglamento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en uso de la potestad reglamentaria que legalmente le está conferida, y por las disposiciones y normas generales aplicables en cada caso.

Artículo 2.—*Objetivos.*

El Servicio de Salvamento en Playas del Ayuntamiento de Navia se configura para la salvaguarda de la vida humana en el ámbito de las playas del municipio, siendo objetivo principal garantizar la cobertura de aquellas emergencias o incidencias que puedan surgir en las playas de su litoral. Estas emergencias o incidencias pueden estar derivadas de las características físicas de las playas y/o como consecuencia de la masiva afluencia de usuarios durante la época estival. Todo ello mediante el establecimiento de una adecuada coordinación de todos los Servicios Públicos llamados a intervenir y de los distintos dispositivos de intervención en situaciones de emergencia y de acuerdo con los planes de actuación y/o de Protección Civil del Principado de Asturias, aprobados al efecto.

Entre sus objetivos prioritarios se encuentran atender el salvamento de personas, realizar los trabajos de prevención y asistencia sanitaria, que les sean encomendados, emitir informes sobre seguridad en las playas y realizar trabajos y actuaciones tendentes a evitar riesgos a los ciudadanos.

Será responsabilidad también del equipo de salvamento, en colaboración con otros servicios, la atención a los ciudadanos en aquellos eventos deportivos y lúdicos que se celebren en su ámbito de actuación.

Artículo 3.—*Ámbito de actuación.*

El ámbito de actuación del servicio de Salvamento será el municipio de Navia. El Servicio de Salvamento en Playas realizará sus cometidos tanto en las playas del municipio catalogadas con cobertura de salvamento, de acuerdo con el Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA), como en aquellas otras playas y/o tramos del litoral o zona de ría de Navia que se determine o que resulte necesario por la existencia de un riesgo o una emergencia.

El equipo de salvamento de Navia, cuando la situación de emergencia lo requiera, podrá prestar colaboración a los equipos de salvamento de los municipios limítrofes siempre que así lo decidan las autoridades competentes, en especial a lo que se refiere a la lancha y moto-acuática de rescate se refiere.

CAPITULO II ORGANIZACION Y PERSONAL

Artículo 4.—*Jefatura del Servicio.*

El Alcalde o la Alcaldesa ostentarán la máxima representación y mando del Servicio de Salvamento en Playas, la cual podrá ser delegada en el Concejal del área correspondiente.

El Coordinador del Servicio de Salvamento en Playas ejercerá el mando directo y operativo del mismo y será designado por el Alcalde.

Artículo 5.—*Estructura del Servicio.*

La estructura del Servicio de Salvamento en Playas estará compuesta por un Coordinador, empleado municipal designado por la Alcaldía, Socorristas Acuáticos y patrones de embarcaciones y motos-náuticas de salvamento cuyo número se determinará en cada ejercicio en virtud de las necesidades establecidas en el Plan SAPLA y la disponibilidad presupuestaria. Se podrá incluir en el Servicio de Salvamento a otro personal auxiliar de socorristas o personal con especialidad sanitaria que en cada ejercicio, dependiendo de las necesidades establecidas en el Plan SAPLA y de la disponibilidad presupuestaria, se considere necesario.

Artículo 6.—*Ingreso en el Servicio y naturaleza jurídica.*

El ingreso en el Servicio de Salvamento en Playas se realizará a través de convocatoria pública, como personal laboral eventual con contrato de duración determinada y de acuerdo

con las Bases de la Convocatoria que en cada momento se determinen.

Artículo 7.—*Funciones.*

Los componentes del Servicio de Salvamento en Playas del Concejo de Navia realizarán todas aquellas funciones previstas en el Plan SAPLA, Plan que es aprobado anualmente por los organismos implicados en él.

7.1. Funciones de carácter general:

Son funciones comunes a todo el personal:

- Cumplir las órdenes que reciban de sus superiores en asuntos relacionados con el servicio.
- Trabajar independientemente de la playa que tenga asignada en un principio, en cualquier otra del Concejo, dependiendo dicha decisión del Coordinador.
- Estar durante toda la jornada de trabajo con la indumentaria identificativa de su puesto de trabajo que, en el caso de los socorristas acuáticos cuando menos, se compone de camiseta y bañador.
- Mantenerse en todo momento bajo la tensión que la responsabilidad del trabajo conlleva. Quiere esto decir que deberá encontrarse en el puesto de trabajo de la playa asignada, utilizando los puestos de salvamento exclusivamente para la atención sanitaria, para los descansos o para el cambio de indumentaria a la entrada y salida del servicio.
- Cuidar el material e instalaciones asignadas manteniéndolo en perfecto estado de limpieza y conservación, dando las novedades correspondientes al Coordinador, así como mantener el trato adecuado de los medios e instalaciones del servicio y dependencias en que esté destinado.
- Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y demás normativa vigente.
- Proponer al Coordinador cuantas mejoras estime convenientes para el servicio.
- Asistir a siniestros fuera de su turno de trabajo, cuando la importancia de aquellos así lo requiera, por orden del Jefe del Servicio o el Coordinador, compensándolo como servicios extraordinarios.

7.2. Funciones de carácter específico:

7.2.1. Funciones del Socorrista

- Encontrarse en la playa asignada en los horarios establecidos.
- Inspeccionar, al llegar a la playa, el estado de la misma y el estado de la mar.
- Izar la bandera indicadora del estado de la mar: Verde = bonanza, buenas condiciones para el baño. Amarilla = peligro, precaución en el baño. Roja = prohibición absoluta de baños.
- Comunicar cualquier cambio de bandera que se produzca a lo largo de la jornada.
- Señalizar las distintas zonas de uso de la playa, las zonas peligrosas o con algún riesgo especial, las zonas no vigiladas y las zonas prohibidas de baños.
- Comunicar por radio al Coordinador, al CECOPAL o en su defecto al Centro de Coordinación de Emergencias, el parte de entrada notificando el estado de la mar, las condiciones meteorológicas reinantes y el estado de operatividad de la embarcación o moto acuática en su caso.
- Realizar las labores de prevención y vigilancia. Su puesto de trabajo en situación de vigilancia es la orilla del

agua en la playa, bajando y subiendo con las mareas, también estarán en los lugares estratégicos designados: torres de vigía, montículos, etc., escogiendo la posición más ventajosa para ejercer la vigilancia.

- Mantener a los bañistas en la zona de la playa que reúna las mejores condiciones para el baño, advirtiéndoles mediante señales de silbato, megafonía, carteles informativos y/o banderas, de las medidas adoptadas. Asimismo transmitirán las recomendaciones necesarias para que no corran riesgos innecesarios.
- Los socorristas tripulantes de las embarcaciones de salvamento o motos acuáticas deberán estar comunicados en todo momento vía radio con las playas asignadas, en situación permanente de intervenir ante cualquier eventualidad que se produzca en la playa o en cualquier otra para la que sean movilizados desde el Centro de Coordinación de Emergencias (CCE) o por el Coordinador.
- Durante las horas de servicio las embarcaciones estarán, dependiendo de las condiciones climatológicas, de la mar y su operatividad, patrullando las zonas de baño, o fondeadas en lugar estratégico o en puerto.
- El personal que tengan a su cargo el manejo de embarcaciones y/o motos náuticas tendrán especial cuidado del buen estado de las mismas y de sus motores, manteniéndolas en perfecto estado de operatividad, limpieza y combustible, debiendo poner en conocimiento del Coordinador cualquier anomalía que se produzca.
- Los lancheros velarán también por la seguridad de las tripulaciones de las numerosas lanchas recreativas que atracan en nuestros puertos.
- Velarán porque se respeten las normas de baño, seguridad e higiene, señales de prohibición, así como las zonas balizadas para embarcaciones, deportes acuáticos, etc., o las fijadas por la legislación vigente en aquellas playas no balizadas.
- Indicar a los infractores, en aquellas ocasiones en que la seguridad y tranquilidad de los bañistas y usuarios de las playas se vean afectados por prácticas que contravengan las normas existentes, la necesidad de cesar en tales actividades, comunicando a la Policía Local o a la Guardia Civil los hechos, cuando hagan caso omiso de sus indicaciones. Esta última comunicación se realizará siempre a través del Centro de Coordinación de Emergencias.
- Atender siempre a los usuarios de la playa con el respeto y consideración precisos y necesarios en todo servicio público, informando y prestando ayuda a personas enfermas o indisuestas, aún cuando no se hallen en la zona de baños, recogiendo, atendiendo e informando sobre los niños perdidos y prestando el apoyo necesario al personal médico y a todas aquellas personas que en uso de su autoridad y competencia fuese preciso movilizar en intervenciones relacionadas o por cualquier otra emergencia.
- Comunicar por radio al finalizar la jornada el parte de cierre de la playa a su Coordinador, o en su defecto al centro de Coordinación de Emergencias, cubriendo el parte de incidencias de la jornada que existe en cada puesto de salvamento.
- Utilizar las comunicaciones (radio o teléfono) exclusivamente para prevenir o transmitir las emergencias que puedan surgir, así como para dar los partes de entrada y salida, quedando terminantemente prohibida la utilización personal de las mismas.
- Utilizar las comunicaciones identificándose con el nombre de la playa desde la que llama y transmitiendo la información de forma corta, clara y concisa.

- Cuando se produzca una emergencia se actuará de acuerdo con el procedimiento de actuación previsto en el Plan SAPLA.

7.2.2. Funciones del Coordinador

- Organizar diariamente el servicio de salvamento en su Concejo, la distribución del personal, los descansos, y la dotación de material.
- Proponer la dotación de material y personal necesarios en cada playa para prestar el servicio de salvamento durante la temporada de activación del Plan SAPLA.
- Proponer las playas que deben tener cobertura de salvamento dependiendo del tipo de riesgo analizado.
- Está bajo su responsabilidad el cumplimiento de todo lo establecido en el Plan SAPLA durante el periodo y ámbito de activación.
- Informar a la Jefatura del Servicio de cuantas incidencias o anomalías se produzcan, así como las cuestiones relacionadas con la organización, necesidades y funcionamiento del servicio.
- Suministrar la dotación material de las playas con servicio de salvamento y el equipamiento de los socorristas: botiquín, combustible, vestuario y todo aquel material previsto de acuerdo con el Plan SAPLA.
- Realizar las compras de materiales, farmacia y combustibles necesarias para el correcto funcionamiento del Servicio.
- Supervisar el buen estado de mantenimiento, limpieza y funcionamiento de todos aquellos materiales y/o equipos destinados al servicio de salvamento. En caso de deterioro o avería de algún equipo deberá procurar la reparación o sustitución del mismo lo antes posible.
- Promover la realización de prácticas, ejercicios y/o simulacros de salvamento y primeros auxilios con los equipos de salvamento de su Concejo.
- Comunicar a los socorristas los eventos extraordinarios que se tienen previsto organizar en las playas y que puedan en alguna ocasión ampliar el horario del equipo de salvamento.
- Proponer la adopción de medidas disciplinarias de forma razonada cuando las circunstancias lo aconsejen.
- Recoger diariamente la información sobre el estado de las playas y la operatividad de los medios, que deberá transmitir al Centro de Coordinación de Emergencias del 112 Asturias (CCE), tanto la inicio del servicio como a la finalización del mismo.
- En la organización del funcionamiento diario, el Coordinador deberá velar porque los socorristas cumplan al menos las normas contenidas en el Plan SAPLA "Normas de funcionamiento diario" y las funciones encomendadas de acuerdo con este Reglamento.
- En caso de emergencias mayores, que requieran la movilización de medios no adscritos a la playa, el Coordinador estará al corriente de la evolución del suceso y si es necesario se desplazará hasta el lugar a fin de coordinar las actuaciones in situ, requiriendo si fuera preciso la movilización de medios extraordinarios a través del Centro de Coordinación de Emergencias del 112 Asturias, tanto si se trata de emergencias como de cualquier otra labor de prevención o seguridad.
- Velar por la seguridad del personal socorrista, evitando que cometan infracciones o pongan en peligro su vida.
- Coordinarse con Policía Local y otras fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado para que permanezcan abiertas

las líneas de evacuación y otras circunstancias relevantes para el servicio.

CAPITULO III REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 8.—*Normas generales.*

El Personal del Servicio de Salvamento en Playas deberá cumplir el horario de las actividades a realizar durante el turno de trabajo, según los criterios de organización que se determinen. Dicho horario podrá ser modificado por el Jefe del Servicio o el Coordinador, en función de las necesidades del mismo.

Los Socorristas destinados en cada playa deberán reflejar en el parte diario todas las anomalías, asistencias o incidencias acontecidas durante la jornada laboral.

Diariamente se dedicará el tiempo preciso para la revisión, limpieza y mantenimiento del material e instalaciones del servicio, debiendo encontrarse en todo momento en perfecto estado para su utilización de forma inmediata.

En la jornada laboral los socorristas dispondrán de 20 minutos de descanso que se disfrutarán (salvo casos de fuerza mayor) entre las 13.00 y las 15.00 horas, sin abandonar la playa asignada y encontrándose en situación de intervenir ante cualquier emergencia que se produzca.

Artículo 9.—*Uniforme y material personal.*

Tendrá la consideración de "material personal" todas aquellas prendas que le sean asignadas a cada miembro del servicio para su uso personal.

El uso de tales prendas deberá ajustarse a las siguientes reglas:

1) Todos los socorristas estarán obligados a presentarse con el uniforme reglamentario en sus puestos de trabajo.

2) Los socorristas deberán poner la debida diligencia en su conservación, siendo la misma a su cargo.

3) La ropa de trabajo solamente podrá utilizarse durante las horas de servicio. Los materiales asignados al Personal de Salvamento quedan bajo su custodia hasta la finalización del contrato, siendo de su entera responsabilidad el mantenimiento y cuidado, debiendo encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza. El deterioro o extravío del material deberá comunicarse de forma inmediata al Coordinador, y será abonado por el socorrista cuando sea debido a negligencia, entregándose en las mismas condiciones de limpieza.

Artículo 10.—*Normas relativas a rescates o emergencias.*

En la actuación en emergencias se procederá siempre de acuerdo al "Protocolo de actuación ante emergencias" previsto en el Plan SAPLA. Tanto si se resuelve con los medios asignados a la playa, como si se requiere la participación de medios no asignados a la misma.

Como mínimo se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Siempre que se tenga la necesidad de realizar un rescate en el agua se comunicará por radio al 112 Asturias tal circunstancia, solicitando que se mantenga a la escucha y dejen libre el canal de comunicación por si fuera precisa la movilización de otros medios humanos y materiales.

Durante la realización del rescate se evitarán las comunicaciones por radio, salvo las estrictas para informar de la situación o solicitar ayuda, quedando las comunicaciones bajo la responsabilidad del socorrista en mejor situación para observar el desarrollo. Finalizado el rescate sin necesidad de movilizar otros medios humanos o materiales, se comunicará por radio al 112 Asturias, procediendo con posterioridad a la toma de datos

de acuerdo a lo contemplado en los partes de actuación previstos en el Plan SAPLA. Si la magnitud de la emergencia obligara a la movilización de medios humanos y materiales externos al Servicio de Salvamento en Playas de Navia se deberá comunicar al 112 Asturias el tipo de suceso, la situación y lugar exacto del mismo, y solicitar los medios que se estimen necesarios.

En caso de actuación del Helicóptero de Rescate se deberá habilitar el espacio perfectamente delimitado donde deberá aterrizar, impidiendo que se acerquen bañistas y siguiendo los protocolos de actuación reflejados en el Plan SAPLA.

En toda emergencia que sea precisa la actuación de la embarcación de salvamento o moto acuática se comunicará por radio al 112 Asturias su salida, ésta se realizará siempre bajo el mando del socorrista que haga de patrón de las mismas. Una vez finalizada la intervención y con las embarcaciones de vuelta a su ubicación habitual, se comunicará vía radio al Centro de Coordinación de Emergencias tal situación.

Artículo 11.—*Jornada laboral.*

La jornada laboral será la que se determine por la Alcaldía a propuesta del Coordinador que confeccionará el calendario laboral establecido para cada playa, y que se ajustará en cuanto a las fechas a lo previsto en el Plan SAPLA en vigor.

En cualquier caso la jornada será de siete horas y media en principio, ejecutándose de acuerdo con el calendario laboral establecido para cada playa. Este horario podrá ser modificado en cualquier momento por el Jefe del Servicio, siempre que la situación así lo aconseje, y se entenderá de riguroso cumplimiento, debiendo estar el personal en su puesto de trabajo a la hora de entrada y salida.

Serán también de obligado cumplimiento para el personal SAPLA, a petición del Jefe de Servicio o coordinador, todas aquellas actividades tanto lúdicas como deportivas que se celebren en el ámbito de las distintas playas del concejo o de la ría de Navia y que requieran la presencia de dicho personal. Si se produjera un exceso en su jornada de trabajo dichas horas serán compensadas en las jornadas siguientes.

En razón a las características y naturaleza del servicio, todos los días del año tienen la consideración de laborables, sin perjuicio de los descansos establecidos en el calendario laboral.

Artículo 12.—*Prevención.*

El Servicio de Salvamento en Playas del Ayuntamiento de Navia ejercerá con carácter prioritario la prevención, estudiando e informando de los riesgos y las medidas a adoptar en cada playa.

En este sentido resulta de suma importancia informar y divulgar los conocimientos, situaciones y medidas a adoptar que eviten cualquier tipo de emergencia o riesgo para los socorristas y bañistas.

Todo el personal del servicio prestará el apoyo y funciones que en esta materia se le encomienden.

CAPITULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 13.—*Régimen disciplinario.*

El personal del servicio podrá ser sancionado por el Ayuntamiento de Navia en virtud de los incumplimientos contractuales culpables, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones establecidas en las disposiciones legales.

— Las valoraciones de las faltas y sus sanciones serán siempre revisables ante la autoridad competente.

— Las sanciones por falta cometidas requerirán comunicación escrita al trabajador haciendo constar la fecha y que hechos la motivan.

Artículo 14.—*Faltas.*

La graduación de las faltas será: leves, graves y muy graves. La imposición de sanciones por faltas muy graves será notificada a los representantes de los trabajadores.

Se considerarán faltas leves:

- La impuntualidad no justificada en la entrada o salida del trabajo hasta tres ocasiones por un tiempo total inferior a 15 minutos.
- La no comunicación previa de inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad.
- El abandono del puesto de trabajo por periodo breve de tiempo y siempre que ello no hubiere causado riesgos a la integridad de las personas o cosas, lo que puede ser falta grave o muy grave.
- La desatención y falta de corrección con los ciudadanos cuando no perjudiquen gravemente la imagen del servicio.
- Los descuidos en la conservación, mantenimiento y limpieza del material y las instalaciones que provoquen deterioros leves del mismo.

Se considerarán faltas Graves:

- La impuntualidad no justificada en la entrada o salida del trabajo hasta tres ocasiones por un tiempo total inferior a 30 minutos.
- La inasistencia injustificada al trabajo un día.
- El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieren importancia para el servicio.
- La suplantación de otro trabajador, alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.
- La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas se deriven perjuicios graves al servicio,
- Causar averías a las instalaciones, maquinarias o bienes o que comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serían faltas muy graves.
- La falta de comunicación de los desperfectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, embarcaciones y prendas a su cargo.
- El empleo de útiles, herramientas, embarcaciones y prendas para los que no estuviese autorizado o para usos ajenos a los del trabajo, incluso fuera de la jornada laboral.
- No encontrarse con la uniformidad reglamentaria.
- Tener en los puestos de salvamento prendas o materiales ajenos al servicio.
- La embriaguez no habitual en el trabajo.
- La falta de aseo y limpieza personal cuando afecte a la prestación del servicio y siempre que hubiere mediado la oportuna advertencia.
- La reincidencia en la comisión de dos faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado comunicación escrita.

Se considerarán faltas muy graves:

- La impuntualidad no justificada en la entrada o salida del trabajo hasta tres ocasiones por un tiempo total inferior a 60 minutos.

La inasistencia injustificada al trabajo durante dos días consecutivos o tres alternos.

- La negación a la realización de servicios preventivos para los que sea requerido dentro del ámbito territorial de su trabajo.
- El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas o la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad del servicio de salvamento, de compañeros o de cualesquiera otras personas.
- Las ofensas de palabra o de obra cometidas contra las personas, sus superiores e instituciones cuando revistan acusada gravedad.
- La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente.
- El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzcan grave perjuicio al servicio de salvamento.
- Utilizar de forma inadecuada y/o personal las comunicaciones del servicio. No encontrarse en el puesto de trabajo asignado en las horas establecidas y/o vigilancia establecidos.
- No encontrarse con el material de salvamento preciso para intervenir en caso de emergencia.
- La embriaguez habitual en el trabajo.
- La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal.
- El acoso sexual y/o la agresión a compañeros o cualesquiera otras personas.
- La inobservancia de los servicios de mantenimiento en caso de huelga.

— • —

Por la Junta de Gobierno Local en funciones, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2007, se acordó aprobar inicialmente el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Navia y la entidad Rocesur S.L., por el cual, esta última adquiere el aprovechamiento urbanístico municipal en la parcela número E-A, resultante del Proyecto de Reparcelación en el suelo Urbano de la UA-7 y UA-8 de Puerto de Vega.

Lo que de acuerdo con el artículo 213 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete a información pública por plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que pueda ser examinado el citado convenio durante el indicado plazo, el cual se halla en la Secretaría Municipal y puedan presentarse cuantas alegaciones, observaciones y reclamaciones se estimen oportunas.

Navia, a 28 de mayo de 2007.—El Alcalde en Funciones.—8.860.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Anuncio

Convocatoria de Solicitud de Subvenciones para el Area de Rehabilitación Integral de la Travesía de la Carretera Nacional 621 en Panes. Concejo de Peñamellera Baja. Año 2007.

Se abre el plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones de Corporaciones Locales en el Marco de las ayudas

económicas estatales y autonómicas fijadas en Acuerdos de Comisión Bilateral Ministerio-Principado de Asturias para Areas de Rehabilitación Integral, según el Real Decreto 801/2005 por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

Las bases para la presentación de solicitudes podrán solicitarse en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Peñamellera Baja.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de toda la documentación necesaria, en el Ayuntamiento de Peñamellera Baja en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de la Convocatoria.

Panes, a 1 de junio de 2007.—El Alcalde Presidente en funciones.—9.149.

DE RIBADEDEVA

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Colombres, Ribadedeva, a 23 de mayo de 2007.—El Alcalde.—8.936.

DE RIBADESELLA

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace pública la petición de SEIF Residencial S.L., solicitando licencia para la instalación de garaje en edificio proyectado en la parcela C del Sector I de la finca Los Porqueros, para que todos aquellos que se consideren lesionados en sus derechos puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Ribadesella, a 25 de mayo de 2007.—El Alcalde.—8.818.

DE SALAS

Edicto

Por don Joaquín Fernando Curto Llana se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de extracción y envase de miel en Fijares (Salas), de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Salas, a 31 de mayo de 2007.—El Alcalde.—8.937.

DE SIERO

Anuncios

Habiéndose intentado la notificación por correo certificado y no habiendo sido posible efectuarla, por medio del presente anuncio y en cumplimiento de los arts. 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de don Bernardo Romero Gabarres que al haber quedado vacantes una serie de puestos en el Mercadillo de La Isla de Pola de Siero (Siero) y en el supuesto de seguir interesado en la adjudicación de un puesto en el citado mercadillo, deberá presentar la documentación oportuna; para lo que se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en base al art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; transcurrido el cual, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42 del citado texto legal.

Pola de Siero, a 18 de mayo de 2007.—El Alcalde de Siero, PD. El Concejal de Seguridad Ciudadana.—8.763.

— • —

Por medio del presente anuncio y en cumplimiento de los arts. 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de doña Ana M^a Miguel Rodríguez que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil siete, acordó rescindir el contrato de concesión del puesto n.º 23 de la Plaza de Abastos de Pola de Siero, del que es titular doña Ana M^a Miguel Rodríguez y proceder, por parte del Ayuntamiento, a incautar la fianza constituida en su día por la titular del puesto, con pérdida de la misma, por traspaso de la explotación del negocio, a favor de persona distinta a la titular.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recibo de esta notificación; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, con sede en Oviedo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de esta notificación. Si presentado recurso de reposición no fuera resuelto y notificado en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Y ello, sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno.

Pola de Siero, 22 de mayo de 2007.—El Alcalde de Siero, PD. El Concejal de Seguridad Ciudadana.—8.764.

— • —

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil siete, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de tráfico, aparcamiento, circulación y seguridad vial del Concejo de Siero; por lo que, de confor-

midad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se abre período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias; encontrándose el expediente a disposición de los interesados en la Sección de Obras y Servicios (tercera planta de la Casa Consistorial), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

En el caso de que no se presentare ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos reseñados.

Pola de Siero, a 22 de mayo de 2007.—El Alcalde de Siero, PD. El Concejal de Seguridad Ciudadana.—8.861.

— • —

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Pablo Varela Alvarez con DNI: 53.506.911, que por esta Concejalía-Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández se ha incoado el correspondiente expediente sancionador n.º 232RFOLD, mediante denuncia formulada por el Agente n.º 23 y 26, con fecha; 12 de febrero de 2007, según Boletín de denuncia: 812/07, acerca del vehículo: Volkswagen LT35, Matrícula: 7419-CRY, por "Circular sin utilizar el cinturón de seguridad de su vehículo (acompañante)". Sanción: 150 euros. Infracción grave, Art.117. Apdo.: 1. Opc. 1C, del Reglamento Gral. De Circulación, en la Avenida de Oviedo de Lugones.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de doña Antonia Rodríguez Del Campo con DNI: 9.364.445, que por esta Concejalía-Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández se ha incoado el correspondiente expediente sancionador n.º 232RF0K9, mediante denuncia formulada por el Agente n.º 51 y 1, con fecha; 12 de febrero de 2007, según Boletín de denuncia : 2148/07, acerca del vehículo: BMW 320, Matrícula: 0201-BVF, por "Circular a 79 Km./h. Estando limitada la velocidad a 50 Km./h.". Sanción.100 euros. Infracción grave, Art.48. Apdo.: 1. Opc. 1A, del Decreto Orden 1428/03, en la calle Alcalde Parrondo de Pola de Siero.

Haciéndole saber, por otra parte que si usted está de acuerdo con la sanción propuesta, puede hacerla efectiva con una reducción del 50% si la abona dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la recepción de la presente notificación, haciéndole saber que, en caso de tratarse de una infracción que no conlleve la suspensión del permiso o licencia de conducir el pago reducido implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes (art. 67 RDL 339/90 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, redactado por la Ley 17/2005 de 19 de julio): El pago podrá hacerse efectivo a través del siguiente medio: a) En el número de cuenta que el Ayuntamiento de Siero tiene abierto en Cajastur N.º:2048-0062-53-0420000059, (haciendo constar siempre el N.º de denuncia, fecha y matrícula del vehículo denunciado).

Lo que se notifica mediante inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a los

efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber, al interesado que frente a este acuerdo puede presentar alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el art. 10 del RD 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Pola de Siero, a 22 de mayo de 2007.—El Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.—8.862.

— • —

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Manuel García Fuego con DNI: 09.364.878, identificado como conductor del vehículo denunciado por la empresa Automercado Astur SA que por don Juan José Corriols Fernández, Concejal-Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador n.º 232RF0IS, mediante denuncia formulada por el Agente n.º 50, con fecha; 10 de febrero de 2007, según Boletín de denuncia : 2055/07 , acerca del vehículo: Citroen Xsara, Matrícula: O-9834-BX, por "Estacionar sobre la acera . Sanción.60,10 euros. Infracción Leve, Art.39. Apdo.:2. de Ordenanza Municipal de Tráfico, en la calle Marquesa de Canillejas de Pola de Siero,

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Antonio Ramos Rodríguez con DNI: 27.507.443, identificado como conductor del vehículo denunciado por la empresa Ald Automotive Sau que por don Juan José Corriols Fernández, Concejal-Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador n.º 232RF0E7, mediante denuncia formulada por el Agente n.º 50, con fecha; 23 de enero de 2007, según Boletín de denuncia: 2063/07 , acerca del vehículo: Renault Megane, Matrícula: 8836-FFX, por "Estacionar sobre la acera" . Sanción.60,10 euros. Infracción Leve, Art.39, Apdo.:2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, en la Plaza Les Campos de Pola de Siero.

Haciéndole saber, por otra parte, que la sanción puede hacerse efectiva con una reducción del 50% Si usted está de acuerdo con la sanción propuesta, puede hacerla efectiva con una reducción del 50% si la abona dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la recepción de la presente notificación, haciéndole saber que, en caso e tratarse de una infracción que no conlleve la suspensión del permiso o licencia de conducir el pago reducido implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes (art. 67 RDL 339/90 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, redactado por la Ley 17/2005 de 19 de julio): El pago podrá hacerse efectivo a través del siguiente medio: a) En el número de cuenta que el Ayuntamiento de Siero tiene abierto en Cajastur n.º:2048-0062-53-0420000059, (haciendo constar siempre el n.º de denuncia, fecha y matrícula del vehículo denunciado).

Lo que se notifica mediante inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber, al interesado que frente a este acuerdo puede presentar alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el art. 10 del RD 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Pola de Siero, a 23 de mayo de 2007.—El Concejal-Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.—8.863.

— • —

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Joaquín Ramón Menéndez Arco con DNI: 13.871.009, que por esta Concejalía-Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández se ha incoado el correspondiente expediente sancionador n.º 232RFONS, mediante denuncia formulada por el Agente n.º 60, con fecha; 26 de febrero de 2007, según Boletín de denuncia : 2576/07 , acerca del vehículo: Ford Transit, Matrícula: 8750-BXR, por "Utilizar durante la conducción dispositivos de telefonía móvil" . Sanción.150 euros. Infracción grave, Art.18. Apdo.:2. Opc. 2a, de RGC en la calle Paulino Viente de Lugones.

Haciéndole saber, por otra parte que si Vd. está de acuerdo con la sanción propuesta, puede hacerla efectiva con una reducción del 50% si la abona dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la recepción de la presente notificación, haciéndole saber que, en caso e tratarse de una infracción que no conlleve la suspensión del permiso o licencia de conducir el pago reducido implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes (art. 67 RDL 339/90 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, redactado por la Ley 17/2005 de 19 de julio): El pago podrá hacerse efectivo a través del siguiente medio: a) En el número de cuenta que el Ayuntamiento de Siero tiene abierto en Cajastur n.º:2048-0062-53-0420000059, (haciendo constar siempre el n.º de denuncia, fecha y matrícula del vehículo denunciado).

Lo que se notifica mediante inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber, al interesado que frente a este acuerdo puede presentar alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el art. 10 del RD 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Pola de Siero, a 23 de mayo de 2007.—El Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.—8.864.

— • —

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de doña Patricia Gutiérrez Hernández con DNI: 10.865.670, que por esta Concejalía-Delegada del Area de Organización, Régimen interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José

Corriols Fernández se ha incoado el correspondiente expediente sancionador n.º 232RFORV, mediante denuncia formulada por el Agente n.º 51 y 2, con fecha; 6 de marzo de 2007, según Bolefín de denuncia : 2735/07 , acerca del vehículo: Seat Ibiza, Matrícula: 0-7234-BS, por "Utilizar durante la conducción dispositivos de telefonía móvil que implican intervención manual por parte del conductor". Sanción. 150 euros. Infracción Grave, Art.11. Apdo.:2, de la Ley de Seguridad Vial, en la calle Marquesa de Canillejas de Pola de Siero.

Haciéndole saber, por otra parte que si Vd. está de acuerdo con la sanción propuesta, puede hacerla efectiva con una reducción del 50% si la abona dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la recepción de la presente notificación, haciéndole saber que, en caso e tratarse de una infracción que no conlleve la suspensión del permiso o licencia de conducir el pago reducido implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes (art. 67 RDL 339/90 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, redactado por la Ley 17/2005 de 19 de julio): El pago podrá hacerse efectivo a través del siguiente medio: a) En el número de cuenta que el Ayuntamiento de Siero tiene abierto en Cajastur n.º:2048-0062-53-0420000059, (haciendo constar siempre el N.º de denuncia, fecha y matrícula del vehículo denunciado).

Lo que se notifica mediante inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber, al interesado que frente a este acuerdo puede presentar alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el art. 10 del RD 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Pola de Siero, a 24 de mayo de 2007.—El Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.—8.938.

DE SOTO DEL BARCO

Anuncios

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de mayo de 2007 se acordó someter a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias el "Proyecto de urbanización parcial de las calles Entrefábricas, Albo y López Miranda de San Juan de la Arena" promovido a instancia de Asturprom Promociones Inmobiliarias S.L., aprobado inicialmente.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiesen presentado alegaciones, de conformidad con el artículo 159 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, la aprobación inicial del proyecto de urbanización tendrá el valor de aprobación definitiva.

Soto del Barco, a 30 de mayo de 2007.—El Alcalde.—8.939.

Por Mirador del Nalón, S.A., se tramita expediente de licencia de Actividad para Complejo Hotelero y Hostelero, en edificios en construcción y rehabilitación, sitios en el barrio de La Magdalena , Soto del Barco.

De conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de examen y reclamaciones.

El expediente, durante dicho plazo, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento

Soto del Barco, a 31 de mayo de 2007.—El Alcalde.—8.940.

DE VALDES

Edicto

Por Talleres Jesús C.B. se ha solicitado licencia municipal para construcción de nave para taller de reparación de maquinaria agrícola, con emplazamiento en Las Pontigas (expediente código 5.1.3. núm. 11/2007).

Cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que pretende se establecer, podrán examinar el expediente en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Luarca, a 15 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente.—8.866.

DE VEGADEO

Anuncios

Aprobado el proyecto de "Abastecimiento de agua a Meredo, 2ª y 3ª fase" por acuerdo del Pleno de 25 de abril de 2007, siendo implícita la utilidad pública en relación con la expropiación de inmuebles en todos los Planes de Obras y Servicios del Estado, Provincia y Municipios (Art. 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 94 del TR. Disposiciones vigentes sobre Régimen Local), en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 16 y 17 del Reglamento de LEF, se abre un período de exposición pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, durante el cual los interesados pueden formular las alegaciones que estimen oportunas en relación a las fincas afectadas o solicitar la rectificación de errores.

El proyecto de referencia se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Relación de bienes afectados por el Proyecto de Abastecimiento de Agua a Meredo 2ª y 3ª fase

- Polígono Ref. Parcela: PG5-P327.

Propietario, Dirección: Carlos Ovide Martínez

NIF: 71.843.927-T.

Cultivo: Bosque de eucalipto.

Obra: Depósito

Tipo de ocupación m²: Definitiva 150.

- Polígono Ref. Parcela: PG5-P310.
Propietario, Dirección: Carlos Ovide Martínez
NIF: 71.843.927-T.
Cultivo: Pastizal.
Obra: Tubería
Tipo de ocupación m²: Temporal 352, servidumbre 88.

Vegadeo, a 28 de mayo de 2007.—El Alcalde.—8.868.

— • —

Aprobado el proyecto de "Acondicionamiento de la calle Abraira" por acuerdo del Pleno de 25 de abril de 2007, siendo implícita la utilidad pública en relación con la expropiación de inmuebles en todos los Planes de Obras y Servicios del Estado, Provincia y Municipios (Art. 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 94 del TR. Disposiciones vigentes sobre Régimen Local), en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 16 y 17 del Reglamento de LEF se abre un período de exposición pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, durante el cual los interesados pueden formular las alegaciones que estimen oportunas en relación a las fincas afectadas o solicitar la rectificación de errores.

El proyecto de referencia se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Relación de bienes afectados por el Proyecto de Acondicionamiento de la calle Abraira

- N^o. de orden: 1
Ref. Catastral Urbana: 8146713PJ5184N
Municipio: Vegadeo
Propietario: Hros. J. Ramón Pérez Barcia
Domicilio: Calle Abraira
Superf. de ocupación m²: 31.90.

- N^o. de orden: 2
Ref. Catastral Urbana: 33074A002000680000FB
Municipio: Vegadeo
Propietario: Hros. J. Ramón Pérez Barcia
Domicilio: Calle Abraira
Superf. de ocupación m²: 8.85.

- N^o. de orden: 3
Ref. Catastral Urbana: 8246202PJ5184N.
Municipio: Vegadeo
Propietario: Hros. Leopoldo Graña Graña.
Domicilio: Calle Palacio
Superf. de ocupación m²: 50.66.

Vegadeo, a 28 de mayo de 2007.—El Alcalde.—8.867.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2007, acordó aprobar inicialmente el plan especial de Implantación de llagar de sidra natural en La Bonagua, Quintueles, promovido por Llagar Castañón S.L., conforme a proyecto técnico de los Arquitectos Salvador Barro y Juan Pedrayes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete a información pública por plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de presentación de posibles alegaciones por escrito.-

Durante dicho plazo el expediente estará de manifiesto en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento (planta primera), en horario de 9 a 14 de día laboral.

Villaviciosa, a 30 de mayo de 2007.—El Alcalde.—8.869.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

DE OVIEDO NUMERO 4

Edicto

Doña Victoria González-Irún Vayas,
Secretaria del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento de autorización de entrada en domicilio número 1/2007, seguido entre partes Ayuntamiento de Mieres contra Jorge García Espina, habiéndose dictado en fecha 18 de enero de 2007 auto, cuya parte dispositiva dice:

“El Juzgado autoriza al Ayuntamiento de Mieres para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de este auto y por el personal designado al efecto entre en las viviendas sitas en La Peña, Carretera General, Mieres, referencia catastral 42407-31-32 y 33, propiedad de don Jorge García Espina, para su demolición, retirada de escombros, limpieza y cierre del terreno durante el horario comprendido entre las 8 y las 18 horas, debiendo dar cuenta mediante un informe de las actuaciones realizadas que se remitirá a este Juzgado en el plazo de los quince días siguientes a la ejecución forzosa.

Notifíquese este auto a las partes haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer, ante este mismo Juzgado y en el plazo de quince días, recurso de apelación.

Siguen firmas”.

Oviedo, a 15 de mayo de 2007.—
La Secretaria Judicial.—8.360.

DE OVIEDO NUMERO 5

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José Ramón Chaves García, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo a instancia del letrado don Alberto Fernández Graíño en nombre y representación de Fundación Hispano Afro Americana Tres Continentes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Ayuntamiento de Corvera de 26 de diciembre de 2006 y con número de expediente administrativo 777/07, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 190/2007, sobre anulación del acuerdo de cesión de uso de los locales escuelas de Rodiles, Favila y Campañones, en su día concedido.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 47, 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso en el plazo de nueve días, y especialmente a Asociación Empresarial Solís, doña Rosa Heriberta Pérez Santos, don Mario Alberto Tagle Babe y Asturiana de Ingeniería y Desarrollo, S.L.-Aidesa”.

Oviedo, a 15 de mayo de 2007.—
La Secretaria Judicial.—8.361.

JUZGADOS DE MENORES

DE OVIEDO

Edicto

En el expediente principal n.º 313/06, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Ha sido vista por mí, María Fidalgo Fidalgo, Magistrado del Juzgado de Menores de Oviedo, las precedentes actuaciones del expediente penal n.º 313/06, seguido por presunto delito de lesiones, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal y como denunciado, José Luis Martínez Tello, nacido el 11 de noviembre de 1988, hijo de José Luis y María Pilar, con domicilio en Gijón, plaza Jacques Ives Cousteau, 3-2.º A, asistido por la letrada señora Velasco García.

Que debo imponer e impongo a José Luis Martínez Tello, como autor de una falta de lesiones, la medida de permanencia en centro durante cuatro fines de semana.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal, al menor, a sus representantes legales y al letrado defensor, a quienes se hará saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Luis Martínez Tello, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Oviedo, a 15 de mayo de 2007.—
La Secretaria Judicial.—8.427.

VI. Otros Anuncios

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE OVIEDO

SERVICIO DE RECAUDACION

Anuncio

Se pone en conocimiento de los electores de esta Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, que según lo dispuesto en el artículo 24, del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario del recurso cameral permanente, correspondiente a la cuota legal del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio de 2005, regulado en el párrafo c), del apartado 1 del artículo 12, de la Ley 3/1.993, de 22 de marzo, que establece:

c) Una exacción del 0,75 por 100 giradas sobre la cuota líquida del Impuesto sobre Sociedades en el tramo comprendido entre 1 y 10 millones de pesetas de cuota. Para las porciones de la cuota líquida del Impuesto sobre Sociedades que superen el indicado límite, el tipo aplicable a cada uno de los tramos de cuota será el que se indica a continuación:

TRAMOS		PORCENTAJE
PESETAS	EUROS	
De 1 a 10.000.000	De 0,01 a 60.101,21	0,75
De 10.000.001 a 100.000.000	De 60.101,22 a 601.012,10	0,70
De 100.000.001 a 500.000.000	De 601.012,11 a 3.005.060,52	0,65
De 500.000.001 a 1.000.000.000	De 3.005.060,53 a 6.010.121,04	0,55
De 1.000.000.001 a 2.000.000.000	De 6.010.121,05 a 12.020.242,09	0,45
De 2.000.000.001 a 3.000.000.000	De 12.020.242,10 a 18.030.363,13	0,30
De 3.000.000.001 a 4.000.000.000	De 18.030.363,14 a 24.040.484,18	0,15
Más de 4.000.000.000	Más de 24.040.484,18	0,01

La deuda resultante, podrá abonarse, en metálico, giro postal, o cheque nominativo en la propia oficina de recaudación de la corporación, sita en la calle de Quintana, n.º: 32, de Oviedo, o bien a través de las entidades colaboradoras que se especifican en la liquidación individual que corresponde a cada elector por los medios y en la forma y lugares que se establecerá en la liquidación individual

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de recaudación en vía de apremio devengando los recargos correspondientes y en su caso los intereses de demora y las costas que se produzcan, en los términos que establece el artículo 28, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

De no encontrar conforme la correspondiente liquidación individual, podrá interponerse recurso de reposición potestativo, previo a la reclamación económico administrativo, ante el Comité Ejecutivo de esta Corporación en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto recurrible. O bien Reclamación Económico Administrativa, dirigida a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto recurrible. No obstante, podrá interponerse, cualquier otro recurso o reclamación, si así se estima procedente. La mera interposición de un recurso no paraliza el procedimiento, que solo podrá suspenderse de acuerdo con los artículos 224 y 233, de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Oviedo, a 15 de mayo de 2007.—El Secretario General.—8.032.